

Etnografía histórica de Mendavia: La agricultura (V)

MARÍA INÉS SAINZ ALBERO

EL CEREAL

En anteriores capítulos vimos cómo se cultivaba el cereal desde tiempos prehistóricos, la extensión de tierra para cultivos, las divisiones de tierras, el reparto de comunales, construcción y aprovechamiento de regadíos etc. Después del apartado sobre la viña, viene el cereal, imprescindible para conocer la vida, la historia y las costumbres de los habitantes de Mendavia.

La quinta entrega de la agricultura consta de los siguientes apartados: 27) Datos Históricos. 28) Pechas, con especial relevancia al Censo Perpetuo del Duque de Alba. 29) Pagos y cobros en trigo. 30) Artífices, préstamos de trigo y precios. Ordenanzas Municipales, extracta de granos e impuestos. 32) Denuncias y Audiencias. 33) Segadores, morir en el campo, eras, paja, graneros, espigadoras y albañadores. 34) Medidas. 35) Raciones. 36) Veredas. (37) El cereal y la Iglesia, que contiene datos de Resoluciones del Cabildo, Tazmías, Mandatos Episcopales, diezmos y primicias. Se completa con un apéndice que recoge el nombre de los tesoreros del cereal y los cargos de trigo y cebada desde 1690 a 1844.

27. DATOS HISTÓRICOS

Los datos históricos que vienen a continuación, están sacados del *Catálogo del Archivo General de Navarra*, Sección Comptos, realizados por José Ramón Castro y Florencio Idoate, valiosos por su interés y antigüedad, seguidos de los extraídos de los archivos parroquiales y municipales de Mendavia.

1274, noviembre, 18, Mendavia.

Fernando, primogénito de Alfonso X de Castilla, concede a los de Mendavia que puedan sacar de Castilla pan, vino, ganado y todas las cosas que

necesitaren, sin pagar derechos en todo aquel reino salvo en Sevilla, Toledo, Córdoba y Murcia.

Dada en Mendavia XVIII de noviembre, era de mil e CCC e dose annos.- Original en pergamino, falta el sello de cera pendiente de Fernando.

1274, enero 23, Mendavia.

Carlos II confía a Juan Dahe, escudero, la guarda del castillo de Lodosa, a la retenencia de 4 libras y 20 cahíces de trigo.

Data en nuestra villa de Mendavia XXIII^o día de jener, anno Domini M^oCCC^o quincuagésimo. Vidimus en perg. de Pedro Martinez de Guerez, notario, 8 de noviembre 1351. 273 x 123 mm.

1351, febrero 4, Estella.

Carlos II confía a Fernando Gil, hijo de Ferrant Gil, caballero, la guarda del castillo de Mendavia, a la retenencia de 6 libras y 30 cahíces de trigo.

Data en Estella, le IIII^o día de fevrero, anno Domini M^oCCC^oL^o. Vidimus en perg. de Pedro Martínez de Guerez, notario, 26 de Julio de 1352, 308x138 mm.

1360, mayo 26, Pamplona.

El infante Luis ordena al tesorero del reino que entregue anualmente a Gil García de Aniz, el joven, ricohombre, 100 cahíces de trigo y 100 de cebada por sus caballerías sobre la pecha de Mendavia que le ha concedido en atención a los servicios prestados al rey, especialmente en Normandía.

Data en Pomplona (sic), XXVI^o día de Mayo, anno Domini millesimo CCC sexagésimo. Vidimus en perg. de Juan Pérez de Lecumberri, notario de la Corte y guardasellos del rey en Pamplona, 2 de junio de 1360. Sello de cera pendiente, de la corte.

Al dorso: orden del tesorero al recibidor de Estella de que cumpla lo ordenado. Pamplona 6 Junio 1360. Huellas del sello de placa del tesorero.

1361, mayo 2, Pamplona.

El infante Luis ordena al tesorero del reino que no obligue a los labradores de Mendavia a pagar lo que debían de pan y dineros correspondientes a su pecha hasta el año 1350, fecha en la que el rey les perdonó los atrasos anteriores.

Data en Pamplona II^o día de mayo, anno LX^oprimo. Copia simple de un cuaderno de 50 folios de papel.

1362, diciembre 17, Olite.

Carlos II ordena a García Miguel de Elcarte, guarda de la tesorería que entregue a Martín de Viana 6 cahíces de trigo que le ha concedido sobre la pecha de Mendavia.

1362, diciembre 21, Pamplona.

García Miguel de Elcarte, guarda de la tesorería, ordena a Pierres de Blancvillam, recibidor de la meridad de Estella que de la pecha de los labradores de Mendavia dé a Martín de Viana 3 cahíces de trigo, de los 6 que tiene asignados por donación real.

Al dorso: reconocimiento de Martín de Viana de haber recibido esa cantidad, fechado el 23 de diciembre de 1362.

1364, julio 8.

Pierres de Blancvillam, recibidor de la merindad de Estella, ordena al concejo de labradores de Mendavia que de la pecha que debía del año anterior, entregue a Martín de Viana 3 cahíces de trigo, por el dono que tenía del rey, correspondiente al plazo de la fiesta de S. Juan Bautista pasada. Data VIII^o día... A continuación, reconocimiento de Martín de Viana de haberlo recibido, 15 de Julio de 1364.

1366, Noviembre 8 Pamplona.

García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, ordena a Pere de Palmas, recibidor de la merindad de Estella, que entregue o asigne sobre la pecha de la villa de Mendavia, a Ramiro de Arellano, maestro de escudería, 100 cahíces de trigo y otros 100 de cebada que el rey concedió de gracia especial.

1366, Diciembre 16, Estella.

Carlos II ordena a Pere de Palmas (o Palinas) recibidor de la merindad de Estella, que entregue a Remiro de Arellano, escudero, los 100 cahíces de trigo y otros tantos de cebada que el tesorero, por su orden, le había mandado asignar sobre la pecha de Mendavia, no obstante el mandamiento o provisión que los dichos de Mendavia habían impetrado del rey de que les perdone la mitad de la pecha, en atención al daño que habían sufrido de las Grandes Compañías, lo cual no era cierto.

1377, diciembre 24, Estella.

Remiro de Arellano, merino de Estella, reconoce que ha recibido de los labradores de la villa de Mendavia 17 libras y 10 sueldos, más 250 cahíces de trigo y otros tantos de cebada, por el dono vitalicio que tiene del rey, asignado sobre los emolumentos y pecha de la villa de Mendavia. Escripta en Estella.

1380, septiembre 20.

Remiro de Arellano reconoce que ha recibido de Sancho de Mayer, recibidor de la merindad de Sangüesa, 225 cahíces de cebada de la pecha de Cáseda, en recompensa de la pecha y rentas que solía recibir en Mendavia; 10 cahíces de trigo sobre el tributo que deben los de dicho lugar por el soto, más 20 cahíces de cebada sobre la pecha de la Peña, en pago del dono vitalicio que tiene del rey.

1381, julio 29, Pamplona.

Carlos II ordena a Ramón de Zariquiegui, recibidor de la merindad de Estella, que permita a Juan Díez, hijo de Diago Martíniz de Baquedano, tomar por su mano los 12 cahíces y dos robos de trigo que le concedió a la muerte de su padre sobre el tributo y emolumento de los molinos que el rey tenía en el Val de Améscoa, en el río llamado Urederra, en el término de Erdoyça, los cuales molinos los tenía su padre de dono y merced, y según manifestaba dicho Juan, sólo había gozado de un dono, un año, por lo que había suplicado al rey que, considerando los perjuicios que pasó en la pasada guerra, durante la cual fue preso en la villa de Mendavia cuando ésta fue tomada por el enemigo, le permitiese seguir gozando de dicha merced.

1381, septiembre 15

Remiro de Arellano reconoce que ha recibido de Sancho de Mayer, recibidor de la merindad de Sangüesa, 225 cahíces de cebada de la pecha de Mendavia, 10 cahíces sobre el tributo que deben los de dicha villa por el soto, y 20 cahíces de cebada sobre la pecha de Peña, las cuales cantidades tiene de dono anual en recompensa de la pecha y rentas que solía recibir en Mendavia.

1385, octubre, 8

Guillem Arnalt de Salt, escudero, reconoce que ha recibido del alcalde, jurados y concejo de la villa de Mendavia, 15 libras y 15 sueldos más 125 cahíces de trigo y otros tantos de cebada de la pecha de dicha villa.

1386, octubre, 10.

Remiro de Arellano, escudero, reconoce que ha recibido de la pecha y tributo que debían los labradores de Cáseda del año de la fecha 225 cahíces de cebada, del tributo del soto, 10 cahíces de trigo y de la pecha de Pe-

ña 20 cahíces de cebada, los cuales le concedió el rey de dono anual, en recompensa de la pecha y rentas que dicho Remiro solía tomar en Mendavia.

1391, agosto 20.

Remiro de Arellano, ricohombre de Navarra, reconoce que ha recibido de Pero Sánchiz de Navascués, recibidor de Estella, 15 libras y 15 sueldos prietos, más 125 cahíces de trigo y otros tantos de cebada, de la pecha de la villa de Mendavia, la cual tiene de dono vitalicio.

1388, octubre 15, Mendavia.

Pero García de Yániz, escudero, reconoce que ha recibido de Pero Sánchiz de Navascués, recibidor de la merindad de Estella, 20 cahíces de trigo y 4 libras fuertes, por la retenencia de la torre de Viana.

1389, febrero 8.- Estella.

Remiro de Arellano, merino mayor de tierras de Estella, reconoce que ha recibido de Pero Sánchiz de Navascués, recibidor de la merindad de Estella, 15 libras y 15 sueldos, más 125 cahíces de trigo y otros tantos de cebada, de la pecha de los labradores de Mendavia, la cual tiene de dono vitalicio.

1392, septiembre 14.

Remiro de Arellano, ricohombre de Navarra, reconoce que ha recibido de Pero Sánchiz de Navascués, recibidor de la merindad de Estella, 15 libras y 15 sueldos, mas 125 cahíces de trigo y otros tantos de cebada, de las pechas de Mendavia, las cuales tiene de dono vitalicio.

1393, diciembre 20, Olite.

Carlos III concede a Fernando de Morentin, escudero, 30 cahíces de trigo de dono anual, a tomar y recibir por su mano sobre las rentas ordinarias de la villa de Mendavia.

1395, julio 10, Pamplona

Carlos III asigna el cobro de los 30 cahíces de trigo anuales que había concedido a Ferrando de Morentin, escudero, sobre la pecha y renta ordinaria del lugar de Baigorri ya que posteriormente a dicha donación había concedido el lugar de Mendavia con todas las rentas, sobre las cuales había asignado el cobro de dichos cahíces a Diago López de Estúñiga, justicia mayor de Castilla.

1423, junio 15, Olite

Carlos III comunica al tesorero del reino y al guarda de sus cofres que, habiendo concedido gracia y remisión perpetua al alcalde, jurados y concejo de la villa de Mendavia (17 de septiembre 1422) de 25 robos de trigo y 25 de cebada que ellos debían anualmente de algoriage, de cambrage o veinteno, al recibidor de Estella, queriendo que dicho recibidor sea recompensado, es su voluntad que dicho recibidor tome anualmente de su recepta las cantidades antedichas a partir del año 1422.

1429, diciembre 4:

Johancoxe de Luxa, escudero y capitán de Mendavia, reconoce haber recibido 69 libras y 3 sueldos para las provisiones de vino y cebada, en diciembre.

1430, Junio, 12

Johan Pérez de Tafalla certifica que los de Larraga habían entregado, para la provisión de las gentes de armas de Mendavia, 24 cahíces de harina y 14 cargas de vino, contando a 12 carapitos la carga, a razón de 7 sueldos y 6 dineros el robo de harina, y 4 sueldos el carapito de vino.

1430, junio, 16

Roy Díaz de Mendoza comunica al recibidor de Estella que ha enviado a Johan Martíniz a Mendavia con ciertos compañeros y que el alcalde de los Arquos hizo entregarles 7 robos de harina y 10 carabitos de vino.

1430, octubre, 12

Johan Périz de Tafalla, recibidor de Olite, y Pere Martíniz de Unzué, comisario nombrado para aprovisionar de pan, vino, carne y cebada a las gentes de armas de dicha merindad, certifican que han recibido del concejo de Larraga, con destino a la guarnición de Mendavia, 225 carapitos de vino y 30 cahíces de cebada, a razón de 3 sueldos el carapito de vino y 4 el robo de cebada, conforme a la ordenanza real, sumando los gastos 57 libras y 15 sueldos carlines prietos.

1430, octubre 20, Los Arcos.

Johan Périz de Marañón, alcalde de Los Arcos, certifica que las provisiones entregadas al mariscal para sus gentes valían 322 libras, 16 sueldos y 6 dineros. Acompaña relación extensa de las mismas desde el 27 de julio, en que entró en la villa con el merino de Estella, mosén Charles, el justicia de Pamplona, mosén Bernat de Ezpeleta, mosén Johan Vélaz de Medrano y otros muchos de Estella, Viana, Aguilar, Torralba, Lerín, Sesma, Mendavia y La Solana. En el citado día recibieron todos “pan cocho de maynana y su yantar consistió en 20 libras de congrio, 40 de merluza, 8 de olio, 6 de higos y avellanas y 40 carapitos de vino. La cena consistió en 40 docenas de huevos, 20 robos de pan, 60 carapitos de vino, más queso y sal. El mariscal y los caballeros emplearon 25 libras de “torchas para guoaytar e andar por la villa, yr e venir a sus posadas”; bebieron 7 cuarterones de vino cocho y las cabalgaduras recibieron a cuartal y medio de cebada. El 24 acudió gente de Estella y otras partes, y el lunes siguiente partió el mariscal para la reconquista de Cabredo y Uxanavilla. El miércoles vuelve a Los Arcos y su gente vuelve a salir, manifestándose que “tenía el pie saquado”.

1434, agosto, 10

Recibo otorgado a García Ortíz, alcalde de Mendavia, por 25 libras de otros tantos cahíces de cebada para Briones. 16 diciembre, García de Etayo, jurado de dicho lugar, por 8 libras.

27.1. Anotaciones antiguas de la Parroquia

En el libro de Capellanías y Aniversarios que tiene el Cabildo de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de la villa de Mendavia, se recogen en 1612 algunas antiguas fundaciones perpetuas, que con el “discurso del tiempo podrían venir a acabarse, y no haber memoria de ellas”. Se fundan sobre tierras blancas de semencero, viñas, olivares...

En 1602, María Fernández dice que la pieza de sembradura que llaman del Pontiço, en el alto al lado de Río Gordo, camino de Carra la Orza, no soporta carga de Capellanía.

En 1612, María Carassa, ya viuda de Remírez, declara que las 60 robadas que dejó Joan Quadrado para la fundación de una capellanía en los términos de esta villa que llaman Mende la Vieja, son en la Requeja, junto al palomar de Miguel Quadrado, en el sendero de la fuente, en Carra Legarda, en Río Ondo y en Carra Logroño.

En 1679, se formó un Arca de Misericordia con la renta de una pieza, para repartir entre los vecinos y labradores y para que tuvieran trigo para sembrar, con obligación de devolverlo con un almud más de cereal.

28. PECHAS, CENSO PERPETUO

Mendavia tenía sobre sus tierras tres pechas: el censo anual del duque de Alba, que se pagaba en el palacio de Lerín, Mendelavieja, cuyas rentas se pagaban al abad de Irache; se recaudaban desde el Ayuntamiento por medio del cobrador del libro de Mende la Vieja, que recogía el nombre de los renteros y lo que cada uno pagaba, entregaban 62 robos; en el apartado del Trigo y la Iglesia, se explica que eran tierras pertenecientes a la iglesia de san Andrés, antigua parroquia de Mendavia. La tercera podría ser la pecha de entre seis y ocho robos de trigo, que aparecen como carga anual, a pagar al Arcediano de Santa Gemma.

El año 1379 la villa de Mendavia fue tomada e incendiada por las tropas castellanas, y por ello el rey Carlos II la libertó a perpetuo de la mitad de las pechas que pagaban, en las que se incluían 250 cahíces de trigo. De la mitad restante, hizo merced en 1382 a Guillén Arnalt para su vida, por los grandes servicios que hacía a Francia.

El año 1385 los labradores pecheros, de 100 ó más que eran, habían quedado reducidos a 10 y muy pobres por las guerras y mortandades de los años anteriores. Estos 10 labradores pagaban 21 libras, 5 sueldos y 50 cahíces de pan meitadenco con título de pecha.

En 1394 los labradores quedaron bajo la protección de don Diego López de Estúñiga, mayordomo del Rey de Castilla, porque se hizo hombre "lige" del de Navarra; para él se la concedió el Rey Carlos III, y para sus descendientes legítimos, con la alta justicia, baja y mediana y las pechas y rentas ordinarias. El Rey retuvo los derechos reales y la soberanía.

En 1432 poseían este señorío Iñigo y Juan de Estúñiga, hijos de don Diego. Don Iñigo abandonó al Rey de Navarra, por la necesidad de servir al de Castilla, por lo que el Rey don Juan II lo cedió a don Carlos de Beaumont, alférez de Navarra.

En 1450 se mandó restituir a Iñigo de Estúñiga; no obstante, el Conde de Lerín se apoderó de él.

Perteneciendo a los condes de Nieva, solicitaron que se les reintegrase y se mandó así por los reyes doña Catalina y don Juan de Labrit (1469).

En 1495, Mendavia contaba con 82 vecinos cristianos y 3 judíos. En 1507 los condes de Nieva doña Francisca de Estúñiga y don Antonio de Velasco, biznietos de don Iñigo, eran dueños de las pechas y jurisdicciones de la villa.

En 1513, Luis de Beaumont, tercer conde de Lerín, recibió por su ayuda al rey Fernando el Católico la restitución de sus antiguos estados y posesiones, entre ellos estaba Mendavia. En 1530, le heredó otro Luis de Beaumont como cuarto conde de Lerín; al morir en 1565, le sucedió su hija doña Brianda de Beaumont, que ya figura en los archivos parroquiales, como poseedora de tierras y pechas en Mendavia. Doña Brianda, quinta Condesa de Lerín, casó en 1564 con Diego de Toledo, segundo hijo del Duque de Alba; con éste motivo, el Rey de España, Felipe II, despachó en favor de Diego de Toledo el título de Contestable. En 1585, murió sin sucesión el Duque de Alba, Fadrique, pasando el título ducal a Diego, Condestable de Navarra. Los tí-

tulos de Conde de Lerín y Duque de Alba se unificaron en el hijo de Diego y Brianda, llamado Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont.

Así nos encontramos cómo los mendavieses cada año llevaban en sus carros hasta el palacio de Lerín los 1.000 robos de pan “metalenco” (meitadenco, mitad trigo y mitad cebada), más 15 ó 16 robos más, por la “esmerma”. Los portes importaban unos 300 reales. En algunas épocas encontraron una solución para abaratarlos, arrendando tierras a labradores de Sesma y Lodosá, con la condición de entregar el grano en Lerín. El trigo y la cebada entraban en el granero de la villa como contribución de los vecinos por el uso de las tierras comunales.

En 1690 en el primer libro de Propios que se conserva, anotan:

Se pagan por Eugenio Márquez 516 robos de trigo a Adán de Zay y Lorda, Tesorero del Excmo. Duque de Alba, Condestable de éste Reyno. Con otra tanta cantidad de cebada, por el censo perpetuo, cuyo plazo se cumple por San Miguel. Se le entregó carta de pago más 16 robos y medio por la merma, pues el robo con el que miden en el palacio (de Lerín) es de la merindad de Pamplona y el de ésta villa es el que rige en la Merindad de Estella.

293 reales y medio gastados en el porteo de llevar el trigo y cebada a Lerín del censo perpetuo que se le debe al muy excmo. condestable, que eran 133 robos de trigo y cebada y de la villa de Sesma 13 robos a real y medio (1692).

192 reales pagados a Adán Zay Horda, Tesorero del Duque de Alba, Condestable de éste Reyno y se le deben 48 robos de cebada (1693).

Pago al Condestable Duque de Alba 526 robos de trigo y 520 robos de cebada (1693).

510 robos de trigo para el Duque de Alba y 511 robos de cebada (1694).

Cada año los asientos de trigo y cebada eran por igual, a veces daban más datos.

Pagado a Adán Zay Ylorda, Tesorero del Duque de Alba 520 robos de trigo y 500 robos de cebada. Se vendió trigo a 6 reales menos cuarto y otra partida a 6 reales y otra a 6 reales y medio, otra partida a 7 reales, otra a 7 reales y medio y otra a 8 reales. Se vendieron 330 robos de trigo a los vecinos de la villa a medio ducado, que importaron importaron 5.078 reales (1698).

Además de llevar el censo, los mendavieses querían quedar bien, y así enviaban a Lerín al alcade de Mendavia, Pedro Carasa, a dar la enhorabuena a don Baltasar de Lezáun, tesorero, porque el Excelentísimo Duque de Alba, Condestable de éste Reyno, lo había nombrado por Gobernador de los estados que tiene este Reyno (1701).

En 1703 la cosecha de cebada debió de quedarse corta, solamente recogieron 479 robos, llevaron en trigo lo que faltaba para completar el pago.

221 reales gastados por llevar el grano a Lerín, aunque se pagan 300, el resto lo dieron los vecinos de la villa, para pagar la cera de las novenas con la Virgen de Beraza, por la necesidad de agua (1705).

17 reales que se gastaron en la junta que salieron a la Ermita de San Julián, con las villas del Condado, a tratar sobre el pleito de los quarteles que las dichas villas intentaban contra el Excmo. Sr. Duque de Alba, por tenerlos pagados y querer ahora cobrarles su Majestad. (Dios le guarde) (1706).

En 1709 disponían en el Ayuntamiento de 297 robos de trigo en condiciones, tuvieron que comprar 320 robos para completar el censo perpetuo de Lerín. Así explican:

916 robos de trigo vendidos a 6 reales, al Comisario nombrado por su Majestad para socorro de sus ejércitos, se vendió también a Corella a 8 reales robo, por ser mojado y no querido recibir el tesorero del Duque de Alba.

En 1710 resultaron 32 robos de “casquijos”, de pasar y cerner el trigo para llevar a Lerín.

En 1712 dicen que no se llevó el grano al palacio de Lerín por haberse apropiado su Majestad para sí, enteramente, de los 1.000 robos y haberlos entregado al Recibidor de la Merindad de Estella; así lo anotan, para que sirva de claridad. También entregaron 4.500 reales al Rey, que embargó lo que se pagaba al Duque de Alba. En el descargo de trigo que da el tesorero, anotan: *400 reales que pagó el Depositario a los que llevaron 500 robos de trigo a Estella y los 500 robos de cebada a Lerín.* Al año siguiente, se entrega el grano con normalidad.

Los mendavieses eran agradecidos cuando eran bien tratados:

12 reales que se gastaron en conejos y perdices con que se regaló al Sr. Alcalde Mayor de Lerín, en atención a la buena obra que hizo a ésta villa, al tiempo de la entrega de los granos al Tesorero del Duque de Alba, y otros 12 reales se pagaron a los que lo llevaron (1716).

507 robos de trigo y 511 de cebada entregados al tesorero del Duque de Alba José de Mañeru (1718).

26 robos de trigo que se tuvieron que enviar de más al Duque de Alba, porque el que mandaron era húmedo y de mala calidad, como lo fue la cosecha de ese año (1721).

11 reales pagados a Francisco Alonso mayor, por dos días que se ocupó en Lerín, en hacer acribar y medir la cebada del Duque, que no la quisieron recibir, se incluye la costa y jornal de un hombre (1722).

Cuando había malas cosechas, los problemas se acrecentaban.

16 reales pagados a Francisco Mauleón, peón que fue a la ciudad de Pamplona con cartas para el Arcediano de Santa Gemma, en que le pedía la villa le diese 832 robos de trigo prestados, para con ellos satisfacer la deuda que tenía del censo perpetuo que paga al Sr. Duque de Alba, por los plazos de los años 21 y 22 (1723).

868 robos de trigo pagados a Don Ambrosio Pinillos, Arcediano de Santa Gemma, Beneficiado de la Parroquia de Sesma, que los había prestado para pagar al Duque de Alba, más 363 robos enviados al Duque. Se le envían también a Lerín 525 robos de cebada (1723).

En 1725, dicen que 488 reales de los pagados por los mesteros los había embargado el tesorero del Duque, por las cantidades que se le debían.

508 robos de trigo y otros tantos de cebada para pagar al Duque, los 8 fueron por la esmerma (1725).

300 reales gastados en conducir los 1.000 robos de trigo de pan metalenco que se llevaron al Palacio de Lerín (1725).

Un vecino es llevado a la Audiencia porque había faltado trigo del censo del Duque, él se pudo justificar diciendo que los ocho robos que faltaban salieron de “neguilla, azelga (malas semillas) y tierra” (1733).

En los años siguientes se sigue pagando el censo sin mayores problemas.

500 robos de trigo y 511 robos de cebada, entregados a Don Martín de Corroza, Alcalde Mayor de la villa de Lerín y Tesorero del Sr. Duque de Alba, por el censo perpetuo (1737).

En 1747 gastaron menos dinero en el porte de las cargas a Lerín, ya que arrendaron tierras en las Lombas a vecinos de Lodosa, con la condición de

que las renta en grano fuera llevada a Lerín. En 1769 hicieron lo mismo, arrendando las tierras del término de La Yasa a vecinos de Sesma (Rafael Miguel y consortes).

274 reales por la conducción de 1.000 robos de pan metalenco al Palacio de Lerín, tres cargas de conducción, se hicieron desde Lodosa (1747).



Limpia del río Molinar

338 reales pagados por conducir los 1.000 robos de pan metalenco a Lerín (1751).

11.901 reales que se dejaron de anotar de llevar el grano a Lerín (1756).

338 reales para llevar las cargas a Lerín a razón de 7 cuartillos por carga y desde Lodosa a real y medio por carga, en esta cantidad se incluye la ocupación del medidor y levantadores del robo (1758).

Francisco Sádaba, arrendador de las tierras de la Lomba, se comprometió a limpiar el río Molinar, que siempre se hacía a vereda, y llevar los granos a Lerín. Se gastaron 99 reales y 18 mrs. para medir el grano y levantar los robos, que no entraban (1763).

354 robos que unos vecinos a Sesma, pagaron por las tierras arrendadas en la Yasa (con obligación de entregarlos en Lerín) (1765).

Siguen pagando el censo al "Ilustre Condestable" (1767).

20 de Julio de 1779. Carlos Ábalos puso demanda a D^a Josepha Palacios, viuda y heredera del depositario, pidiéndole 108 reales, por 9 años que le ha asistido a medir trigo y cebada a Lerín, a 3 pesetas por día, en el tiempo que fue depositario Don Balentín Ordóñez. Don Ramón Palacios, Alcalde y Juez Ordinario, dice que porque ha tardado tanto en pedirlos y ahora que Ordóñez está difunto. Ábalos responde que muchas veces se lo recordaba. El juez dice que vengan a un acuerdo entre los dos.

El año 1779, Diego García y Manuel Fernández de Piérola, vecinos de Lodosa, arrendaron el término de la Lomba de ésta villa. El arriendo especifica la obligación de entregar el trigo en Lerín.

En 1782, el grano lo recibe en Lerín el tesorero del Excmo. Sr. Duque de Alba, don Manuel Ortigosa.

338 reales gastados en llevar las cargas a Lerín, se incluye medidores (1784).

500 robos de trigo y 515 de cebada, entregados a Don Manuel Urrea, Tesorero y Administrador del Sr. Duque de Alba, del censo perpetuo que la villa le paga en cada un año y que se cumple el 29 de Septiembre (1792).

En los años 1793 y 1794 el grano del censo se queda en Mendavia, lo pagaron los vecinos para “efecto de panadear”. Se le pagó en dinero con arreglo al ajuste hecho con su Alcalde Mayor en Lerín. Se ahorró la partida de más de 300 reales de la conducción: “No se carga nada por llevar los granos a Lerín, porque el Sr. Duque se dignó alargar los granos para panadear, atendiendo a la carístia y por lo mismo no se llevaron”.

448 reales pagados por la conducción de cargas a Lerín (1795).

448 reales, 20 mrs. gastados en llevar las cargas a Lerín, a 2 reales y medio de plata fuertes por cada carga de 6 robos de trigo y de 7 la cebada. Se incluye el trabajo de los medidores (1796).

411 reales 24 mrs. que pagó el depositario a los vecinos que condujeron el trigo y la cebada a la villa de Lerín y Palacio del Excmo. Sr. Duque de Alba, habiendo dado a dos reales y medio por cada carga y son 155 cargas de cada especie. Mas 69 reales 21 mrs. por 5 peones que se ocuparon en la entrega, en dos días, ganando a cuatro pesetas y media de costa y jornal. Se incluye la ocupación del Depositario y un peón más. Los 15 robos de más son de merma por la diferencia en las medidas, son a tres robos por cada ciento, con arreglo a la costumbre de otros años (1806).

En 1808, en plena guerra contra los franceses, no llevan grano a Lerín; aclaran que lo que se entregaba al señor Duque había sido entregado a la tropa francesa, el trigo para raciones y la cebada para los caballos.

350 robos los entregó el tesorero de la villa, los restantes, los tomaron unos soldados, que sin cuenta ni razón se introdujeron en el granero de la villa. No dieron bonos ni razones.



Trigo para las tropas francesas

En 1809 anotan: *Los 500 robos de trigo y otros tantos de cebada del censo, no se han llevado a Lerín por haberse gastado uno y otro género para raciones de las Tropas de Caballería e Infantería Españolas y Francesas. Se incluyen 100 robos que se tomaron unos soldados que se introdujeron en el granero de la villa, sin cuenta ni razón el 18 de Abril último, según relación de Ramón Pasqual y Eraso, vecino que se hallaba presente al tiempo que la sustrajeron del granero, sin poderlo remediar y no dejaron recibo alguno.*

Lo mismo ocurre en 1810: *No se descargan los robos de trigo y cebada que se debían de pagar al Duque de Alba en calidad de censo perpetuo, porque en las actuales circunstancias y con motivo de las muchas distribuciones en las Tropas, se han invertido ambas partidas en suministro de las mismas.*

En 1811 nada se entrega al Duque de Alba.

En 1816 y 1817 se vuelve a entregar el censo, además en 1817 entregan 12.951 reales a don Pablo Ximenez y don Manuel Urbiola, para que con ellos paguen réditos atrasados y demás deudas, entre las que se paga a don Francisco Lombardo y Tejada, tesorero del duque de Alba en Lerín. Los años posteriores no se observan cuentas de descargo para el Duque, hasta que en 1820 pagan 11.946 reales que se debían al Duque de atrasos desde 1808, a 1813. Lo cierto es que, tras vender muchas tierras comunales a los vecinos, lo que percibían por el arriendo había disminuido notablemente.

El depositario Francisco Albisua hace cargo de 840 reales, que ha cobrado por orden de la villa don Antonio Ordóñez, como cobrador de unos expedientes y reparto entre los vecinos, que se hizo por auto de veintena el 4 de noviembre de 1815, y se hizo con motivo de haberse ejecutado por parte del Duque de Alba las hierbas y aguas de ésta villa (1816).

En 1821 entregan el censo y hubo varios gastos: comisionan a don Diego José Jalón, alcalde constitucional, para que asistiera cuatro días a la villa de Lerín, uno a la conciliación con la villa de Mendigorriá, sobre paga de cantidades, dos en la liquidación de cuentas por todos los pueblos de la sociedad y el cuarto a entablar un recurso contra el duque de Alba.

8,18 reales pagados al Regidor Atanasio García, por ir a Lerín como comisionado, para contestar a un auto conciliativo y junta de los pueblos del Condado, sobre la cantidad pedida por el Alcalde Mayor, Sr. Lombardo.

110,18 reales pagados a Jacinto Roldán, escribano y portero, por los suplimientos en el Tribunal de la Auditoría de guerra y otros en una ejecutoria despachada por parte del Duque de Alba contra la villa, sobre la paga de 4.000 reales fuertes.

20 de Enero de 1821. Ante Don Diego José Jalón, Alcalde y Juez Ordinario, compareció Manuel Jacinto Roldán, vecino de Lerín, comisionado con poder de Don Jerónimo Ruiz, que lo es poderhabiente del Excmo. Sr. Duque de Alba, para que el Ayuntamiento le pague lo que le debe: 8.000 reales vellón, por la transacción hecha de 1.000 robos de trigo de los años 1815 y 1816. A otra parte reclama 2.000 reales vellón, resto de 27.000, por la transacción celebrada en 4 de Diciembre de 1819. El depositario responde que le había entregado los 27.000 reales a Don Francisco Lombardo de Tejada, Apoderado General del Excmo. Sr. Duque de Alba y de consiguiente, sólo deben 8.000 reales.

El año 1822 ponen en orden las cuentas:

2.125 reales pagados a Don Manuel Bretón, Tesorero del Duque de Alba, vecino de Lerín, que se le debe y son fin y pago de los retrasos.

500 robos de trigo y 500 de cebada entregados a Don Juan Teran, Tesorero del Duque de Alba (1823).

El Ayuntamiento intenta evitar, sin conseguirlo, los gastos de portes del grano:

42 reales pagados a Don Pablo Ximenez y Don Manuel Urbiola, por sus dietas en dos días que se emplearon en Lerín a tratar con el Administrador del Duque de Alba, sobre reducir los 1.000 robos de trigo y cebada anuales de censo perpetuo, a dinero (1827).

Entregan el censo en Lerín a don Antonio Casares, tesorero del Duque de Alba (1830).

En 1831 entregan el censo a don Juan Antonio Ximenez y Lesaca, tesorero del Duque de Alba.

Los años 1833 y 1834 no aparece la partida del censo, se empleó para raciones de las tropas.

900 robos de trigo entregados a Don José Martínez, Tesorero del Duque, por el censo, 500, y 400 de atrasos que se le deben. 560 robos de cebada, los 60 por atrasos que se le están debiendo (1840).

Los pueblos intentan abolir el censo y se reúnen para poner pleitos.

160 reales pagados a Don Marcial López, vecino de Lerín, para acudir a los gastos del pleito que se litigó por parte de los pueblos del Condado de Lerín, contra el Duque de Alba, sobre el censo perpetuo (1843).

200 reales pagados a José Ochoa, comisionado de la villa de Lerín, por lo que correspondió a ésta villa en los gastos ocasionados en el recurso ventilado en unión con Lerín y otras villas, sobre el pago de pecha o carga que tenía el Duque de Alba (1844).

A partir de esta fecha, los asientos de cargo y descargo de trigo y cebada desaparecen y todas las transacciones se efectúan en metálico. En el Ayuntamiento suprimen el tesorero, quedando únicamente el depositario. Las cuentas con el Duque de Alba pasaron a la historia.

28.1. Las meriendas

Como contrapartida y regalo el duque de Alba, a través de su depositario, entregaba cada año unos 50 ó 55 reales para pagar una merienda a los que llevaban el cereal.

Miguel Quadrado, depositario de la villa, anota lo siguiente en el libro de cuentas de Propios: *55 reales que se han cobrado al Tesorero del Excmo. Sr. Duque de Alba, por las meriendas que tiene obligación de pagar cuando se lleva el rédito del Censo Perpetuo (1694).*

Se advierte que los 57 reales y 12 maravedíes que la villa cobra cada año del Tesorero del Palacio de Lerín, con el título de meriendas, este año no se han cobrado por no haber llevado grano, por haberselos apropiado su Majestad (1712).

En 1725 les dan 51 reales.

No se le hace cargo al Depositario de los 51 reales 24 mrs. que con título de meriendas contribuye cada año el Sr. Duque de Alba, por la conducción de granos a su palacio de Lerín, ya que se lo compró los vecinos para panadear (1793).

51 reales, 24 mrs. para la merienda de conducir las cargas a Lerín (1795).

51 reales, 24 mrs. que no se han cobrado este año con el título de meriendas, que contribuye el Tesorero del Duque de Alba, por llevar el grano a Lerín, y que este año no se han percibido por no haber llevado el grano (1808).

En 1822 y 1823, el tesorero del duque de Alba no ha querido pagar los 51,24 reales de meriendas. Así de claro lo dicen.

El Ayuntamiento también pagaba una merienda a los vecinos cuando se repartían las suertes de tierra comunales:

505 reales que se gastaron en vino y queso (el pan de cebada lo dará el tesorero) con la gente que se ocupó a echar y señalar las suertes de los términos de Baloria y Beraza, aunque este gasto, jamás lo ha pagado la villa de sus cuentas, sino que para ello, se dejaba una pieza de las dichas suertes, que llaman de las meriendas. Se contempla por de conocida conveniencia, que la villa supliese todos los gastos y dicha pieza se arrendase, y lo que aquella diese, se aplicase a dicha villa (1704).

29. PAGOS Y COBROS EN TRIGO Y CEBADA

Desde antiguo hemos visto cómo se cobraban arriendos en especie de trigo, cada año recogían las rentas de La Vega, Majadales de Carraimas, La Caballera, Las Lombas, Prado de Carra las Viñas, Pieza de Regadío de Ebro y Tamarices, Eras del Moral, Eras de Carra Legarda, Piezas de Bejerilla y Castillar, Alto de la Vega, Carra la Orza, Carra Imas, La Yasa, etc., tierras propiedad de la Villa. También cobraban en trigo la “arrendación” del molino y la panadería. Los casos, parcelas de los vecinos, se cobraban en cebada (4 robos y medio cada uno en 1698; a partir de 1703, 3 robos y medio). Muchos pagos se efectuaban en género, algunos de ellos se han visto en anteriores capítulos. Generalmente pagaban la vistreta de la carnicería, el guardar los toros para fiestas, el salario del Tesorero, el salario del saludador, la administración de Sacramentos, la limosna de san Gregorio, el publicar las ánimas, las veredas, el salario del procurador de Lerín, el salario del relojero, etc. Se aportan datos que permiten ver cómo se hacía permuta de trabajo por género, e incluso cómo se hacía realidad la frase “trigo es limosna”, así como curiosidades referentes a la vida del pueblo.

2 robos y medio de trigo que se pagaron a Martín García, de la villa de Lodosa, por una puerta que ha hecho para el Hospital de la villa (1690).

3 robos y cuartal de trigo que se ha pagado a Francisco Alonso, por hacerse cargo del libro de Mende la Vieja, antes llevaba el libro Andrés de Liñán (1690).

2 robos de trigo pagados a Gregorio Ombrassas, por componer el reloj de la torre (1690).

24 robos de trigo que se han dado a Diego Erviti, ermitaño del Glorioso San Gregorio, que la villa se los da cada año de limosna (1690).

6 robos de trigo pagados a Andrés Eguaras, carpintero de Lodosa, por componer los rodetes del molino (1690).

4 robos de trigo entregados a Diego Alonso, arrendador de la panadería, para que entre a suplir (1690).

6 robos de trigo pagados a Matheo Hernández, albañil, por el trabajo de componer y aderezar el Corral del Monte, las Bejeras y el Corral del Concejo (1690).

Se han cobrado 535 robos, 5 almudes de cebada, por afiemar el Egido de San Bartolomé, el de la Abejera y Beraza. (La villa tenía fiemo de los corrales de la ganadería concejil) (1692).

7 robos de trigo que se pagó a José Moreno, saludador conducido por la villa, 6 por los que se le dan de salario cada año, que se cumplió el día de San Miguel, y el otro por la prorrata del tiempo que sirvió, en el año antecedente (1694).

En 1695 vinieron médicos forasteros para visitar a los enfermos, se les pagó en trigo. La villa vendió 35 robos de cebada a 10 tarjas el robo. Al año siguiente anotan haber recibido el trigo que entregaron a los labradores.

En 1697 dan varias partidas de pago en trigo para los médicos que vinieron a visitar a los enfermos.

Se entrega un robo de casquijos a Isidro Díaz, por guardar los toros este año para San Juan (1698).

19 robos y medio de cebada que gastaron las caballerías que trujo la Excma. Virreina cuando pasó por ésta villa e hizo tránsito en ella (1698).

En el libro de Arriendos de la villa, vemos cómo el Regimiento pone en “arrendación”, por última candela, las cosas que tiene la villa para arrendar. Advierten que las tierras se arriendan por 9 años y se pagarán las rentas los días y fiestas de nuestra señora de agosto, en robos de trigo (1699).

La Lomba se arrienda a los vecinos de Lodosa, obligándose a tener los 227 robos de trigo, limpio y bueno, para el día de nuestra señora de agosto, recogido en granero y a más de ello desde dicho día, hasta el de mitad de octubre, le ha de dar granero a la villa sin que ésta tenga obligación de pagar renta alguna, y se dice que esta arrendación se hace a todo riesgo: de piedra, niebla, helada, seca, langosta, muchedumbre de agua o cualesquiera otros casos (1699).

6 robos de trigo pagados a Jorge de Aranburo, nuncio pregonero público de la villa, por la ocupación y trabajo que tiene en echar todas las noches las animas, pa que los devotos se acuerden de encomendarlas a Dios (1700).

9 robos de trigo cobrados a Juan de Espino como arrendador de la pieza del Brazal de la Caballera (1701).

18 robos cobrados por el arriendo del exido de Majada el Pozo (1703).

44 reales pagados a María Gertrudis de Labaien, ama de parir, mas 12 robos de trigo que le corresponden por su salario (1705).

8 robos de trigo cobrados de Gaspar Marquínez, como arrendador que fue un gozo de la pieza de Tras el Castillo y la Abejerilla que se llaman (1706).

1 robo y 12 almudes de trigo pagados a José de Çubiria, cobrador del libro de Mendelavieja, y es por las rebajas que en dicho libro se hallaron, y por lo mismo tiene de bueno otra tanta cantidad de cebada (1706).

6 robos de trigo que ha cobrado de Pedro Martínez, arrendador de la piezas que llaman de Ntra. Sra. de Beraza, y aunque ésta la cobra la villa, se aplica a Ntra. Sra. de Beraza en confirmación de lo acordado por los vecinos. Las piezas son de sequero (1707).

3 robos de trigo entregados a una comadre, ama de parir que estuvo en ésta villa, después que murió la que estaba (1707).

12 robos de trigo pagados al saludador vecino de Logroño, conducido por la villa Juan López de Rivatejada (1708).

195 robos de trigo pagados al Albañil (Mathias Calleja) que hizo los reparos de la Casa de la Villa (1708).

46 reales que la villa pagó a Francisco Sancho por el trabajo de llevar una gran cantidad de trigo que la villa tenía, desde su granero a las casas de D. Joseph Mangado, María Alegría y a la casa de los hijos de Diego Alonso (1708).

Se hace cargo el Depositario Pedro Carasa, de 585 reales producidos por el trigo que se vendió a la Ciudad de Corella (1709).

3 robos de trigo cobrados por la arrendación de una pieza que llaman de Durango, en el Camino de San Pedro (1710).

70 robos de trigo pagados a Don Beremundo Arteaga, como salario de Vicario de la Parroquia en cada año. (Se descarga por primera vez) (1711).

8 reales pagados a Francisco Ugarte, bueyero, por guardar los toros de la fiestas, se le daban dos robos de trigo, pero este año no había (1711).

3 robos de trigo cobrados del arriendo de la pieza de la Presa Vieja de la Vega y 3 robos de trigo, al arrendador de la pieza que llaman de Durango, en el camino que se va al Arenal (1712).

256 reales que la villa pagó a Martín de Salinas, Secretario de los tres estados de éste Reino, los mismos que dicha villa hizo donativo voluntario a Su Majestad en virtud de sus expresiones y necesidad que padecían los Erarios Públicos. Para ayuda a ésta paga ofreció cada vecino medio robo de cebada y se ha de cobrar de los casos que pagan (1712).

2 robos de trigo pagados al pastor que cuidó los toros desde últimos de Mayo hasta San Juan (1712).

8 robos y dos almudes de trigo entregados a los cobradores de 1709, 1710, 1711 y 1713 de los libros de Mendelavieja.

2 robos y 10 almudes de trigo cobrados a Jerónima García por la renta de un cañamar posesión de ésta villa (1716).

794 robos de trigo cobrados a diferentes deudores, que se les hizo espera (1716).

24 robos entregados al arrendador del molino, por los 24 días que dejó de moler por haber rompido y quebrantado la piedra corredera del molino (1718).

16 robos de trigo que se vendieron a 4 reales el robo, para comprar fusiles (1718).

28 robos de trigo entregados a Pedro Alvira menor, a cuenta de la Vistreta de la Tienda. 2 robos de trigo cobrados por el arriendo de la pieza de Mata la Mora.

17 robos de trigo pagados por los daños de los toros.

70 robos de trigo pagados a D. Beremundo de Arteaga, Vicario de la Parroquia, por administrar los Sacramentos.

219 robos de trigo empleados en pagar la tanda de Cuarteles (1720).

14 robos de trigo que pagó la villa al Juez de Lerín, que lleva el pleito contra Francisco Liñán, por la quema de la hierba de la Edesa, paga en trigo por no tener dinero la villa (1721).

6 robos de trigo pagados a Francisco Jiménez, por echar las Ánimas todas las noches (1721).

10 robos de trigo, que por no tener la villa dinero, se pagaron a José de Echavarrri, vecino de Abárzuza, para parte de pago del importe de la nieve que éste vendió para el abasto de la villa en 1722 y habiéndose hecho repartimiento en el que se incluyó el valor del trigo, que fue de 32 reales y medio a razón de 3 reales y cuartillo el robo.

19 robos de cebada que la villa gastó con las mulas y demás caballerías que trajo en el coche y demás comitiva el Excmo. Sr. Conde de las Torres, Virrey y Capitán General de éste Reino, cuando pasó por ésta villa a la Ciudad de Pamplona y cuando volvió a recibir a la Sra. Virreyna (1723).

Hacen varios pagos en trigo por no tener efectivo. El precio es a 4 reales el robo (1723).

6 robos de trigo cobrados por el arriendo de la pieza que llaman de las Lagunazas. La iglesia esperó a cobrar el trigo a causa de la corta cosecha (1724).

29 robos de trigo pagados a Bermundo Oión, administrador de la Casa y Granja de Imas, propia del Monasterio de Irache, a cuenta de los 90 robos que se debía a dicho monasterio por el censo de Mendelavieja y por los plazos vencidos de 1720, 1722 y 1725, cuya cantidad se pagó, por haber trabado ejecución dicho Monasterio y por eso se debían cobrar de los sujetos que fueron cobradores de Mendelavieja en dichos años (1725).

300 robos de trigo pagados a Domingo Medrano, Pedro González y Antonio de Salanueva, herederos de D. Bernardo Nagusia (el Indiano), acreedor censalista de ésta villa (1726).

52 robos y cuatro almudes que cobró o debió cobrar el Tesorero de Pedro Albina y sus fiadores, por la arrendación de la pieza de Tras el huerto de Isaba. Con otros 50 robos de la pieza hacia el Prado del lugar (1726).

9 robos de trigo pagados para la composición del fuelle de la herrería y el punto del molino harinero (1726).

41 robos de trigo que pagó a Gabriel García, maestro albañil, para en parte de pago de 241 reales y 27 mrs. que se le debían para fin de pago del importe en que había rematado la obra de los corrales de Beraza y Majada el Pozo (1726).

6 robos de trigo pagados al pregonero, por publicar todas las noches la devoción de las Ánimas del Purgatorio (1727).

2 robos y 6 almudes de trigo que dio el tesorero a Alejandro Arrieta, cerrajero, por las prisiones y composición de candados que hizo para el seguro de los soldados (ver raciones) (1733).

250 robos de trigo vendido a 6 reales, 24 mrs. para el gasto de prisión y llevar de soldados, de que deberán dar cuenta jurada (1733).

12 robos de trigo que la villa vendió para pagar la limosna de 12 bulas que Pedro Sádaba, colector de dicho año de 34 dio a las personas imposibilitadas, y porque el colector de la Ciudad de Estella trataba de ejecutar a la villa, fue preciso y necesario vender dicho trigo para excusar las costas y gastos que se podían ocasionar a la villa (éstas cuentas se dieron el 27 de abril de 1736).

En 1733 venden varios robos de cebada, para pagar la cera que se gastó en la novena con nuestra señora de Beraza, por necesidad de agua, al precio de 6 reales y “diciocheno” el robo.

12 robos de trigo que la villa vendió para pagar la limosna de 19 bulas, que Pedro Sádaba colector de dicho año de 1734 dio a las personas imposibilitadas, y porque dicho colector de la Ciudad de Estella trataba de ejecutar a la villa, fue preciso y necesario vender dicho trigo para excusar las costas y gastos que se podían ocasionar a la villa.

47 robos de cebada entregados a Miguel de las Peñas y Juan Joseph Martínez, regidores de la villa, para gastos de soldados, los cuales se vendieron a precio de dos reales el robo (1734).

Felipe Remírez, escribano de guardas reclama le paguen 24 robos de trigo por sus salario de tal (1734).

10 robos de trigo pagados a Juan Joseph Zurbano, maestro polvorista, por 40 reales que se le debían de los fuegos que hizo para la festividad del Patrono Titular San Juan Bautista (1735, libranza de 1736).

El año 1743 entran en el granero de la villa 15 robos de centeno, que se venden. Importan 15 reales.

100 robos de trigo vendidos a 4 reales menos quartillo el robo y a 4 reales 36 de los robos, para satisfacer el reparto de fuegos del plazo vencido de Mayo (1743).

14 robos de trigo entregados a Martín de Nicolás, por 7 meses que sirvió de Correo de ésta villa a 2 robos al mes (1745).

38 reales que importó el valor de 18 robos de cebada que se vendieron a 2 reales el robo, de la que se recogió de limosna para la fábrica del Sto. Hospital (1746).

6 robos de trigo al pregonero Arizmendi, por publicar todas las noches la Ánimas (1748).

2 robos de trigo entregados a Santiago Sagredo, vecino de ésta villa, como Hermano de la Basilica de San Gregorio, como limosna que la villa paga cada un año. También descargan 14 robos de tierra que salieron en el trigo (1748).

24 robos que lleva de vistreta la carnicería (1749).

24 robos de trigo entregados al arrendador de la carnicería, que son los que lleva de Vistreta (1750).

24 robos de trigo entregados a Juan de Elvira, correo de la villa de salario en cada año (1751).

92 robos, 7 almudes de trigo que produjo la saca del molino harinero de ésta villa en el año 57. Dijo el Depositario (Andrés García) que habiendo mandado el Real Consejo se administrase el molino por no haberse admitido la postura que hizo Juan Jordán a primeros de dicho año, después de pagado al molinero su salario, produjo la moledura dicho molino los 92 robos y 7 almudes de trigo (1757).

6 robos de trigo pagados a Tomás de Zubidia por publicar las ánimas (1757).

18 robos de centeno que en el año 1759 produjo la daca del molino harinero, se apreciaron a 4 reales el robo.

En 1762 cargan 7 robos de Centeno, que produjo la "laca" o daca del molino.

3 robos de trigo pagados a Joseph Sainz, maestro relojero, por cuidar el reloj (1764).

3 robos de trigo entregados a Joseph Sainz, maestro relojero, por cuidar el reloj (1764). Nota aclaratoria: El Real consejo sentenció que no se paguen los 6 robos de trigo al saludador, se replica que el Depositario no tenía noticia de dicha sentencia y se lo pagó porque la costumbre de más de 30 años, es la de pagar al saludador.

14 robos de trigo que salieron de la laca o daca del molino, pues a causa de la esterilidad de aguas, no pudo moler aquel (1765).

254 robos de trigo cobrados de los vecinos de Sesma que llevan las tierras de la Yasa (1765).

6 robos de trigo a Joseph Ruiz de Esquide, vecino de Oion, por su salario anual de saludador. Dicen que siguen pagando al saludador por haberlo hecho desde tiempo inmemorial (1766).

6 robos de trigo a Miguel de Landa, por publicar las ánimas (1766).

11 robos de trigo pagados a Xabier Preciado, arrendador del molino en el año 66, a causa de haberse cortado el agua del cauce del molino por las grandes heladas que se experimentaban muy continuas y no experimentasen daños las heredades de los vecinos, así como también se dejó de moler desde el 25 de abril hasta el 18 de Junio de dicho año, por haberse quebrantado la piedra corredera y tener que traer nueva (1766).

34 reales (32 reales fuertes) que dio en trigo al Padre Guardián de los Capuchinos de Los Arcos, por un sermón que predicó en hacimiento de gracias de lo que su divina majestad nos había favorecido por la intercesión de la Santa imagen de Ntra. Sra. de Beraza, con la cual se hizo procesión General a Ntra. Sra. de Legarda (1767).

En esta época se seguía cobrando en trigo el arriendo de las tierras labradías (casos) de la Lomba, la Vega, Cañamar de la Tejería, Eras del Moral, Era del Río Mayor, bienes de Isabel Ana Morentin, Eras de Carra Legarda, la Yassa, Prado hacia las viñas, Alto de la Vega, Carra la Orza, Majadales de Torres, Carra Imas, Boca el Río, regadío de Ebro, Tamarices, pieza de la Vera Cruz, la Caballera, Bejerilla y Castillar, así como los arriendos de la panadería y molino.

Se pagaba al Condestable, administración de Sacramentos, panadería, correo, devoción de las Ánimas, saludador, procurador de Lerín, relojero, limosna a san Gregorio, regar los Sotos para la ganadería concejil, guardar los toros para fiestas, y se descontaban los sacado de “casquijos”, tierra, neguilla y otras semillas sin provecho.

556 robos de cebada y 8 almudes (8 robos y medio) cobrados de los casos de los vecinos a tres robos y medio cada uno (1768).

531 robos y 15 almudes de trigo cobrados de Raphael Miguel y consortes, vecinos de Sesma y arrendadores porcionistas de las tierras labradías del término de la Yassa, propio de ésta villa, en esta forma: 354 robos, 10 almudes, correspondientes al plazo que se venció en Agosto de 69 y los 177 robos y 5 almudes restantes, corresponden a los que dejaron de pagar el año de 68, por la mitad de él, porque habiendo acudido al Real Consejo, obtuvieron espera (1769).

24 robos de trigo pagados a Juan Antonio de Elvira, a nombre de Juan su padre, por correo de la villa (1769).

24 robos de trigo pagados a Saturnino Elvira, Correo de la Villa (1770).

6 robos de trigo anuales a Andrés Gorraiz, Procurador Apensionado de ésta villa en el Tribunal de Lerín (1771).

2 robos de trigo entregados a Santiago Roytiguí, Bueyero de la Bueyería concejil, por guardar los toros que se corrieron por San Juan (1771).

70 robos de trigo entregados a D. Miguel Ignacio Echalecu, Vicario de la parroquia, por la administración de Sacramentos (1773).

24 robos de trigo de vistreta de la panadería, a devolver para Ntra. Sra. de Agosto (1775).

6 robos de trigo pagados a Juan Antonio Ximenez, Procurador de Lerín, apensionado de ésta villa (1778).

3 robos de trigo a Pedro Joseph Merino, relojero de Los Arcos, que se le dan anualmente por la composición del reloj (1778).

2 robos de trigo a Lucas Alonso, pastor de la Bueyería Concejil, por guardar los toros para San Juan (1778).



Correo de la villa

24 robos de trigo a Gabriel Ganuza, arrendador de la panadería, los que lleva de vistreta el arriendo (1779).

80 reales pagados por recoger los granos en el granero de la villa (1780).

184 robos, 13 almudes y un tercio de almud de trigo, que dejaron de cobrar de Lorenzo Casado, que no paga el arriendo del Prado hacia las Viñas y está en ejecución (1780).

108 robos de trigo cobrados de Benito Lodosa, arrendador de una pieza nueva debajo la ermita de Ntra. Sra. de Legarda (1782).

6 robos de trigo entregados a Manuel Salvador Las Peñas, heredero de Miguel Landa y Jacinto Etayo, por publicar todas las noches la devoción de las almas (1782).

30 robos de trigo cobrados a Juan Fernández, correspondientes al plazo de éste año, como arrendador del molino (1783).

3 robos de trigo pagados a Juan Antonio Ocio, maestro relojero, por componer el reloj, por el año correspondiente (1783).

2 robos entregados como cada año a San Gregorio (1784).

Se arriendan 7 nuevas suertes de tierra en el Raso, que pagan a 10 robos de trigo cada una (1787).

3 robos de trigo cobrados de Francisco Sádaba Bazán, arrendador de una pieza de la villa llamada Eras de Carra Legarda, que no es cañemar (1788).

22 robos 1 almud de trigo cobrados a Manuela Berano por la arrendación de las piezas de Carra Legarda, que es cañemar (1788).

La precisión de si era o no cañemar, se debe a que las piezas de cáñamo se sembraban cada año; las de cereal, año vez (uno si y otro no).

Un vecino dice que al zapatero le dio en pago un robo de cebada y 4 petetas, por un par de zapatos de castor (1788).

10 robos cobrados a los 7 arrendadores de las nuevas suertes (1788).

115 robos de trigo, cobrados de Juan Simón Martínez, arrendador del molino

7 robos y 8 almudes de trigo pagados a D^a Magdalena González, por la renta de una pieza que se le tomó para pasada de las vacas y ganados de la Edesa (1789).

24 robos de trigo pagados a Manuel Subero, correo, por traer las cartas desde Viana, haciendo dos viajes cada semana. Es por su salario correspondiente al año de éstas cuentas (1790).

6 robos pagados a Jacinto Etayo, por publicar las ánimas (1790).

20 robos robos de trigo cobrados de Juan Berano, arrendador de la pieza n^o 15 del primer tablar del término de la Vega (1791).

150 robos de trigo cobrados de Josef de Ripa, arrendador de 24 suertes en la Vega. Este año se arriendan nuevas suertes del primer y segundo tablar del regadío nuevo (1792).

24 robos que debió cobrar de Xavier Ayala, arrendador de la panadería, los mismos lleva de vistreta el arriendo y es por igual plazo y año (1792).

2 robos de trigo entregados a Simón de Echarri, Hermitaño de San Gregorio Ostiense, de limosna cada año (1792).

2 robos de trigo a Blas Monjelos, por guardar los toros para fiestas (1792).

24 robos al nuevo arrendador de la panadería, los mismos que lleva de vistreta (1792).

24 robos de trigo entregados a María Aldea, viuda de Saturnino Elvira, correo (1794).

24 robos de trigo cobrados de Francisco Echeverría, los mismos que lleva de vistreta la panadería (1794).

25 robos de trigo cobrados de Juan Josef Aramendía, arrendador de la pieza n^o 12 del primer tablar de la Vega (1794).

24 robos de trigo de la vistreta de la panadería se los entrego al nuevo arrendador. Este año, de momento, no cobran la cebada de los casos, ya que los vecinos se han apropiado de ellos con facultad del Real Consejo (compraron las tierras) (1794).

1.651 reales que la villa suplió por los vecinos, con calidad de reintegro mediante facultad del Real Consejo, por la pérdida que hubo en la compra y prevención de trigo para el abasto de la panadería (1795).

24 robos pagados al correo Manuel Elvira (1795).

En 1795, ingresan 560 robos de cebada, los mismos que pagan todos los vecinos por las tierras que poseen y antes llamaban del caso y se han apropiado con esa carga, con facultad del Real Consejo.

2 robos de trigo a Juan Angel de Munarriz, Ermitaño de San Gregorio Ostiense, por la limosna de cada año (1798).

50 robos de trigo cobrados de Josef de Ripa, arrendador del molino (1799).

Nota. No se hace cargo el de los 200 robos de trigo que pagaban los vecinos por los términos de la Yasa y la Lomba, mediante a que habiendo hecho recurso al Real Consejo, se les relevó de su paga por sus rentas, por su sentencia, que pasó en cosa juzgada y se notificó a ésta V^a para su inteligencia (1799).

6 robos de trigo entregados a Ramón Pasqual, por publicar las ánimas por las noches (1799).

6 robos de trigo pagados a Isidro Zenzano, por publicar las ánimas (1800).

1.874 reales, los mismos que deben los vecinos a ésta villa, por la pérdida del pan y lo suplió en el recurso contra la Ciudad de Estella, sobre contribuir a su casa de Misericordia (1801).

408 reales pagados a Pedro Miguel Larrainzar, por 24 robos de trigo que compró de su granero, para entregar al arrendador de la Panadería, en su especie, por llevarlos de vistreta y no tenía la villa en su granero (1800).

1.819 reales, 13 mrs. entregados por el Administrador de la Carnicería (D. Nicolás Ruiz) con facultad de la Real Comisión para pérdida de pan y remedio de necesidades, a los Sres. Alcalde y Regimiento, previniendo abona 48 reales de plata fuertes que le volvió el Sr. Alcalde (1802).

1.874 reales de los vecinos por la pérdida del pan, y lo suplido en el recurso contra la Ciudad de Estella sobre contribuir a su Casa de Misericordia y al Tesorero D. Juan Manuel González, es la mitad del cobro de los vecinos (1802).

Como se perdió la cosecha, tuvieron que pagar en dinero a los pastores:

1.895 reales pagados al Mayoral y Zagales de la Edesa, por los dos robos de trigo mensuales que reciben cada uno a más de su salario (1802).

Recobran de los vecinos 5.300 reales que debían de la renta de las tierras, y que no habían pagado en trigo, debido a la pérdida de las cosechas (1804).

6 robos de trigo pagados a Marcelo Úzqueda por publicar las ánimas (1804).

3 robos de trigo pagados a Andrés Etayo, por el trabajo de transitar los pobres enfermos (1804).

6 robos de trigo pagados a Lucas Rojo, hospitalero de ésta villa, por el trabajo de transitar los pobres enfermos (1810).

12 robos de trigo pagados al Padre Fray José Martínez ex Religioso Bernardo del Real Monasterio de Iranzu, por cuenta de la asignación que se le hizo para sus alimentos, a representación que hizo al Sr. Gobernador de éste Reino (1810).

11 robos y 12 almudes pagados al Administrador de Bienes Nacionales, por cuenta de 62 que anualmente paga ésta villa al extinguido Monasterio de Irache.

Más 52 robos pagados al mismo, para fin y pago. (este censo correspondía a las rentas y diezmo del término redondo de Mendelavieja, del cual llevaban libro aparte para cobrar las rentas a los vecinos) (1810).

25.054, 13 reales, importe de 1.159 robos y medio de trigo, propios de la villa y de los que le tocaron a Bienes Nacionales (1810).

8.863, 13 reales importe de 819 robos de cebada propios de la V^a y de los que le tocaron como arrendador de Bienes Nacionales (1811).

250 robos de trigo cobrados de Manuel LaCalle y compañeros, como arrendador y porcionista de las tierras de Legarda que perteneció a Irache (1811).

38 robos y 4 almudes de trigo que produjo el diezmo llamado de Mendelavieja, respectivos al Monasterio de Irache (1811).

375 robos de trigo cobrados a D. Antonio Ordóñez y compañeros arrendadores de las tierras labradías de la Granja de Imas (1811).

62 robos de trigo cobrados de los vecinos de ésta villa que poseen tierras en los términos sequerales de la misma, los cuales anualmente deben satisfacerse en calidad de Censo Perpetuo a dicho Monasterio de Irache (1811).

511 robos de trigo que se acopiaron de los vecinos para el abasto del pueblo (1811).

26,20 reales que produjo una arroba de cáñamo que le embargaron los ministros a Antonio Laspeñas, por la no paga del reparto de cebada que se hizo a los vecinos. (1811)

Durante la Guerra contra los franceses, el Ayuntamiento se hizo con la administración de los frutos correspondientes al Monasterio de Irache; en 1827 terminarían haciendo cuentas.

1.055 robos, 15 almudes que tocaron a la Abadía y Obispo, con inclusión del Noveno y quedaron a la V^a como Administradora de los Bienes Nacionales.

Mas 124 robos y 12 almudes de avena, de la misma procedencia (1811). Nota: No se hace cargo de cevada y Avena de Mendelavieja y casa escusada, por haberse gastado en raciones conforme la llevaron al diezmo (1811).

6 robos de trigo pagados a Andrés Etayo, Hospitalero de ésta villa, por conducir los enfermos de tránsito a la ciudad de Viana y lugar de Lazagurria (1814).

62 robos de cebada llevados a casa de M^a Santos Zalduendo, para pagarle al Monasterio de Irache, por la carga de las tierras de Beraza y posteriormente se los llevó el Padre Prior (1814).

67 robos 7 almudes de trigo que debió cobrar de Fray Xabier Ordóñez por el derecho de Mensa de Peláez, en virtud del recurso que siguió la villa (1814).

10 robos de cebada entregados a Comisario Goñi y su Alguacil, para las dos mulas que tenían cuando recibieron la Información con orden de la Real Corte sobre la quimera de los mozos (1814).

62 robos de cebada que se pagó al Padre Prior de la Granja de Imas, Fray Pedro Briones, por la carga que tiene ésta villa de las tierras del término de Beraza (1816). Dicen que es una carga anual.

62 robos de trigo entregados a Fray Pedro Briones, Prior de la Granja de Imas, para el censo anual del Monasterio de Irache (1817).

Los 62 robos correspondientes al año 1818, se entregaron a Fray Cayetano Álvarez, Prior de la Granja de Imas.

600 robos de trigo cobrados de los dueños de caballerías mayores y menores, bueyes y cerriles que gozaron las hierbas de los Sotos, Sosal y Recueja en 1819, con inclusión de 12 robos menos que se cargaron en las cuentas anteriores. Más 600 robos en 1820. En 1621 cobraron 614 robos por éste concepto.

62 robos de trigo que pagó el tesorero al Padre Fray Braulio Cónsul, Prior de la Granja de Imas, por el censo perpetuo que anualmente paga la villa por las tierras sequerales de Beraza, al Monasterio de Irache (1823).

658,27 reales pagados al Prior de la Granja de Imas Fray Ramón Fernández, por la paga anual de 62 robos de trigo (1824).

Las Cofradías de las Benditas Ánimas del Purgatorio, San Isidro Labrador y San Antonio Abad, pedían limosna en trigo y cebada por las puertas:

En 1826 la Cofradía San Isidro dice: no se cargan las limosnas de granos por no haber querido los junteros salir a pedir, como es costumbre. Al año siguiente, los junteros entran en razón y recogen 6 robos de trigo y 2 de cebada, además de 5 sueldos en dinero.

Los hermanos la Cofradía de Ánimas tenían varios medios de financiación, entre ellos anotan que han recogido por las puertas 6 robos de trigo a 2 pts. (1804). Trigo, cebada y 232 reales (1806). Esta recolección se hacía en el mes de agosto. En 1809 dicen que algunos cofrades, al entrar, en vez de dinero daban un cordero o el equivalente de la cuota en trigo.

1.419,18 reales pagados a Julián Ordorica, vecino de Estella, para fin y pago de lo que la villa le debía al Monasterio de Irache, procedentes de los frutos que

dicho Monasterio tenía en Mendavia, durante la Guerra de la Independencia y el Real Consejo mandó pagar (1827).

25 robos de trigo entregados a José Sainz Carasa, para hacerlo harina y distribuirlo en limosna a los pobres, por causa de los malos temporales (1829).

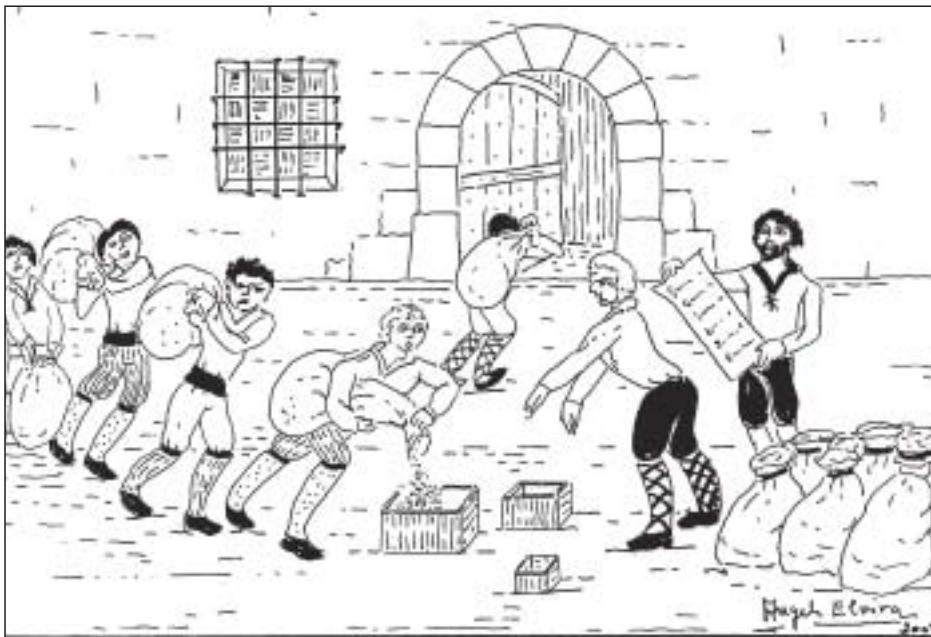
En 1831 entregan 62 robos de trigo a Fray Tomás Pérez, Prior de la Granja de Imas, del censo de Beraza (antes llamaban de Mendelavieja).

62 robos de trigo entregados al Prior de la Granja de Imas, el Padre José Martín, de réditos anuales (1832).

24 robos de trigo entregados a D. Ramón Ordóñez y Ruiz, rematante que fue de la panadería, los cuales se le entregaron en calidad de Vistreta, con arreglo al remate y para su recobro se está procediendo ejecutivamente (1833).

600 robos de trigo cobrados de los dueños de las caballerías mayores, menores, bueyes y cerriles que gozaron las hierbas de los Sotos, Sosal y Recueja (1834).

Este año recogen parte de lo no cobrado desde los años 1821 al 1829 por las tierras sequerales, incluyen también los años 1831, 1832 y 1833. En el descargo de trigo anotan una larga lista de vecinos que deben pequeñas cantidades de sus rentas a pagar en trigo (1834).



Pagando deudas

6 robos entregados al enterrador y Hospitalero Pedro Sádaba, por transitar los enfermos (1840).

12 robos entregados a Lucas Sádaba, Hospitalero que fue de ésta villa, por retrasos que se le debían (1840).

6 robos de trigo entregados al Hospitalero Aniceto Cenzano, por transitar a los enfermos. Es el último año en que se realizan compras o pagos en especie, en el Ayuntamiento ya no se recoge trigo ni cebada (1843).

60 reales pagados a Beremundo García, Hospitalero, importe de los 6 robos de trigo que le corresponden por transitar los enfermos (1847).

33 reales pagados a Manuel Quijera, Hospitalero, por transitar los enfermos (1852). El año 1856, se le pagaron al mismo 220 reales, por sus salario de hospitalero.

30.1. Artífices

Los llamados artífices (médico, boticario, maestros, cirujano, albéitar etc.) cobraban un salario especial en trigo. En el apartado de Audiencias, veremos los conflictos que tenían, en ocasiones, para cobrar.

Al albéitar Ignacio Ocáriz le pagan 7 cuartales de trigo “auna” parte y dos reales, 6 maravedís a otra, por el salario de 4 caballerías (1734).

En 1755 el boticario conducido por la villa era Juan Bautista de Urra; en las condiciones para los dos años en los que fue contratado, se especifica que los vecinos deberán pagarle 450 robos de trigo por año. Entre los vecinos se incluyen criados, criadas y pastores. Cobrará para Nuestra Señora de agosto. Para efectuar los cobros, le entregaban un “rolde” o lista.

En 1756 la conducción del médico don Joseph de Chalecu vence, y deciden prorrogarle por tres años más. Le corresponden 500 robos de trigo, que cobrará de los vecinos.

El cirujano Bernardo la Fuente tenía fijado en su conducción a robo y medio de trigo por vecino y a los que “afaitare” en sus casa, dos robos y medio. Las viudas le pagaban tres cuartales de trigo.

En 1757 el herrero conducido Pedro Asa tenía como salario dos robos de trigo por yugada.

En el concejo celebrado el 12 de octubre de 1788 para conducir como carretero a Jacinto Rada, se acuerda que los vecinos le paguen 100 robos de trigo, repartidos entre las yuntas.

Los vecinos también pagaban en trigo además de otros servicios en dinero; por ejemplo, el herrero conducido de la villa, en su salario de cada un año, que comenzaba por san Miguel, cobraba dos robos de trigo por “iugada” con la obligación de componer sus “harramentas”, por lo cual no podrá cobrar más de medio robo de trigo (1757).

El relojero que cuidaba el reloj de la villa, cobraba en trigo su conducción, parte pagaba el Ayuntamiento y parte la Parroquia.

30.2. Prestar trigo

Cuando los malos temporales, la piedra o la sequía diezmaban las cosechas, los vecinos apenas podían subsistir. Desde el Ayuntamiento y la Parroquia procuraban remediar la situación (ver Arca de Misericordia en Agricultura III).

71 robos de trigo que por orden del Sr. Alcalde y regidores, dio a diferentes vecinos, en el invierno de éste año, para que se remediasen, por ser muy riguroso, con la obligación de devolverlo (1694).

466 robos de trigo prestados a los vecinos que no tenían para sembrar. En el cargo de trigo anotan las devoluciones del trigo prestado a los pobres el invierno anterior (1695).

En 1696 el tesorero presta trigo a los labradores, éstos lo quieren pagar con dinero, él les responde que lo devuelvan, pues así la villa no pierde.

En 1700 se presta trigo a varios vecinos, con obligación de devolverlo en agosto.

794 robos y 1 almud de trigo prestados a los vecinos para sembrar (1708).

En 1710 los vecinos devuelven 518 robos de trigo de lo prestado para sembrar los casos o suertes del sequero.

733 robos de trigo prestado a los vecinos para sembrar, a causa de los malos tiempos y mala cosecha de éste año (1711).

12 robos de trigo prestados a Joseph, maestro arquitecto de la Basílica de Be-raza cuya patrona es la dicha villa, con obligación de devolverlo (1712).

En 1724 pidieron 2.000 robos de trigo al monasterio de Irache, para poder prestar a los vecinos para la siembra. La iglesia accede a esperar el pago de lo correspondiente a la administración de sacramentos, a causa de la corta cosecha.

En pliegos sueltos hay un acto de ejecución contra los bienes de Joseph Pérez, arrendador del molino, por no devolver el trigo prestado por la villa (1724).

En 1747 tuvieron que prestar trigo al maestro de escuela, al bueyero, que cuidaba la ganadería concejil, y al vaquero.

En 1748 se compran varias partidas de trigo para prestar a los vecinos para la siembra de barbechos, según las razones y cuadrillas establecidas por las personas que el Real Consejo formó, con la obligación de devolverlo.

Los vecinos que recibieron trigo para sembrar se ven en dificultades para devolverlo, o pagarlo, a causa de la corta cosecha (1752).

103 reales y medio por las pérdidas experimentadas en los 138 robos de trigo que a precio de 9 reales y medio se tomó para el socorro de los vecinos, y se tomó la capitalidad para la compra, del cabildo eclesiástico (1764).

2.400 reales que en virtud de Real Provisión, se entregaron a Ramón Ordóñez mayor, Alcalde actual de ésta villa, para efecto de comprar 200 robos de trigo en el Reino de Castilla, por no hallarlos en éste Reino, para el abasto de éste pueblo, cuya cantidad ha de devolver al Depositario. (1771)

240 reales entregados a Ramón Ordóñez mayor, por ir a comprar trigo para la panadería a Castilla (1772).

5 de Julio de 1775. En Concejo, el Alcalde dijo que con motivo de la suma escasez que se ha experimentado en la presente cosecha, por la falta de aguas y otras cosas, los vecinos no podrán cubrir sus barbechos por falta de simiente, y deliberen el mejor modo de arreglar el asunto. Acuerdan acudir al Real Consejo, pidiendo facultad para comprar 3 ó 4.000 robos de trigo para su provisión, quedando los vecinos en pagarlo para san Miguel primero veniente. Encargaron a don Balentín Ordóñez para hacer cuadrillas y ver los barbechos. Compraron 1.500 robos de trigo para prestar a los vecinos y que pudieran sembrar las tierras que tenían preparadas. El precio fue de 8 reales y medio el robo y se dieron a las cuadrillas, al referido precio, con cualidad de reintegrarlo en Agosto.

24 robos entregados al panadero, que son los que lleva de vistreta la panadería, a devolver para Ntra. Sra. de Agosto (1775).

6.375 reales cobrados por el importe del trigo que se prestó a los vecinos para sembrar (1777).

6 de Junio de 1780. En Concejo se expone que, debido a la seca que se experimenta en este Reino y fuera de él, ha subido mucho el precio del trigo y respecto a que hay dos partidas en el pueblo, una correspondiente al Cuarto Episcopal

y otra de la Primicia, en atención a las fatales cosechas anteriores, quieren acudir al Real Consejo a pedir facultad para que se busquen 2.000 pesos prestados, y con ellos proceder a la compra de trigo para repartir a los vecinos para la siembra, obligándose la villa y éstos, mancomunadamente, a volverlos para el tiempo que se conviniera. El precio del robo de trigo era de 4 pesetas.

A veces las inclemencias del tiempo ocasionaban graves problemas.

16 de febrero de 1802. Reunidos en Veintena el señor Alcalde dijo, que a causa de la “intemperie del tiempo” de heladas y nieves largas y que no se puede trabajar en el campo, son graves y aún extremas las necesidades que padecen los vecinos, especialmente los jornaleros, para remediarlas en cuanto sea posible, deliberen. De conformidad dijeron que en atención a ser cierto lo que se representa y reconociéndolas el Cabildo Eclesiástico, ha tomado también providencias para remedio de los pobres, se acuda con facultad al Real Consejo, a fin de que la administración de la carnicería, que está en buena disposición y con dinero sobrante, según el “vis” de cuentas que ha presentado su administrador, se entreguen hasta 400 pesos, que se emplearán en comprar trigo para panadear y distribuir en pan y dinero según las necesidades, corriendo con este cargo los señores vicario, alcalde y un regidor, y que también se salga por el pueblo a pedir por puertas, para que los vecinos den la limosna que les diese su caridad y se emplee entre los pobres.

23 de marzo de 1802. En junta Veintena dijo el alcalde que se han reunido para que se enteren del manejo que se lleva en la venta del pan, del trigo que se tomó del abasto de Ilustrísimo señor Obispo, porque al parecer ha habido bastantes quejas, y que deliberen lo conveniente. Acordaron que, habiendo remitido la causa y teniendo los jornaleros jornal, se retire la ayuda.

15 robos de trigo que entregó el Depositario a José Sainz Carasa para hacerlo harina y distribuirlo en limosna a los pobres, por causa de los malos temporales (1829).

30.3. Precio del cereal

El precio de los granos se pagaba conforme a los que regían cada temporada en los mercados de Estella, variaba mucho según la abundancia o la escasez en las cosechas.

1690 se vendieron 214 robos de trigo; 180 a 5 reales y los 34 restantes a medio ducado. La cebada a real el robo.

1692 la cebada a 2 reales 9 maravedís y medio.

1695 venden cebada a 10 tarjas el robo.

1700 a 6 reales el robo de trigo.

1702 a 4 reales y medio el robo de trigo.

1709 venden a 6 y a 8 reales el robo de trigo, por estar mojado.

1710 a 10 reales el robo de trigo.

1717 el precio de la cebada era de 2 reales y 2 cuartillos.

1718 a 4 reales el robo de trigo.

1721 a 3 reales el robo de trigo.

1722 a 3 reales y cuartillo el robo de trigo

1723 a 4 reales robo el de trigo.

1730 a 6 reales el robo de trigo.

1734 la cebada a 2 reales el robo.

1735 el trigo a 4 reales el robo.

1736 el precio del trigo a 5 reales el robo.

1743 el trigo a 4 reales menos “quartillo” y a 4 reales. El centeno a un real.

El año 1746, el trigo a 3 reales y medio y a 3 reales, 12 mrs. el robo. Cebada a 2 reales el robo, y pagan 7 ducados por dos robos de escandia.

En 1733 a 6 reales el robo de trigo y a 6 reales y “diciocheno” la cebada. *3.180 reales pagados a D. José de Echalecu, médico conducido de ésta villa, por el valor de 424 robos de trigo a 7 reales, que se le compraron para la manutención del pueblo (1749).*

2 reales y 4 mrs. que se pagó por el testimonio dado por el escribano del Ayuntamiento de la ciudad de Estella en los precios de los granos que dicho año tuvieron en el mercado de dicha ciudad, el último jueves de Mayo y primero de Junio (1752).

1759 el robo de trigo a 8 reales y a 4 reales el robo de cebada.

En 1761 el trigo se paga a 8 reales el robo en unas partidas, en otras a 7. El “zenteno” a 6 reales el robo y la “zebada” a 2 reales y medio fuertes el robo.

1763 el trigo se paga a 7 reales y medio el robo, según el mercado de la ciudad de Estella. Se previene que con orden de las Comunidades y determinación de éstos, se señaló el precio al centeno a cuatro reales el robo y se ha vendido al precio de cuatro reales fuertes. La avena se le dio el precio por las Comunidades a dos reales y medio y se ha vendido a dos reales y sol fuertes; y la cebada se ha vendido a precio de dos reales y doce mrs. el robo, que fue el que se dio por las comunidades en atención a lo cargada de avena mala y paja que estaba, a excepción de cuatro robos que había de avena mala con algún grano de cebada, que éstos se vendieron a precio de real y medio el robo (1763).

1764 el robo de trigo a 9 reales y medio.

1765 el precio del trigo es de 8 reales y medio el robo.

21 de junio de 1767, el primiciero de la Parroquia, vende el trigo a 7 reales el robo y el centeno, a 5 reales y medio.

1768 a 5 reales el robo de trigo.

1775 el trigo a 8 reales y medio.

1796 el trigo a un duro. En algunas partidas especifican:” a un peso duro”. Hay cuentas a 16 reales y medio el robo.

1787 a 8 reales el robo de trigo.

1794 la cebada a 8 reales fuertes el robo.

272 reales pagados al correo Manuel Elvira, en lugar de los 28 robos de trigo que percibía (1800).

1804 el precio del trigo es de 9 pts. el robo y que si quieren panadear, pueden hacerlo los panaderos ventureros.

María Jil citó a Ramón Ordóñez pidiéndole 130 reales, por la renta que pagó su difunto marido Juan Berano a Ntra. Sra. de la Concepción ahora 9 años, y fueron 8 robos y dos almudes a dos pesos, y de esto hizo obligación ante D. Agustín Sagredo, Abad de ella (1804).

1805 el robo de trigo a 17 reales de plata fuertes.

Un vecino alega que el robo y medio de trigo que otro le reclama a precio de 19 reales de plata fuertes, lo entregó con su orden a los “bueieros” (1805).

1808 la avena a 4 reales fuertes el robo.
 1818 a 18 reales fuertes el robo de trigo.
 1826 a 4 pesetas el robo de trigo.
 En 1867 se pagaba el robo de trigo a 4 escudos y cuatrocientas milésimas.

31. ORDENANZAS MUNICIPALES (1797)

En el capítulo dedicado a la viña se recogen las ordenanzas relativas a la vid. Para las tierras labradías disponen:

En la villa de Mendavia á diez y seis de Abril de mil seiscientos noventa y siete, ante mi el escribano Real infrascrito (Benito Berdiel) se presentaron los Sres. Dn. Gerónimo Jiménez, Sebastián Ruiz, Blas Berano y Blas Jiménez, Alcalde y Regidores de ésta villa, Dn. Juan Manuel González de Asarta, Miguel González, Josef de Ripa, Antonio Ordóñez, Josef Goñi Lacalle y Antonio Sagasti, vecinos de la misma villa, nombrados por los vecinos y Concejo en que celebraron por mi testimonio, en diez de Mayo del año de mil seiscientos noventa y cinco para el efecto que se espresará como aparece del que se halla en el libro corriente y dijeron, de conformidad, que á causa de que los guardas de panificados hacen sus asientos en el libro que tienen para ello, sin citación ni audiencia del dueño de cabañerías, perros y aun de los mismos prendados, se han notado muchos desordenes como también que las penas en que se les castiga cuando los prendamientos se hacen por los Sres. Regidores y guardas de yerbas que lo practican por denuncias, no son bastantes a contener los grandes excesos, especialmente en los panificados y á fin de evitarlos después de sujerencias, que en varias Juntas han tenido, convinieron y conformaron de que hoy en adelante se observen y guarden por todos los vecinos, habitantes y moradores, las capitulas siguientes, previniendo que desde su confirmación, queda suspendido el libro donde se anotaban los daños y solo se observará la costumbre en el modo de guardar por puertas ó rezagados como hasta aquí.

4.- *Item panificados: Que cualquier rebaño de ganado menudo que fuere cogido en panes ó en otra cualquiera heredad de fruto, tenga la misma pena que la capitula precedente, (dos ducados y medio de día y el doble de noche).*

11.- *Ganaderías: Item que el ganado de las ganaderías Concejiles que entrare en cualquiera heredad que tuviese fruto, tenga de pena á medio Real por cabeza de día, y doble de noche y de treinta en riba que se declara por rebaño, diez y seis reales de día y doble de noche.*

12.- *Item el rebaño que fuese prendado en barbechos y rastros sobre agua, tenga de pena doce reales de día y doble de noche, y lo mismo las ganaderías habiendo caído las canales y que no puedan entrar a repastar hasta pasados tres días, entendiéndose desde el día primero de Marzo hasta el de San Miguel, tan solo dos días y en el restante de año tres; y porque puede suceder que en ésta villa hayan caído las canales, y en el paraje donde fuere prendado no haber llovido cosa alguna, se previene que justificándolo, el pastor quede libre de pena, prohibiéndole también entrar en las heredades regadas, bajo la misma pena, hasta que no se haga zata, y el que prendare, ha de estraer el ganado o mandarlo sacar al pastor si estuviere presente. (cuando había "sobreagua" los ganados dejaban con sus pisadas la tierra muy dura, lo cual dificultaba su cultivo)*

16.- *Item que ninguna persona pueda entrar á rancar yerbas, espárragos ni cardos en piezas sembradas ni en abares, ni en las que haya otras legumbres en*

todo el año, ni en las viñas desde primero de Mayo hasta levantar el fruto, pena de un ducado por cada vez, ni tampoco saquen rubia (planta llamada marrubio) en ningún tiempo del año ni corten espinos en heredades ajenas sin licencia de su dueño bajo la misma pena (cuatro reales de día y doble de noche).

24.- *Espigadores*: Item que ninguna persona pueda espigar de ningún fruto ni legumbres hasta que se haya sacado de las piezas, previniendo que ésto es hasta el primer día de Agosto, y si para ese día no se hubieren sacado dichos frutos y estuvieran tresnalados (amontonados), en tal caso lo puedan hacer, sin que por ningún pretesto ni con licencia de sus dueños, ni á su vista se pueda espigar, porque á éste también se le prohíbe el dar semejante licencia, bajo la pena de un ducado á cada uno de los suso dichos, y que puedan denunciar los Regidores, guardas, dueños de las heredades y los estajeros (segadores a destajo) de ellas si lo hicieren estando ellos presentes, y en el mismo modo, y bajo la misma pena (un ducado de día y doble de noche) se prohíbe el que pueda entrar ganado menudo.

58.- *Apreciador*: Item que los apreciadores nombrados por la villa no se puedan excusar con pretesto alguno á serlo; y el que se excusare será compelido á ello; y siempre que no fueren á apreciar cuando les avisen, tengan de pena cada uno y por cada vez, dos reales.

70.- *Sendas viciosas*: Item que en ninguno de los términos de ésta villa hay sendas viciosas, ni nadie pase por los sembrados pena de dos reales por cada vez, y á mas el daño pudiendo prender á mas de los Regidores y Guardas todos los vecinos.

En las ordenanzas de 1892, el artículo 221 dice:

Se prohíbe el espiguelo en heredad ajena hasta después de levantada totalmente la cosecha pero, aun mediando ésta circunstancia no se podrá realizar éste aprovechamiento sin obtener previamente del dueño de la finca el competente permiso, por escrito.

Artículo 222.- *Las personas que se dedique al espiguelo no lo podrán hacer antes de las 6 de la mañana ni después de igual hora de la tarde, y, además, no podrán pernoctar en el campo.*

31.1. Extracta de granos

La prohibición de comprar o vender grano fuera del pueblo y mucho menos en el vecino “Reino de Castilla”, provocaba numerosos conflictos y les acarrea multas y prisión a los vecinos de Mendavia.

12 reales pagados a Martín de Nicolás, vecino de ésta villa, por la ocupación y trabajo que tuvo en haber ido a la Ciudad de Pamplona a llevar la información que se recibió, a pedimiento del Sr. fiscal, sobre los que extraían granos para el Reyno de Castilla (1733).

En 1750 un vecino fue multado por extraer cebada al Reino de Castilla.

21 de Marzo de 1775. El Sr. D. Ramón Ximenez, Alcalde y Juez Ordinario, ha hecho publicar a son de caja tañida y por voz de Miguel de Arizmendi, pregonero público de ésta V^a, las cédulas que prohíben la extracta de granos, caza, pesca y vino, y para que en todos los tiempos conste, me mandó a mi el escribano levantar éste auto.

El 10 de septiembre de 1789 reciben carta del Fiscal del Reino en la que se prohíbe la extracta de granos, en ella dice que al tomar ésta resolución estaban presentes don Agustín de Eguía Ramírez de Arellano, don Julián An-

tonio de Ozcáriz y Arce, don Joaquín Josepf de Navasqués y don Antonio Fernández de Córdoba.

Sebastián Ruiz, demandó a Clemente Ocáriz 3 pesetas que a nombre de éste, entrego a Antonio Sagasti, para pagar en Pamplona las costas de cierta causa sobre extracta de granos (1791).

En el Concejo de 6 de abril de 1798, el Regimiento pide al Real Consejo que le conceda facultad para extraer el grano sobrante al Reyno de Castilla, haciendo instancia, para lo que facultan a don Simeón Jerónimo Beriain, Abogado de los Consejos Reales, vecino de la Villa y Corte de Madrid.

341 reales, 14 mrs. pagados a José Antonio Murillo, receptor de los Tribunales Reales, por sus derechos en la Información de Oficio que recibió contra vecinos de ésta villa, sobre extracta de granos al Reino de Castilla (1800).

12 de abril de 1803. En junta Veintena, el señor alcalde, don Facundo García propuso que en 1798, se dirigieron a su Majestad solicitando facultad para extraer granos al Reino de Castilla, ya que al ser este pueblo muy abundante en sus cosechas y por haber aumentado mucho la labranza, tienen que buscar mercado. Al haber nuevamente sobrante, determinan hacer nueva instancia solicitando la citada gracia y dan poder para presentar la petición a don Simeón Gerónimo Beriain, Abogado de los Consejos Reales de la Villa y Corte de Madrid. Igualmente, en atención a que se ha recibido información de oficio sobre la extracta de granos y que se procedió a la prisión de 52 vecinos de esta villa, que han solicitado indulto de su Majestad, se haga también representación o se adhiera a la que tienen hecha, a fin de que surta efecto esa gracia y nombran al señor alcalde y a don Juan Manuel González de Asarta, quienes tomando las instrucciones necesarias, correrán con estos cargos y que los gastos los paguen los interesados. Y también les propuso que con el trigo acopiado no hay suficiente para el abasto del pueblo y acordaron acopiar hasta 800 robos de trigo. (no se entiende que quieren vender a Castilla y a la vez intenten comprar para el pueblo).

3 de marzo de 1805. El señor alcalde en junta veintena dice que ha escrito el abogado de Madrid, que ha conseguido la gracia de su Majestad de abolir la ley que prohíbe la extracta de granos. La factura asciende a 3.919 reales y hay que pagar. También dice que tienen que vender el trigo del acopio del año pasado, a quien quisiere comprarlo, y acuerdan venderlo a 17 reales de plata fuertes el robo, y si no se puede vender a ese precio, que se rebaje.

31.2. Impuestos

En el auto de arrendamiento del mesón en 1734, una de las condiciones dice: *Recibirá el mesonero a todos los pasajeros y viandantes y cada mes pedirá precio a los Sres. del Regimiento para que se lo de y como ha de vender cada almud de cebada con su arnero de paja, so pena de 8 reales.* Sobre estos precios se fundamenta el impuesto del maravedí al almud de cebada que reclaman durante años a las mesonera.

143 reales, 10 mrs. que pagó a Miguel de Villanueva, Portero Real, por lo repartido a ésta villa en el maravedí por almud de cebada, para el proyecto de Caminos, por no haber salido en la casa que acostumbra Bernanda Pérez hospedar gente, más que 6 reales y medio (1786).

185 reales, 28 mrs. pagados de Xavier Ximenez, escribano y Portero Real, por lo repartido a ésta villa en lo producido en el maravedí por almud de cebada para el proyecto de caminos, mediante a que por declaración jurada de Bernarda Pérez, posadera, ha resultado no haber recogido cosa alguna por razón de dicho almud (1788).

187 reales 28 mrs. pagados a Xavier Ximenez, Portero Real del Fisco, por lo que contribuye la villa a la Ilma. Diputación, de lo producido por el almud de cebada, para la composición de caminos. Consta de recibo, previniendo que por declaración jurada de la posadera, aparece no haber percibido cosa alguna en el mesón en todo el año 88 por el que es la paga (1789).

En 1790 el Regimiento solicita que se releve a la villa de la contribución a los caminos, por no producir nada el mesón (1790).

187 reales entregados a Secundino de Igúzquiza, portero Real, por el impuesto de la cebada para el proyecto de caminos, por el año 90. El mesón nada ha producido (1791).

188 reales 13 mrs. pagados a Josef Antonio Murillo, escribano y Portero Real, por lo repartido a ésta villa en el producido del maravedí en almud de cebada en el año de éstas cuentas, mediante a que por declaración de la Mesonera, resultó no haberse recogido cosa alguna, por no ser pueblo de tránsito (1793).

100 reales para el almud de cebada para el expediente de caminos (1796).

6 reales entregados por Bernarda Pérez, Mesonera, por lo producido en el maravedí por almud de cebada (1797).

En 1812 pagan el maravedí de la cebada y añaden el del Ramo de Chocolate.

738 reales para el impuesto de la cebada (1831).

4.126 reales fin y pago de lo que se debía por el Mesón Quintina Ganuza, viuda de Enrique Sádaba y son procedentes de la renta de la posada de los años 1827,28,29,30,31, 33 y 34, y maravedí de la cebada, que con 1.270 reales que a una parte se le han tomado en cuenta, por 4 bueyes entregados para raciones ajustados en dicha cantidad, y 766 reales que se le refaccionaron de la renta del Mesón por haberle liquidado la renta el presente año, de lo que correspondía en los ya discurridos, importa la totalidad 6.037 reales y agregándoles 126 reales que ha dejado de pagar procedentes del maravedí de la cebada del año de éstas cuentas, queda líquido lo que se halla debiendo (1834).

32. DENUNCIAS Y AUDIENCIAS

En los días señalados para las audiencias, el alcalde y juez ordinario de Mendavia, recibía a los vecinos previamente citados, que exponían sus quejas contra otros. Los casos más graves se mandaban al tribunal de Lerín o en asesorías al licenciado “apensionado” por la villa.

66 reales cobrados a Joseph Aldea, cogedor del libro de daños, por los que causó un toro en los panificados, viñas y demás frutos de los vecinos (1717).

19 de Noviembre de 1726. A instancia de Joseph González, maestro de escuela, quedó condenado Francisco Fernández, en robo y medio de trigo que le debe de salario de un muchacho que ha andado en la escuela, con costas.

6 de Diciembre de 1726. En éste día quedó condenado Juan Antonio Martínez, a instancia de Fernando Martínez, en dos robos de trigo que le debe, de ha-

berle ayudado a navaja en el río, y cuando no le de dichos robos, le pague nueve reales.

El 19 de Agosto de 1727, un vecino reclama a otro dos robos de trigo, uno “colmo” y otro “raído” que le prestó.

5 de Octubre de 1727. Pareció Mathias Munárriz, Presbítero y Beneficiado de Mendigorria y poder habiente de Francisco Munárriz su padre, heredero de D. Alejandro Munárriz, médico que fue de ésta villa. Reclama a los Regidores de Mendavia del año 1725, cinco robos de trigo y once almudes y cuartillo de almud, que le tocaron de rateo a dicho D. Alejandro. No comparecieron los Regidores y su merced, los condenó en contumacia.

En 1729, dos vecinos tomaron a renta de subarriendo un pedazo de cinco robadas, y por equivocación, sembraron la pieza de a linde. Su merced dispuso que el dueño de la pieza, siembre la de los arrendadores, echándole igual simiente y labores. Otro pide le paguen 22 yugadas que dio para sembrar, a tres reales y medio.

20 de Septiembre de 1729. Juan Blas de Urquizu, Mayordomo de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, fundada en la Parroquia de la villa, pide seis robos de trigo procedentes de la venta de una pieza de dicha cofradía, en el regadío.

Un vecino reclama a otro que le pague 4 “diciochenos” de una yugada que le dio (1729).

Juan Alonso quedó condenado a pagar a Joseph de Aldea, 6 reales y medio que le debe, procedidos de una zerraja, una espadilla y el jornal de una caballería para trillar (1730).

14 de Noviembre de 1730. A instancia de D. Diego Fermín Solano, quedó condenado Juan Alonso en 40 reales que le debe, procedidos del valor de 6 robos de trigo a seis reales el robo, y cuatro reales de las proclamas cuando pasó a segundas nunzias el suso dicho. (Don Diego Fermín Solano, Vicario de la Parroquia)

26 de Octubre de 1731. Pedro Sádaba menor, en nombre de Martín Pérez, citó a Matheo Verano y le pide 8 ducados de la soldada de un año que le sirvió en la labranza. Compareció Matheo y dijo que no tenía hecho ajuste alguno en cuanto a soldada y si solo reprearlo o vestirlo, por no estar en disposición de hacer labor del campo por su poca disposición. Su merced dijo que hagan fe de lo que dicen.

Quedó mandado éste día, 7 de Noviembre de 1732, que Santos de Suso, cobrador del libro de daños, de y pague a Bernardo Pérez mayor, un robo de zen-teno, 31 almudes de zebada, 4 almudes de avena, vino once cántaros treinta y dos pulgares, y 4 reales de aprecios que tiene de cedula de daños, menoscontando lo que constare deber dicho Pérez en el libro de Santos, cuya cantidad se rebaje.

También mandaron los Sres. de Regimiento, que paguen al Cabildo Eclesiástico, 21 reales de la misa de Cuerpo Presente y 2 robos de trigo de la sepultura de Pedro Asa.

14 de Noviembre de 1732. Pedro Sádaba menor hizo demanda de 15 reales y medio a Juan de Ganuza, que le debe de carrelajes y prisión que hizo dicho Juan de Ganuza, por una causa criminal, sobre imputarle haber cortado unas cepas, incluida la cantidad del viaje de haberlo llevado a la Torre de Lerín con guarda. Compareció Juan de Ganuza y dijo que para dicha cantidad, le reconviene con 2 robos de trigo que le debe de salario de dos niños que le tuvo en la es-

cuela, siendo maestro Francisco Pérez de Soto, su suegro, del que es heredera su mujer, Rosa Pérez. Oídos su merced, dijo que aporten pruebas.

Miguel Remírez, “maestro apotecario”, reclama a dos vecinos en 9 y 8 robos de trigo que le deben de salario.

5 de Diciembre de 1732. Este día, Fernando de Sádaba queda condenado en contumacia en 24 robos de trigo que le mandó su padre a Pedro de Sádaba menor y que los tiene dicho Fernando en su poder.

27 de Febrero de 1733. A instancia de Miguel de Ábalos, quedó condenado Sebastián de Marrodán a que dentro de 15 días, le de y pague 7 reales y medio, de los jornales de haber ido a la villa de Tudelilla por las Proclamas de dicho Sebastián y de un robo de zenteno que le tiene dado.

Se queja un vecino de que le dio a otro 10 robos de trigo prestados y a renovar, y se los quiere pagar en dinero (1733).

25 de Julio de 1733. Angel Arróniz, Regidor, denunció a Antonio Barinaga, cantero, pidiéndole 8 reales por haberle prendado cuatro bueyes a un carretero suyo en los panes. Compareció Clemente Pérez en su nombre, dijo que no estuvieron ni un Credo, porque hiban en su seguimiento. Su merced le condena en 4 reales.

25 de enero de 1735. Felipe Ramírez, escribano de guardas, pide en audiencia que le paguen los 24 robos de trigo por su salario de tal escribano.

Un vecino quedó condenado a pagar 6 almudes y medio de trigo y otro tanto de cebada, de la renta de una pieza en Mendelavieja (1736).

3 de Septiembre de 1739. Gaspar de Iriarte, maestro de escuela, pide 6 almudes de trigo por la enseñanza de una niña de tres a cuatro años. Comparece su madre y dice que no se ocupó de ella. El responde que se ocupó igual que con los demás. Su merced ordena que le pague.

El 6 de Noviembre de 1739, quedó condenado Juan Miguel Alonso a instancia de D^a María Morcate, en 6 robos de trigo que le debía.

2 de Marzo de 1742. Joseph Navarro, vaquero de la villa, citó a Juan Blas de Urquizu, Mayordomo de la fábrica de la Parroquia de ésta villa en la Basílica de Legarda y le pide 8 robos de trigo del salario de las vacas de dicha fábrica, de los años 40 y 41. Compareció Uquizu y dijo que le dio 3 robos. Navarro asegura que en su poder nada para de dicha fábrica. Oídos su merced, dice que con 5 robos de trigo que le de Urquizu a Navarro, se zanja la cuestión.

Joseph Gaspar de Iriarte, maestro de niños, citó a María Ziordia, pidiéndole robo y medio de trigo, por el salario de un hijo y una hija que han asistido a la escuela, hasta San Miguel último (1743).

9 de Julio de 1743. Dicen en audiencia que el arrendador de la pieza del Moral, Bicente Asin, quiere abrir una carretera para acarrear mieses, por la pieza contigua que tiene habas sin arrancar y dice tener derecho a ello. Su merced advierte que no la abra, so pena de 4 ducados y prisión.

Un vecino se queja de que se han propasado “a levantarle” (a robarle) el fruto de una robada de mies. Otro reclama el importe de un gavejón de paja que le vendió a otro. Dicen que este año ha sido de muchas nieves y frío (1743).

5 de Noviembre de 1743. Fray Melchor de Neira citó a Esteban Pasqual pidiéndole dos robos de trigo que le debe, de la renta cumplida el Agosto último, de las rentas del Patrimonio de Ntra. Sra. de Legarda, como administrador que es

de dicho Priorato. Compareció Esteban y dijo, que nada debe y que exhiba la escritura y a su vista, pagará. Su merced dice que aporten pruebas.

13 de Noviembre de 1744. Pedro Sádaba dijo en audiencia, que su merced mandó que María Díaz de Tejada otorgue la tutela de sus hijos y no cumple. Su merced ordena que María cumpla lo mandado y no haciéndolo queda condenada en una carga de trigo.

25 de Septiembre de 1744. D. Luis Iraízoz, Presbítero Beneficiado de la Párrroquia de ésta villa, citó a Esteban Pasqual pidiéndole que le pague los 28 robos de trigo por la renta de la tierra del Beneficio. No llegan a un entendimiento y D. Luis se allanó a prestar juramento, para dar fe de lo que pide, y juró in verbo sacerdotis, puesta la mano en su pecho y corona en forma de baste.

Joseph Gaspar de Iriarte, maestro de escuela de ésta villa, citó a Arcaia de Lagurria, pidiéndole 19 reales, de 19 meses que un hijo suyo estuvo en la escuela. Arcaia dice que le había dado un robo de trigo. Oídos su merced, dice que le pague el resto al maestro (1744).

Un vecino pide a otro en audiencia que le cumpla el trato de cambiar robo por robo, dos robos y un cuartal de habas, por otro tanto de trigo (1745).

Manuel, hijo de Pedro Sádaba, citó en audiencia a Lorenzo Onofre, pastor de la ganadería concejil, diciéndole que dejó morir una cría de burra, por lo que le pide 32 reales. Onofre declara que se la entregó enferma a causa de haber comido mucha mies y luego que bebió, se murió, que estaba hinchada de comida. Oídos su merced, dijo que paguen a medias, 16 reales a Onofre y el resto lo pierda Sádaba (1746).

Un labrador pide que su hijo le dé la mitad del “simencero”, porque él hizo las labores (1746).

Un vecino no quiere recibir una partida de cebada por estar “corcojada” y con mucho daño (1747).

Una mujer dice en audiencia que no debe de pagar el robo y medio de trigo que le pide el cirujano, le corresponden tres cuartales, por ser viuda (1747).

Otro alega que de la deuda que le reclaman, pagó 2 pesos con una porción de alcacer (cebada para forraje) (1747).

Un vecino pide que le pague el herrero lo que les dio con su orden, de trigo y arbejas, a unos carboneros (1749).

Otro reclama la renta de una pieza de la herencia del Mayorazgo de Tazazona, que es 8 robos, a robo por robada (1749).

El 4 de Septiembre de 1752, Martín de Marticorena, vecino de Viana, pide que uno de Mendavia le pague el trigo que le debe a Rosa Sainz de Gumiel (1752).

Otro pide que le paguen el importe del trigo, que el primiciero de la Párrroquia le dio mancomunado para sembrar (1752).

El Regimiento dice que el médico don Joseph de Echalecu tenía asignados para su salario 500 robos de trigo, que se cobraban por rolde, dos robos y medio por familia (1752).



Pago con trigo al médico

En 1753 el médico don Joseph de Echalecu dice que de los 500 robos de trigo de su conducción, le falta un robo y medio y se lo reclama al Regimiento.

18 de Septiembre de 1753. Ante el Alcalde y Juez Ordinario Francisco Lodossa, pareció D. Ramón Ximenez en nombre de D^a Dorotea García, su madre, y citó a Juan Joseph de Arellano, zirujano conducido y le pidió un robo de trigo o 7 reales por su valor, que demás le llevó por afeitar a D. Gerónimo Ximenez, su hermano, en casa la dicha su madre, por no tener obligación para ello. Compareció el zirujano y dijo, que cobró el robo de trigo con arreglo a la conducción. Su merced mandó que se vea la escritura de conducción y visto se proveerá. En la siguiente audiencia, el cirujano dice, que D^a Dorotea tiene que pagarle, según la escritura, un robo de trigo por cada hijo.

Juan Joseph de Oroquieta, vecino de Ollogoyen, pide que Domingo Ibar (cantero en la obra de la Parroquia) le pague 20 robos de trigo que le debe (1753).

Thomás de Landa, alcalde de Guardas de los panificados, es citado para que entregue dañadores de los daños de una pieza en los Cerraos (1757).

Simón Matheo, alcalde de Guardas de los panificados, que entregue dañadores en una pieza de junto al Sotto (1757).

Se reclama a un labrador el trigo de repartimiento del médico de una persona de su familia, que lo dejó de pagar. Éste dice que es el de su hija, que no tiene 10 años y no debe pagar. Su merced dice que, a costa de la parte caída, se saque la fe de bautismo (1757).

Un vecino dice que es el cobrador del trigo de los funerales a cargo del Cabildo. Otro dice que le deben 2 robos y tres almudes de trigo al “baquero”, por el salario de tres vacas que le guardó (1759).

13 de Mayo de 1759. Miguel González de Oñate, Alcalde y Juez Ordinario. Ante él pareció Juan Joseph Martinez, Regidor, y denunció a Jerónimo Jiménez,

pidiéndole cuatro reales por haber prendado dos caballerías en los panificados. No compareció dicho Jerónimo, quedó condenado en contumacia, con costas.

Que el pastor de la vaquería, Manuel Suberviola, le pague 14 robos de cebada que tenía en un tresnal, por habérselo quemando dicho Manuel. El apreciador dice que había 12 robos y en éstos se le condenó al vaquero (1760).

4 de Noviembre de 1760. Manuel de Sádaba citó a Domingo Ibar (cantero) pidiéndole le pague el vino, los peones que le dio para cortar leña, un jornal de carro y persona para conducir la leña a la calera, 8 reales por 14 carretadas de cal que le trajo de la calera a ésta villa y 17 carretadas de piedra, descontando 21 robos de avena y dos cargas de cebada que recibió a los precios que la Iglesia vendió dichos frutos.

El escribano de guardas, Antonio Albisua, dice que una caballería le hizo daño en un “trasnal” (1761).

5 de Julio de 1761. Agustín Sainz, Regidor, denunció a Francisco Martínez pidiéndole 4 reales por una yugada de bueyes que le sacó de los panes. Compareció Martínez y dijo que no tiene bueyes suyos propios. Su merced le dio por libre.

Ante Juan Blas de Uruqizu, Alcalde y Juez Ordinario, pareció Fernando Martínez y denunció en 22 reales a Domingo Ganuza, por haberse introducido y sembrado una pieza del Arenal. No compareció Ganuza, se le condenó y con la obligación de dejar la pieza libre (1761).

9 de Marzo de 1762, ante el Sr. Isidro Carasa, Alcalde y Juez ordinario, Lorenzo Casado citó en audiencia a D. Ramón Palacios, pidiéndole dos robos de zebada que se obligó a pagar a dicho Casado y a Blas Rodríguez, porque éstos le llevarán unas bombas de la ciudad de Tafalla a la de Soria. Compareció Palacios y dijo que es incierto que se hubiese ajustado a darles dicha zebada, si solo por el importe que daba y se pagaba en la ciudad de Pamplona. Su merced dijo que hagan fe de lo que dicen (otros vecinos que condujeron bombas de Tafalla a Soria, cobraron 12 reales por los portes).

El 15 de mayo de 1763, a “Selibestre”, se le espantó un buey cuando lo llevaba a casa. Lo dejaron sin multa aunque se metió en los panes. Otros vecinos multados por haberles prendado los bueyes en los panes alegan no ser “sabedores”, o que no les consta.

27 de Enero de 1764. Ante el Sr. Antonio Lodossa, Alcalde y Juez ordinario compareció en audiencia D. Josep de Echalecu (médico) y citó a D. Carlos de Lara, ministro montado de la partida que hoy existe en ésta villa y le pide 11 almudes de trigo que le tocan pagar por su hija, de la conducción de médico. Compareció Lara y dijo, que su hija está mucho tiempo en Lodosa y él no es vecino de ésta villa. Oídos, su merced los envió al Licenciado D. Juachim de Irigoien, Abogado de los Tribunales Reales.

8 de Febrero de 1764. Lorenzo Casado citó a Joseph Sagredo, pidiéndole 80 reales y dos robos de trigo en ésta forma: 22 reales para el importe de la sepultura en que fue enterrado Juachin Alonso y a éste como tutor de sus bienes, 22 reales y dos robos de trigo, importe de la misa de cuerpo presente, más 24 reales, importe del hábito de Ntro. Padre San Francisco, en que fue enterrado dicho Juachin, más 8 reales y medio de haber sacado copia de la tutela de los menores con un poder, más 5 reales del importe del testamento que otorgó y de abrir la sepultura, que todo importa dicha cantidad. Compareció Sagredo y dijo, que son ciertos los gastos, pero que hay otro tutor auna con él. Su merced dice que pague Sagredo su mitad y se cite al otro tutor.

Un vecino reclama a otro el trigo que le alargó para sembrar unos “cahones” de hiermo (1764).

El Pastor de la vaquería citó a Manuel de Ettaio para que le pague a siete almudes de trigo por vaca, como vaquero concejil. Ettaio dice que ya le pagó al Bueiero. Su merced dice que haga fe (1765).

Que le devuelva dos robos de trigo que un hijo suyo le hurtó de la era, y el costal que llevó con ellos (1766).

El 4 de septiembre de 1767 Félix Barrena, maestro de escuela, pide a varios vecinos un robo de trigo por el salario de su “conduta” de un año, por cada niño de la “esuela”.

D. Miguel Ignacio Echalecu (Presbítero) pide a Lorenzo Las Peñas, 13 robos de trigo que le debe de la tierra de unas tierras del Beneficio y que si no le paga, deje la tierra desembarazada (1767).

18 de Octubre de 1768. Ante D. Ramón Palacios, compareció Juan Vicente Garín, vecino de la villa de San Sol y citó a Carlos Navarro, vecino de ésta Vª pidiéndole cuatro robos de trigo y tres de alubias, o que pague el trigo a cinco reales robo y a ocho reales robo las alubias que le debe, por otros tantos que engañadamente pasó a la casa del demandado el suso dicho, con billete fingido, como que era de Turubio Ona, vecino de Oteo, a quien el demandante se los tenía en su custodia, siendo dicho billete fingido, pues no es con orden de dicho Ona y engañadamente fingió dicho papel. Compareció D. Gerónimo Ximénez en nombre de Carlos Navarro y dijo, que el respondiente con orden que le dio dicho Tiburcio Ona, subió a dicho Carlos, su criado, por el dicho trigo y alubias, aunque es cierto que dicho billete estaba escrito y firmado por Carlos y no por Ona. Oídos su merced dijo que hoy en todo el día, le entregue el género o el dinero D. Gerónimo Ximenez a Garín, ya que él mismo declara que los tiene en su poder.

15 de enero de 1769. Bartholomé Sainz, Regidor, denunció al Monecillo que tiene D. Nicolás Ochoa, Prior de la casa de Ntra. Sra. de Legarda, pidiéndole 4 reales por dos caballerías con que le prendó en los panes. No habiendo comparecido el dicho menor, su merced le condenó en contumacia.

26 de Abril. Joseph Arróniz, Regidor, denunció a Marcelo Úzqueda pidiéndole ocho reales por haberle encontrado en los panes haciendo daño, por dos días, una yugada de ganados. Compareció Úzqueda y dijo, que las himbió con una entenada suya la una vez, por irse a confesar, por lo que se le debe dar por libre. Su merced le condena en dicha cantidad.

Un labrador se defiende diciendo que su caballería entró en los panes porque, al llover bastante, el pastor de la dula trajo los animales antes al pueblo y se escapó (1773).

A Sebastián Pérez se le escapó una caballería de las manos y entró en los panes; a pesar de ser denunciado, su merced lo dio por libre (1774).

7 de enero de 1776. Ignacio Sagredo, Regidor, denunció a Antonio Sagasti pidiéndole cuatro reales por dos cerdos que le prendó en los panificados. Compareció dicho Sagasti y dijo, que los cerdos se le escaparon de su casa a resultas de haberse ahuyentado de un perro y que fueron en su seguimiento, por lo que se le debe dar por libre. Oídos su merced dice que pague los dos reales.

Un vecino alega que su caballería entró en los panificados por haber “rompido” la sogá (1779).

26 de Octubre de 1779. Bartholomé Aguirre citó a María Mendoza, pidiéndole 4 reales y medio, fin de pago de 2 pesos que le prestó. Compareció María y

dijo que es cierto el préstamo, pero a cuenta le dio dos robos de trigo a 5 reales y medio fuertes, unos broches de plata y la compostura de un pellejo. Aguirre dice que lo del trigo es cierto, pero lo demás es incierto. Oídos su merced, condenó en una peseta a dicha María.

Otro dice que no eran dos caballerías las que le prendaron en los panes, sino una jumenta y una cría de leche (1780).

Uno se defiende diciendo que no debe pena (multa) porque su caballería sólo entró las manos en el trigo (1780).

Manuel de Santa María, vecino de Estella, pide que Blas Rodríguez le pague 30 reales de 30 robos de salvado (1780).

20 de Noviembre de 1780. Blas Martínez de la Fuente, maestro de primeras letras del lugar de Lazagurría y mediante despacho que ha obtenido de la Real Corte para que el Sr. Alcalde de Mendavia, conozca en éste juicio, tuvo citado a Ambrosio Sainz, vecino de dicho lugar, pidiéndole 7 robos de trigo que le debe del 2º y 3º año de tal maestro, con arreglo a la obligación que hizo con dicho lugar. Compareció Sainz y dijo que no le debe cosa alguna, porque no asintió en dicha obligación, ni se le puede compeler a la paga y le demanda al maestro, 2 robos de trigo por la renta de éste año, uno como vecino, y otro que ofreció voluntariamente en concejo en nueva conducción, y en ésta parte el defendiente confesó ser cierto. Oídos su merced, dijo que se le pague al maestro 9 robos de trigo o su legitimo valor.

Basilio de Sádaba reclama que le paguen 24 robos de trigo que le están señalados como escribano de guardas (1781).

Juan Joseph Alonso, Regidor, puso demanda a Joaquín Lodosa, por haber pasado con una caballería por un trigo, por senda que no puede hacerlo, le pide dos reales y su merced le condena en dichos dos reales (1782).

Basilio Sádaba, Regidor, denunció a Juan Díaz en cuatro reales, por dos reses que le prendó en los panes y por estar guardando el zagal dentro del trigo. Oídos su merced, le condenó en dos reales. (1782)

Uno pide a otro que le devuelva los 9 robos de trigo que le alargó para la casa de Imas (1783).

Otro se queja de que le arrendó una pieza y no la ha podido descubrir ni sembrar. El otro contesta que si le daba a la pieza mano sobre mano, la podía sembrar de avena (1784).

16 de Noviembre de 1784, ante D. Phelipe Ramírez, Alcalde y Juez, compareció María del Frago, maestra de niñas, asalariada en ésta villa y citó a Josef Ganuza, pidiéndole un robo de trigo por una niña que tiene, salario cumplido en Agosto último. Compareció Ganuza y dijo que su niña la tiene en casa a la educación de su madre y no ha concurrido a la escuela y que ha estado enferma. Oídos su merced, dijo a Ganuza que pague el medio robo a la maestra.

Joseph Arróniz, Regidor, denunció a Tomás de Sádaba en dos reales, por haberle prendado una caballería en las acinas (haces de mies). Compareció dicho Sádaba y dijo le parece no debe pena. Su merced decidió que debe de pagar los dos reales (1785).

Se queja uno de que tenía trato de romperle una pieza y se la dejó inculta.

18 de Octubre de 1785. Compareció Bartholomé Sainz y tuvo citado a Juan Blas Canillas, pidiéndole 2 robos de trigo, medio robo de habas y 4 tarjas que le

ha dado a cuenta de tejer cierta tela y la ha devuelto sin tejerla. No compareció Canillas y su merced lo condenó en contumacia.

En 1786 hay varias audiencias: uno dice que llevó trigo a Logroño con facultad del Virrey; otro reclama 5 robos de trigo que el “veedor” le ha adjudicado de daños por haberle embalsado una pieza.

Manuel de Urbiola citó en audiencia a Bartolomé Sainz, le pide 10 robos de ondarra (restos de cereal, casquijos) que le alargó. Sainz responde que es cierto: recibió la ondarra y está pronto a abonarsela (1786).

María Berano, viuda de Félix Barrena, maestro de escuela, pide en audiencia que le paguen robo y medio de trigo por el salario de una niña que asistió a su escuela (1787).

El Regidor Matheo Lodosa denunció a Francisco Martínez Echeverría, pidiéndole dos reales, por apacentar una vaca en los panes. Compareció Martínez y dijo que la vaca está flaca y la tiene de cabestro, sin hacer daño. Su merced dijo que pague un real y le apercibe para en adelante (1787).

22 de Octubre de 1787. Compareció Jacinto Aramendía y tuvo citado a Santiago Landa, pidiéndole 30 reales, resto, fin y pago de un pollino que le vendió. Compareció Landa y dijo para el pago le ha entregado tres doblas viejas, dos dobloncitos de a veinte reales y un robo de trigo de valor de ocho reales. El demandante dice, que solo le ha entregado 9 pesos y que le resta a deber los 30 reales. Su merced dice que se asienten a cuentas.

19 de Diciembre de 1788. D. Juan Antonio Zalduendo citó a Jacinto Aramendía pidiéndole 4 robos de trigo que le ha cobrado de una suerte en Baloria, con equivocación en el último sorteo, pues supuso que era suya y ahora, se ha averiguado lo contrario. Oído su merced, ordena que le devuelva el trigo.

Denuncian a Modoria Arano por una caballería en los panes. No compareció y le multan en los dos reales que se le pedían (1788).

Un vecino se queja de que otro le ha entregado o cargado 12 robos de trigo puerco y no lo quiere (1789).

20 de Noviembre de 1789. D. Agustín Sagredo, Presbítero Beneficiado de la Parroquia y Administrador del Hospital, citó a Mateo González, pidiéndole 7 robos y almud y medio de trigo, por la renta de la pieza del Hospital.

El Regidor Matheo Lodosa denunció a Antonio Alonso, pidiéndole cuatro reales, por haber pasado por los alubiares con un carro. Compareció Alonso y dijo, que no podía sacar la mies de otro modo. Su merced le multa en un real. (1790)

Miguel de Ayala pagó por Francisco Sádaba Bazán, 8 robos de trigo de la vistreta del año último (1791).

Un vecino se queja de que otro, en vez de sembrarle trigo en una pieza, sembró dos robos de avena, cebada y casquijos (1791).

Un pastor pide que se le paguen 3 robos de trigo, de las “conductas” de unas cabritas que llevó a la montaña (1793).

Josep Sainz, maestro de escuela, que le paguen un robo de trigo que le deben por un niño que asistía a su escuela (1794).

29 de Noviembre de 1794. Con despacho de la Real Corte, compareció el Licenciado Julián Delgado, Médico conducido de ésta villa y Ramón Balentín, Boticario y tuvieron citados a D. Jacinto Arellano y Miguel Martínez, vecinos y Regidores que fueron del lugar de Lazagurria el año último, pidiéndoles 28 almudes de trigo que les restan a deber por su conducta de dicho año. No comparecieron y se les condenó en contumacia.

El Regidor Angel Arróniz, denunció a Pedro Nolasco Irigoyen, por pasar con un carro por una pieza sin segar. Le pide 8 reales. Oídos su merced le condena en 2 reales de multa (1795).

El Regidor Angel Arróniz denunció a Manuel González del Barrio en 8 reales, por haberle prendado el toro de la villa (el semental que llamaban padre de las vacas) y por no cuidar de él aunque se le ha encargado. Compareció del Barrio y dijo no puede contenerlo aunque lo ha solicitado con otros vecinos. Su merced lo absuelve de la pena con apercibimiento para que cuide del toro. El mismo día, el mismo regidor denuncia a un criado de Belunza que llaman Balsajos, por un buey en los panes (1795).

Una vecina le pide a otra medio robo de trigo que le ofreció a cambio de una "culeca" (gallina clueca). Otro cita a su vecino para que le pague 15 almudes de trigo que le debe por castrar unos capones (1796).

En la villa de Mendavia a 30 de Abril de 1797. D. Gerónimo Ximénez y Blas Berano, Alcalde y Regidor, dijeron, que el primer día de Pascua de Resurrección, prendó Blas Berano dos caballerías de Josef Antonio Rodríguez, radías por los panes, en la noche, y habiéndolas puesto cerradas en el corral de la dula, el mismo Rodríguez, levantando y sacando de su sitio las puertas, extrajo las caballerías violentamente, por cuyo atentado le multan en 20 reales y las costas, y que el Alguacil, acuda a su casa a cobrarle.

12 de Febrero de 1797. El Regidor Blas Berano denunció a Juan Josef Balerio de dos ducados por haberse introducido en una pieza en Beraza. Compareció Balerio y dijo se le dio facultad para gozarla con la cualidad de dejar tomar arena, como lo ha hecho. Oído su merced, le absolvió, con la cualidad de que una vez levanta el fruto, la deje ermar.

Santos Tiberio citó a Gregorio Osinaga (ganadero y mestero) pidiéndole seis robos y medio de trigo que le debe de su soldada o pan que le debe dar mensualmente (1799).

Compareció Pedro Díaz, vecino de Cárcar y citó a Manuel Ruiz, pidiendo que le pague 8 duros y dos pesetas que le debe de trigo, centeno y zapatos que le ha entregado (1801).

Josef Sainz, vecino de Santa Lucía, como padre y legítimo administrador de María Sainz su hija, citó a Agustín Sagasti, pidiéndole las ropas que le retienen sin motivo justo. Compareció Sagasti y dijo que es cierto, pero que habiendo entrado en un cuarto con un brasero y asegurando a su mujer, que todo estaba bien, se quemaron tres sábanas buenas, la mitad de dos colchones, dos robos de trigo y otras cosas. El demandante dice, que tras subir el brasero, le dieron orden a su hija de tomar una tabla de pan y marchar al horno, donde se mantuvo algún rato y no pudo cuidar las dos cosas, a más que la quema, no fue culpa de su hija (1802).

Josef Martinez Triviño citó a Martín de Sádaba pidiéndole 124 reales y medio por los sufragios que pagó de Antonio de Sádaba su padre, como es : 45 reales de las misas, 24 reales del trigo, 17 y medio de la sepultura y entierro, 22 del hábito y 16 de la cera y los debe pagar dicho Martín como heredero de la reserva, pues en ella se incluían los sufragios. Compareció Sádaba y dijo los pagó su madre viviendo en unión con el primer marido de la mujer del demandante y no debe pagar. Oídos su merced, los remitió al Licenciado D. Mauricio de Udi (1803).

Un vecino le pide a otro, que le devuelva medio robo de trigo “embrilla” que le prestó a volver (1803).

Ildefonsa Cartajena citó a Juana M^a Ordóñez, que le debe 7 reales de una porción de cáñamo y a otra parte, dos monteras de trigo que le entregó. (1804)

14 de Diciembre de 1804. Manuel González del Barrio citó a Francisca Sarrate pidiéndole 14 almudes de trigo, por el trabajo de subir y bajar las bacas al Soto, en tiempo calamitoso, como lo han hecho los demás interesados. Su merced dice que pague.

El 11 de Mayo de 1806. El guarda Ocariz, denunció a Maza, que es criado de Manuel Ganuza de dos reales, por una caballería en los panificados.

Denunciaron a Manuel Torrecilla, que gozaba con su ganado entre haces y manadas. Torrecilla demostró que lo hacía con licencia del dueño y fue absuelto (1807).

Un vecino le pide a otro dos robos de trigo y cinco robos y medio de “comuñas” (cáñamo) que sembró en una pieza por equivocación (1809).

El 26 de Julio de 1812. El guarda Gil denunció a Manuel Gutiérrez, alias Modorro, vecino de Arrubal, de 8 reales por cuatro bueyes en los panificados.

6 de Septiembre de 1812. Compareció Lorenzo Arnaiz, Oficial de la Parada de ésta villa, pidiéndole a Benito Berano dos robos de trigo y otros dos de cebada, que le corresponde satisfacer por una yegua que estuvo en el puesto hasta el día de San Juan último.

Manuel Ayala citó a Manuel Lacalle, apoderado de D. Josef Macaya, pidiéndole le absuelva de una demanda de haberle arrendado la pieza por la que le demandó a 2 robos de trigo año vez, y que mediante las cargas que nuevamente se les había impuesto a las tierras por el gobierno Francés, no trataba pagar más por lo mismo. Su merced dice que pague, porque sigue con el arriendo (1812).

26 de Abril de Abril de 1813. El guarda Sádaba denunció a Manuel Torrecilla de cuatro reales por dos caballerías en panificados. Oídos su merced, condenó en los cuatro reales al guarda.

18 de Mayo de 1816. Bernardo Los Arcos, vecino de Milagro citó a Juan José Sádaba, para que le pague 9 pesetas de 7 días que se han empleado en escardar trigo, el demandante y dos hijos suyos.

4 de Noviembre de 1817. Antonio Pisón citó a José Sainz y Ordóñez para que le pague 2 robos de trigo y la carga que tiene la tierra en favor del Duque de Alba, procedentes de la mitad de la renta de una pieza que le vendió, por haberse la sacado antes del año y día. Su merced manda que Sainz los pague.

Compareció León Zalduendo a nombre del Prior de Ymas P. Fray Pedro Briones y citó a Manuel Antonio Rodríguez para que le pague 11 robos y medio de trigo de la renta de la tierra que lleva en arriendo en el término de Legarda (1818).

28 de Marzo de 1819. El guarda de Lanza Carlos Arróniz denunció de cuatro reales por seis gallinas en panes de Juan Ramón Arando. Su merced dice que comparezca la mujer de Arróniz y declare de quien son las gallinas y no haciéndolo, quede condenado.

Se quejan en audiencia de que le han sembrado y “laboriado” una pieza sin su permiso (1819).

Otro dice que Manuel Remírez, alias “Panarra”, le ha echado a perder una pieza de trigo (1820).

20 de Mayo de 1822. Compareció José Martínez y Fernández con D. Andrés Portillo como Hombre Bueno y citó a juicio conciliativo a Manuel Arina, querellándose criminalmente contra éste de que hallándose el demandante el día de ayer en una pieza de sembradura que lleva a renta en el Arenal, llegó el dicho Arina diciéndole, que como se arrimase a su casa a cobrar los reales en que dicho Portillo los compuso, por razón de los agravios y perjuicios que le habían resultado por haberlo maltratado anteriormente, de cuyo particular se recibió Información de Oficio, lo había de coser a puñaladas, y que si hubiese estado en su casa cuando fue con dicho Portillo a que le entregase dos duros, los había de haber muerto a los dos. Compareció Manuel Arina con Sebastián Abalos en calidad de hombre bueno y contestó diciendo, que es incierto todo lo que ha expuesto, y si es cierto que fue a la pieza donde estaba el demandante, pero a preguntarle si había sembrado. Su merced dijo, que en lo sucesivo Manuel Arina se abstenga de echar semejantes amenazas, o se hará información de oficio y se le pone pena de 2 pesetas y firmó a una con el hombre bueno que solo sabía (Portillo).

Compareció Julián Ordorica, maestro albañil de Estella con Francisco Salvatierra en calidad de Hombre Bueno, pidiendo que la villa le pague 2.500 reales fuertes, mitad de 5.000 reales que le debe la villa al Monasterio extinguido de Irache, procedidos de una porción de granos que propios del mismo, recibió la villa en principios de la última guerra y antes de la expulsión de los Monjes, de réditos de dos censos y de 62 robos de trigo y otros tantos de cebada. Compareció el Regimiento y dijo, que es cierto lo deben, pero que por notificación de D. Florencio Baraibar, Administrador del Crédito Público de la Merindad de Estella, dijo al Ayuntamiento Constitucional, que de ningún modo se entregase al expresado Ordorica dichas cantidades. Su merced dijo que presenten pruebas (1822).

El 21 de Marzo de 1824, quedo condenado en 22 reales de multa el hijo de Manuela Cenzano Urra, el Currillo, por el rebaño en cebada de Juan José Sádaba.

El 6 de Julio de 1828, quedó condenado en dos reales Jacinto Aramendía, por ocho reses entre parvas.

8 de Enero de 1828. Compareció Antonio Lorca y puso demanda verbal a María Lucas Aramendía, Maestra de Niñas y solicitó le devuelva medio robo de trigo que le ha exigido de mas en la conducta de una niña que sacó de la escuela hace dos años poco mas o menos en la clase de leyendo y le ha exigido por escribienta. Compareció la defendiente y dijo que es cierto que salió de la escuela de la defendiente y en la actualidad se halla escribiendo en otra escuela, y en esta clase debe pagarle por estar establecido deben ejecutarlo vayan o no a la escuela de la maestra que está conducida. D. Joaquín Sanz Alcalde y Juez ordinario, les manda a asesoría del Licenciado Martínez Ubago.

21 de Octubre de 1828. Compareció José Sainz y Remírez, como administrador de D^a Luisa Badarán, viuda de Martín de Arteaga, vecina del lugar de Arbeiza, y citó a D. Javier de Ursúa, solicitando le pague 12 pesos fuertes procedentes de otros tantos robos de trigo que le dio prestados a 8 reales fuertes cada uno.

En 1833 prendaron el ganado rebaño de Lizuain en trigos de la Bentosilla.

Multaron a Juan Ramón Sádaba de un ducado por haberle prendado echando cebada de mies a dos menores (novillos) en el huerto de Luis Ripa.

Al criado de Javier Aragón maior, por haberlo prendado echando trigo de heredad ajena a los bueyes. Le multan en once reales.

A Jacinto Aramendía, de dos ducados, por prenderle el rebaño en tresnales, sin cencerros, radío (1833).

Un vecino se queja en audiencia de que el ama de la pieza contigua ordenó a sus criados que sacasen la mies a gancho, sin hacer daño, y la han sacado a carro, haciendo una carretera por su pieza (1833).

17 de mayo de 1835, multan al hijo de Manuel Elvira de un ducado por segar alcacer y fue condenado. El mismo día multan a otro vecino por “rancar” avena en pieza ajena, en 15 reales.

22 de Marzo de 1839. Ocáriz puso demanda y citó a Toribio García para que le de diez robos de trigo o en su defecto le pague a 13 reales y medio fuertes. Compareció García y dijo que es cierto se los entregó, pero fue con orden del alcalde del año pasado, al tiempo era Miguel Marquínez y eran para entregarlos a Manuel Berrio Arrieta, Comandante de la partida de Alcanadre, como así lo hizo. Compareció también Marquínez y dijo que él no le dio orden alguna. Su merced (Gerbasio García) les ordenó que presenten pruebas de lo que dicen.

5 de Septiembre de 1839. Miguel Sancho citó a D^a Josefa Bausa para que le pague 32 robos de trigo de la renta que le pertenece de la tierra que ha dado a renta en el tiempo que la ha tenido en su compañía, como consta de la Donación que presenta. D^a Josefa contesta, que por evitar gastos le dará la mitad del trigo, con la condición de que él muestre los ajuares que quedaron después del saqueo.

D^a Casilda Pérula, viuda, maestra de niñas, acompañada de Benigno Pérula como Hombre bueno, pide que Manuel Elvira le pague 3 robos y medio de trigo de la conducta de dos hijas, dos robos del año pasado y robo y medio del presente (1843).

Pedro Ramón Fernández, Maestro de niños citó a Gabriel Sainz para que le pague su salario en trigo o dinero, por dos hijos lectores que tiene (1843).

33. SEGADORES ESTAJEROS

Llegado el momento de recoger la cosecha, en Mendavia no había suficientes peones para segar. De Galicia, Castilla y otras provincias limítrofes venían cuadrillas de segadores, a los que llamaban estajeros, por hacer su labor en régimen de destajo. Cobraban por robadas segadas (ellos decían fanegas) y además se les tenía que dar la costa, es decir, comida abundante y vino. En ocasiones tenían diferencias con los dueños de las tierras y con los regidores, que solían multar a los estajeros por dejar sus caballerías en las piezas, causa de perjuicios en los campos aún por segar.

19 de Noviembre de 1726. Un vecino reclama a otro, le pague 61 reales, procedentes de haberle segado a estajo una pieza en el Arenal.



Segadores estajeros

Otro reclama en audiencia que le paguen cinco días de jornal que le deben, en los que se ocupó en escardar, segar, trillar y desacollar (1728).

El 17 de agosto de 1742, ante don Diego Ordóñez Barrón, alcalde y juez ordinario, comparecen varios estajeros para reclamar su salario; dicen que habían ajustado el estajo de la siega a razón de nueve reales menos medio cuartillo de vellón, por cada fanega.

Un segador reclama 3 pesos que le deben del estajo de la siega (1748).

Un vecino reclama el pago de 6 reales por haber segado a “estajo” una pieza y un real más de “allegarla”, la pieza era de 6 robadas (1750).

29 de Noviembre de 1757. A instancia de Thomás de Nalda, quedó condenado Juan Merino en 2 reales y 15 mrs. de las ollas que debió darle en los días que le segó.

22 de Julio de 1776. Ante D. Ramón Mathias Palacios, pareció Manuel García, vecino de San Pedro Malbes y citó a Gregorio Alegría, pidiéndole 20 reales por el importe de 9 robadas que él y sus compañeros le tienen segado a 9 reales por fanega.

Theodoro Robledo y tres compañeros, entre ellos Thomás Nuñez, presentan quejas ante el juez (1779).

17 de Julio de 1783. Ramón Otero que trabaja de estajero dice que los estajeros tuvieron una especie de merienda para cerrar el trato de cobrar a 10 reales fuertes la fanega y pagaron el pan a 6 reales fuertes y medio y a dos reales y medio fuertes, el vino y algunos no quisieron pagar.

Un peón pide en audiencia, que le paguen 40 reales que le deben, de haber ayudado a atar el “simencero” y trillado la cosecha (1783).

17 de Diciembre de 1783. D. Antonio García citó a Josep Ordóñez y le pide 16 robos de trigo colmes, por haberle segado 4 robadas de tierra en el Regadío de Ebro, llevándole la mies, de los que se han de deducir el Diezmo y Primicia y abonando Ordóñez, la paja que salió.

11 de Julio de 1784. Nicolás de Balgañón, vecino de San Asensio, pide que le paguen los jornales de unos días a segar. El demandado dice que no le paga porque no ha terminado la labor. Balgañón dice, que no lo han podido hacer por las muchas aguas que han caído.

30 de Julio de 1788. Domingo de Cavobilla, vecino de la villa de Briñas, solicita que le paguen el jornal y el de cuatro compañeros que son 116 reales fuertes, por sus jornales de segar 22 fanegas de tierra de Benito Barbárin, a 10 reales vellón y medio cuartillo cada una.

El mismo día, Narciso Blanco, vecino de Aro, pide para él su compañero, que Nolasco Portillo les cumpla el trato de pagarles lo que han trabajado en la siega, cargándoles el pan y el vino, como fue testigo del trato Antonio Sagasti. Su merced dice, que Portillo cumpla el trato y les pague.

Juan de Tovía, estajero o segador, le reclama su salario a un vecino (1790).

24 de Julio de 1792. Agustín Garrido, vecino de Fuenmayor, pide 14 pesos y medio por haber segado su estajo, y a más una peseta de la olla.

Lucas Aramendía, denunció a Manuel de Sádaba Frías, pidiéndole 8 reales por haber segado una pieza mal y a rapatierra y quiere que le pague el daño. Compareció Sádaba y dijo segó bien y no causó ningún daño. Su merced ordena que Benito Balerio y Juan Berano reconozcan la pieza y declaren si hay daño y sea a costa del decaído (1800).

Angel Aecha y compañeros estajeros fueron citados por segar mal una pieza, derramado y mal atado el trigo. Comparecieron los segadores y dijeron, que no pudieron hacer más, porque la pieza tenía muchos cardos (1801).

Marcos Ortega y compañeros segadores estajeros de lugar de Miráguila, reclaman su salario “de tales” (segadores) a un vecino de Mendavia (1802).

Andrés Gómez y compañeros, vecinos de lugar de Solana en Valdelucio, segadores, reclaman que les paguen el estajo (1803).

Pedro, natural de Tierra de Burgos, pide que sus compañeros cumplan el trato que han tenido de ayudarle a segar (1805).

Lorenzo y Jorge, compañeros segadores, se quieren volver del trato que hicieron de segar un estajo, por estar la mayor parte del trigo echado y el dueño de la pieza no les previno. Igual dicen Felipe Yndego, vecino de la villa de Castrojeriz y compañeros: piden que les liberen del trato de segar una pieza que está con muchos cardos y muy corta en Baloria. Su merced dice que las sieguen como puedan. Pedro García, segador vecino del lugar de Otero, reclama que segó más fanegas que las que cobró (1805).

El 22 de Julio de 1806, Juan Ruiz Bergado, vecino de Briones y sus compañeros estajeros, reclaman el pago de haber segado.

Antonio del Olmo, vecino de Becerril del Campo, segador (1807).

Juan Manuel Agari, vecino de Viguera y compañeros segadores, dicen que D. Antonio Portillo no les ha dado bien de comer y ha faltado en esto bastante al darles mal pan y vino (1807).

En 1808 Agustín Arozena, vecino de la villa de Elgóibar, y sus compañeros reclaman en audiencia el pago de lo que han segado. Igual Francisco Arróniz y compañeros, vecinos de Orbiso, y Prudencio Lacalle, vecino de Santa Coloma, y compañeros segadores. También acude al señor juez (Joaquín Barbarin) Luis de la Iglesia, para cobrar su salario como peón de era.

En 1809 reclaman el pago de su estajo Gregorio Lizondo, vecino de La-guardia, y sus compañeros segadores.

Piden a un vecino que pague el daño que le causó por haberle segado una porción de alcacer (1812).

Se quejan varios vecinos de que los estajeros no le siegan el trigo alegando que están enfermos. Su merced mandó que los artífices visiten a los enfermos para ver si es verdad que no pueden segar (1817).

Audiencia forastera ante D. Manuel Sagredo, Alcalde y Juez Ordinario hoy 21 de Julio de 1818. Compareció Ciprián Díez y sus compañeros de Grisaleña en Castilla, segadores y dicen que unos vecinos de Mendavia les tienen que pagar a 17 reales la fanega y no lo quieren pagar. Los mendavieses dicen que les han de pagar, como paguen en las casa de Sanz y de Urbiola y a eso se allanan. Su merced dice que les paguen con arreglo a dichas casas.

Ante las dudas sobre la cantidad de robadas que tenía una pieza, el segador Alejandro Binegra, vecino de El Busto, nombró al agrimensor Agustín Egurleta para medir las piezas que habían segado (1823).

19 de junio de 1831, multan a los segadores de Fausto Samaniego de 2 reales, por una caballería menor. También multan por caballerías en vedado a los estajeros de Francisco Ordoñana. El mismo año el 20 de julio, Manuel Motrico y compañeros segadores, vecinos de la Puebla de la Barca, piden en audiencia ante el alcalde, don Javier María Baztán, que les paguen su salario.

El 13 de Mayo de 1832, los guardas Navarro y Abalos, denuncian a Pedro Lumbreña de 2 ducados, por sobre segar trigo en la pieza de D. Gervasio García.

Manuel Ganuza, segador de la villa de Torralba, reclama el pago de su estajo (1835-36).

Desde el Ayuntamiento se pagaba cada año al obispado, una licencia para trabajar en días festivos durante la recolección de los frutos:

11 reales pagados por la licencia de éste Obispado para poder segar, trillar y vendimiar (1697).

11 reales por la licencia de segar, para poder recoger los frutos los días de fiesta (1705).

33.1. Difuntos en el campo

Al pasar gran parte de su vida en el campo, algunas personas fallecían trabajando o por fatales indisposiciones cuando estaban solos. En anteriores capítulos se hizo referencia a ahogados, helados, pastores sepultados en sus chozas, o segadores muertos por sofocación de calor.

A 25 de Octubre de 1598, enterraron a un pobre viejo que fue hallado muerto, cabo la barranca de Biana, encima del camino de Logroño. Lo enterraron en el cementerio.

El 19 de Noviembre de 1663 se ha muerto en el campo un hombre de Castilla, que dijeron se llamaba Domingo Royo, se enterró en ésta Iglesia. Pobre.

A 21 de Noviembre de 1681 murió Bartolomé Sainz, no recibió Sacramento alguno, porque lo hallaron muerto junto al Soto del Rey.

En 4 de Enero de 1700 se halló en el término de Ymas un cuerpo muerto, no fue conocido y se le dijo una misa.

En 20 de Noviembre de 1709 se halló muerto en el término de Valoria un pobre pastor natural de Sierra de Yangüas, obispado de Calahorra. Se le dijo misa de entierro.

En 23 de Marzo de 1715 murió Juan José Butrago, no pudo ser socorrido con los Santos Sacramentos por haberse muerto en el campo. Un árbol cayó de repente cogiéndolo debajo. Se le dijo misa de entierro.

En 4 de Abril de 1753 se enterró un hombre que se encontró muerto en el campo, dijeron que era del lugar de Robres (Castilla).

En 30 de Mayo de 1778 murió de repente en el campo Xavier Preciado, se enterró de limosna.

En 12 de Noviembre de 1778 se enterró el cadáver de Antonio Palacios Lerín, viudo, que se halló muerto en la orilla del Ebro. Se le dijo misa de cuerpo presente.

En 20 de Enero de 1782 se enterró a José Sagredo, marido de Ana Chavarria, que se encontró difunto en el Soto.

En 1º de Diciembre murió en el campo un hombre que solo se le pudo comprender se llamaba Pedro el Virolao, se le socorrió con el Sacramento de la Extrema Unción, y de limosna se enterró (1802).

En 25 de Diciembre de 1805 se encontró muerto en el camino de Lodosa, en ésta Jurisdicción, a Pedro Añón de Pendiente de Rentas, marido de Catalina Lozano, residente en ésta villa.

17 de Junio de 1806, murió en el campo Antonio Sagredo, marido que fue de Antonia Sainz, ya difunta, solo se le administró la Extrema Unción, se le dijo misa de cuerpo presente.

En 5 de Mayo de 1819 se encontró en el término de ésta villa de Mendavia, en el camino que se va a la de Lodosa enfrente al barranco llamado de Ymas y en un horno que se había quemado yeso, una mujer difunta como de edad de 26 años, robusta y pobremente vestida, que también llevaba un hatillo con unas ropas viejas. Fue enterrada en el Campo Santo de limosna el día 7 de dicho mes y año y para lo que pueda convenir, firmé (Morrás).

Día 21 de Marzo de 1854. Después del Oficio acostumbrado se enterró en el Campo Santo el cadáver de una mujer, que el día anterior se halló en la jurisdicción de la Granja de Ymas, perteneciente a ésta Parroquia, en el término llamado Parparonda, al parecer de los facultativos representaba la edad de 36 a 40 años, no se pudo averiguar de donde era, por lo que se ignora su estado y nombre.

Día 14 de Agosto de 1872, sin recibir auxilio alguno, murió a los 14 años y 3 meses y medio de edad, Anselmo Suberviola, repentinamente a consecuencia de haber caído de un árbol, hijo de Fermín y Blasa Ochoa, todos de Mendavia.

En 18 de Mayo de 1882 se enterró el cadáver de Lucas Alonso, marido de Francisca Remírez, que se halló difunto en el campo.

Día 17 de Julio de 1884. A los 67 años y 7 meses, sin recibir Sacramento alguno, fue encontrado muerto en el término del Soto de ésta villa a consecuencia de una gastrorragia que le produjo la muerte, Nicasio Estella, viudo de Angela Sádaba, al día siguiente después de verificada la autopsia fue su cadáver conducido al Campo Santo.

21 de Mayo de 1887. Se encontró muerto en el campo de ésta villa a Ventura Arza, de 79 años, viudo de Josefa Ocariz.

El día 4 de Diciembre de 1916 se le dio sepultura eclesiástica al cadáver de José Ripa Mateo, de 70 años de edad, viudo de Micaela Armendáriz, se le encontró muerto en el campo a las 5 de la tarde del día 1 de éste mes.

33.2. Eras de pan trillar

Se dice en Mendavia que todos los vecinos tenían derecho a corral, era y abejera. En la actualidad las eras no son necesarias y quedan pocas abejeras.

Acabada la siega, las gavillas puestas a secar en “tresnales” se acarreaban hasta las eras, donde se trillaba, primero a “pata”, es decir con trillos arras-trados por ganados y aventando el grano para separarlo de la paja, y más tarde con trilladoras, que supusieron un gran avance, al recoger el grano limpio de paja.

2 robos y medio de trigo cobrados a Juan Espino, como arrendador que es de la era del Crucifijo (1699).

A instancia de Fermín Berano quedó condenado Matheo Berano en 5 reales, resto y fin de pago de la alparzería (trabajo que habían hecho entre los dos, a la par) de la trilla del año 1725 (1726).

Un vecino reclama a otro que le pague los jornales por haberle ayudado en la era con su persona, caballerías y su hijo (1732).

Un robo de trigo que el Tesorero cobró de Juan Antonio González, vecino de la villa, por haber ocupado la era de pan trillar propia de la villa, que llaman del Río Cascajo (1737).

Un vecino le pide a otro el importe de haber trillado dos parvas (1751).

Pide en audiencia que uno le deje desembarazada una era en lo que respecta a entradas y salidas, así como en los despajaderos, y que quite una hacina o hacinas que ha puesto, porque no le deja “ablentar” (aventar) y limpiar sus granos, a causa de impedir la entrada de aire, teniendo en cuenta, además, que su era es mucho más antigua que la de su vecino (1765).

Uno reclama al depositario de la villa que le de 2 robos de trigo por haberle trillado dos años en la era del Puente Grande (1785).

6 de Septiembre de 1791. Francisco Lodosa citó a Joseph Alfaro pidiéndole 7 reales y 12 mrs. que ha dejado de ganar, por haberlo despedido sin motivo, sin acabar el contrato para la trilla. Compareció Alfaro y dijo, que con justos motivos lo despidió, pues sin su licencia se marchó a fiestas de San Roque, por dos días. Oídos su merced, absolvió a Alfaro de la demanda.

Un vecino demanda a otro por haberse introducido a trillar en su era. En su defensa alega que es cierto que trilló y se introdujo en la era por no haberla usado el demandante en 10 años, con arreglo a la costumbre. Su merced absuelve al demandado si el demandante no justifica haberla usado. (1792)

200 reales pagados a Antonio Subiza, Comisario Receptor de los Tribunales Reales, por sus derechos en la información de Disculpa recibida a instancia del Alcalde, Regidores y residentes de ésta villa, contra el Monasterio de Yrache. Mas 19 reales por el dictamen sobre una era junto a la casa de Ntra. Sra. de Legarda.

48 reales pagados al mismo Comisario por sus derechos de información recibida en el lugar de Mués, para la causa de la era (1796).

9 almudes de trigo cobrados al Padre Prior de Ntra. Sra. de Legarda, por la renta de una era junto a esa Bastlica, propia de la villa, la que se mandó pagar por la Real Corte a recurso de la villa (1796).

Manuela Barrena pide que D. Nicolás Ruiz le deje libre el descargadero de su era (1799).

El Regidor Pasqual denunció al Padre Prior de Legarda, Fray Félix Peláez, pidiéndole doce ducados, por haber inutilizado una era de la villa junto a Legarda quitándole la tierra. Su merced ordena, que la reponga en el plazo de un mes y en su defecto lo hará la villa a costa de la casa de Legarda (1799).

Un vecino pide en audiencia, que le paguen una era de pan trillar que le vendió, cumplido ya el plazo (1806).

Otro se queja de que han entrado en su era sin su permiso a trillar “a mano Real”. El acusado responde que la vio desocupada y trilló (1818).

18 de Junio de 1826. El Regidor Manuel Lacalle multó a Lorenzo Cenzano de un ducado, por haberlo prendado tomado pajón de la era de Joaquín Cuadrado.

815,1 reales pagados a Joaquín Martín, Comisario Receptor de los Reales Tribunales: 295 reales por la ampliación de una sumaria contra Lino Maestre sobre la falta de granos en las eras y 479 reales para la sumaria recibida sobre la muerte de Pedro Lure, y el resto por la declaración que tomó a Isidro y Felipe González por dicha muerte (1833).

33.3. Paja

Finalizada la trilla, la paja se guardaba en pajares y corrales, otros que no disponían de tanto espacio cubierto formaban grandes montones de paja suelta, pisándola para que tuviera estabilidad; a éstos grandes silos al aire libre, les llamaban “pajugeros” o “pajeros”, tenían mucha altura y en verano corrían serio peligro de incendio.

En Tierra Estella se dice: “Todo tiene su fin, menos el vino en Viana, la paja en Mendavia, y el agua en Ancín”.

8 reales pagados al mesonero Francisco Alonso, que gastó con el Comisario de Víveres de su Majestad que vino a secuestrar paja, y traía ejecutoria Real de que a él y a un criado que traía se le diese lo necesario (1709).

48 reales pagados a D. Bernardo Assin, Presbítero Beneficiado de ésta Parroquia por la ocupación que tuvo en la Ciudad de Tudela a la solicitud de que se rebajasen las 8.000 arrobas de paja que se repartieron a ésta villa por la Ciudad de Estella y que la cantidad de arrobas que quedasen en líquido se llevarse a Estella y no a la villa de Puente la Reina a donde estaba mandado llevarse. (A Tierra Estella le correspondía la entrega de 150.000 arrobas de paja) (1719).

12 reales gastados en dar de comer a un soldado que vino a solicitar se diese principio a llevar la paja nueva. (1719)

19 reales pagados a Juan Sainz por la ocupación que tuvo tres días en ir a Puente la Reina y Estella a la solicitud de echar de ésta villa a los soldados que había en ella, porque no se llevaban la paja a Puente la Reina, y llevar cartas a Estella para que la recibiesen, que es la que trajo de Tudela dicho Assin (1719).

121 reales que pagó por 1.112 arrobas de paja que la villa suplió para el mantenimiento de los caballos que en ésta villa estuvieron alojados del Regimiento de la Reina, cuyo Comandante fue D. Francisco Muñoz (1721).

30 reales pagados a Fray Bermundo Oion, administrador de la Granja de Imas, propia del Monasterio de Irache, por 40 costales de paja que compró la villa para una partida de Caballos del Regimiento de Andalucía, que pasó por ésta villa (1739).

Un vecino reclama a otro el pago de 13 serones de paja que le dio (1753).

19 de Agosto de 1757. María Navarro pidió que se le devuelva una sábana que el Regimiento de la villa o de su orden, se le sacó por suponer no haber contrabuido con la paja para los caballos de Regimiento de Príncipe y no haber tenido falta, que le entreguen dicha sábana. Pareció Francisco Alonso, Regidor, y dijo que la prenda se la sacó por haber faltado dicha María dos veces a las órdenes del Regimiento en llevar paja al cuartel y que el Regimiento quedó sonrojado con el Sargento y que María entregó la sábana voluntariamente. Su merced dijo que María pague 4 reales y se guarde lo proveído.

12 reales pagados a un propio por ir a Pamplona con cartas al Virrey, para que los vecinos de Sesma contribuyesen a los gastos de la Compañía de Santiago, con la paja (1759).

Uno pone audiencia a otro porque, habiéndolo “himbiado” a la villa de Lerín con dos carretadas de tamo y pajón, se desvió por Cárcar tardando mucho en llegar. El otro dice que ni aun viniendo en “derechura” no podía llegar a las 5 de la tarde (1768).

17 de Marzo de 1769. Miguel de Arizmendi pide al Regimiento de la villa 28 reales y 14 mrs. procedidos de la arrendación de un pajar que le arrendó a la villa, para unos soldados que vinieron, un Regimiento de a caballo en el año 1766 y se lo quitaron a él. El Regimiento dice que es cierto, y su merced ordena que le paguen.

28 de Junio de 1793, ante el Sr. Antonio Ordóñez, Alcalde y Juez ordinario, Antonio Landa citó a Beremundo García pidiéndole 17 ducados por no cumplir un trato que hicieron de dormir con las cabras en un corral, y no lo hace así. García dice que el se comprometió a echar pajón y no lo ha hecho. Su merced dice que aporten pruebas.

5 de Abril de 1799. Benito Peña, tuvo citado a Manuel Chasco pidiéndole cuatro carretadas de paja que ha llevado de una porción que tenía preparada debajo la cantera, o vista del camino de Logroño. Compareció Chasco y dijo que la paja o pajón que ha tomado era de su propia era, que se la lleva el ayre. Su merced dice que presente pruebas.

Le piden a uno 5 cuartillos procedentes de un gavejón de paja (1799).

Martín de Sádaba citó a Josef Martinez Triviño, pidiéndole le permita subir su paja por la escalera de su casa, ya que al partirla por su posesión, no puede subirla, ni da tiempo a obrar. Martinez dice que no, y su merced le absuelve de la demanda (1803).

1.062 reales, 18 mrs. que el Depositario pagó a varios sujetos de ésta V^a, por 1.000 arrobas de paja que se llevaron a Viana para los caballos de la tropa francesa (1807).

Uno pide en audiencia que le cumplan el trato que tenían de empajar una era con su propio pajón (1807).

51 reales pagados a Atanasio Ocáriz, por 4 carretadas de paja para los caballos de la Tropa Francesa, a 4 reales cada una y una porción de aguardiente para la misma tropa (1808).

Nota: se reintegran el dinero de 1.000 arrobas de paja para la Tropa Francesa, a real fuerte cada arroba (1808).

En 1809, dicen que no han podido recuperar las partidas que dieron para los soldados del Rey, Reina e Infante, ni de la conducción de paja a Vito-

ria, para la Tropa Francesa, ni de la conducción de cebada, ni el socorro a un soldado.

30 reales, 29 mrs. pagados por 29 samantas de paja larga que compró y llevo a Viana y Lodosa para los marregones de las camas de la Tropa Francesa (1809).

Otro declara en audiencia que le quitó la paja que no quiso comprarle, y le dijo que se “suciaba” en ella. El defendiente dice que la paja era suya por haberle trillado la mies que tenía (trillar por la paja) (1812).

9 de Abril de 1813. Ante D. Diego José Jalón, Alcalde y Juez Ordinario, compareció Polonia Alonso, mujer de Manuel Lacalle y citó a Manuel Rodríguez pidiéndole un costal de paja que le dio a su hijo con una porción de paja, a la sazón que en ésta villa estaban los franceses y en su defecto su valor. Habiendo comparecido dicho Rodríguez dijo, que por la opresión que hacían los franceses a su hijo de que les diese paja, recibió éste de la demandante y su marido el costal y la paja, el cual se llevaron los franceses. Oídos su merced, dijo que Rodríguez, pague la paja y el costal.

13 de Agosto de 1820. La mujer de Xavier Martínez es multada de 2 ducados, por coger paja del pajuelo de Manuel Ayala. Su merced la condena en 2 reales.

16 de Septiembre de 1821. El guarda Rodríguez pidió al hijo de José Gomez el Pelaire, 2 ducados de multa por haberlo prendado con un costal de paja de la era de D. Gerbasio García. Su merced D. Diego Jalón, Alcalde Constitucional, le condena en 2 reales. El mismo día, condenan a Narciso del de Galilea, criado de Ignacio Alonso, por encontrarle “sacando” en las eras.

63,22 reales pagados a Antonio Ibarra, por 48 gavijones de paja larga que se remitieron al Fuerte de Lodosa por mandato del Comandante de las Tropas Revolucionarias D. Eugenio Arana y por el gasto que se originó en el registro de los vergales (perseguían malhechores) (1822).

37,6 reales pagados al Regidor Félix Sainz, importe de 7 cargas de paja que dio a una columna de la tropa francesa, que venía conduciendo una porción de bueyes para raciones del Ejército Francés, que iban a la Ciudad de Zaragoza en el mes de Mayo de 1823 (1823).

Los pajares eran frecuentados por personas sin hogar o de pocos recursos. En 1683, en el libro de Difuntos de la Parroquia anotan:

En 12 de Noviembre murió Catalina Alonso, habiendo recibido pocos días antes Todos los Sacramentos, se halló muerta en un pajar, dijeronsele tres misas con una pieza que se le vendió a Francisco Bazán.

En 5 de Febrero se halló muerto en un pajar a Juan José Roncal, natural de Peralta, se le enterró de limosna (1782).

33.4. Graneros

El cereal recaudado por el Ayuntamiento de las rentas de las tierras se guardaba en el granero de la Villa. La Primicia tenía otro y el señor Obispo, el hórreo donde guardaba su parte de los diezmos.

13 reales y 24 mrs. por 31 robos de yeso, para lucir el granero de la villa y cerrar algunos abujeros que había en él y por éste medio limpiarlo de ratones y corcojo que tenía y ser preciso dicho repaso así en el suelo como en la pared (1723).

430 reales pagados a Bernardo Zabaleta, Comisario Receptor de los Tribunales Reales, por sus derechos en la información sumaria recibida sobre el robo de grano ejecutado en el granero primicial de ésta villa (1817).

17 reales pagados al Licenciado D. Joaquín Martínez de Ubago, Abogado de los Tribunales Reales, vecino de Lodosa, por sus derechos en un decreto asesorando en la causa contra Miguel Romero sobre el robo de granos de la Primicia. También consultan con el Licenciado Sagaseta de Ilurdoz, Abogado de los Tribunales Reales, en la causa de Martín (antes ponen Miguel) Romero, sobre el robo ejecutado en la Primicia (1817).

21,9 reales pagados a Ramón Pasqual y tres compañeros por el trabajo de medir los granos de la Primicia, por haberlo dispuesto el Comisario Zabaleta, que se hallaba recibiendo información de oficio sobre el robo ejecutado el 21 de Febrero de 1817.

45 reales pagados a Alguacil por convocar a los testigos en la causa del robo de la Primicia (1817).

50 reales cobrados de D. Bartolomé Mauleón, por la renta del granero de la villa (1849).

33.5. Espigadoras

Una vez recogidos o levantados los haces de mies de las piezas, las espigadoras entraban antes que los rebaños a recoger las espigas que se habían caído o quedado sin segar entre los “lintes” de las heredades. Las ordenanzas eran bastante rígidas con ellas.

20 de Julio de 1783. El Regidor Javier García denunció a Teresa Merino pidiéndole 4 reales por haberla encontrado espigando el día 18 del corriente, en el Arenal y lo hacía entre haces, en contravención del bando que se publicó. Compareció Teresa y dijo que era incierto que había espigado después del bando. El Regidor afirmó haberla encontrado espigando. Su merced dice que pague 2 reales de multa. Ese mismo día tres mujeres más quedan condenadas por igual motivo.

En 1803 varias mujeres son condenadas a multas por espigar entre haces, a pesar del bando publicado.

El guarda de lanza Angel González denunció a varias mujeres y chicas por espigar entre haces, entre ellas a la Isidora, hermana de “Pecharas” y a la mujer de “Trabuco” (1816).

El 19 de julio de 1818 numerosas mujeres son multadas por espigar entre haces: la suegra del “Correo” y su hija Concepción, la hija del “Carrero” llamada Pepa, la mujer del hijo de Manuel Zenzano, etc.

El 22 de julio de 1820 denuncian de tres reales a las hijas de la suegra de Manuel Elvira, el Correo, por espigar entre haces.

El 14 de julio de 1821 condenan a pagar 11 reales a la mujer de “Pierna”, Manuel Sainz-Cordovín, por espigar entre haces.

A la hija de la Roncalesa le multan en medio ducado por espigar entre haces (1821).

En 1823 multan a 12 mujeres por el mismo motivo.

1º de julio de 1832. Condenan a Tomasa Sainz, alias la “Mini”, de un ducado por haberla prendado espigando. El mismo día, condenan a Josefa Gil, “la Corerana”, mujer de Marcial Tiberio, por igual motivo.



Albasñadores

33.6. Albañadores, Linoseros o Guervilladores

Cuando el trigo y la cebada presentaban gran cantidad de semillas o estaban sucios y húmedos, las cuadrillas de linoseros los limpiaban con cribas y trigueros (en algunas audiencias decían que lo “lavaban”) para que estuvieran con suficiente calidad para su venta o para ir al molino. “Albañar” es palabra que ya no se utiliza, significa limpiar con criba el cereal y otras semillas como el lino, de donde vendría linoseros; “guervilladores” tendría el mismo sentido, por llamar guervilla a la criba.

En el año 1703, entre numerosas denuncias hechas a vecinos por coger leña, anotan una multa a un criado de doña María Arando, llamado el Linosero, por haberlo prendado con una carga de fresno.

1 robo y 5 almudes de trigo para jornal, que se dio a un guervillador, por pasar el trigo que la villa tenía en el granero (1730).

10 reales pagados por el trabajo que tuvieron los linoseros en limpiar el trigo de la villa (1732).

En 1733, descuentan los ocho robos que salieron de neguilla, azelga y tierra, de albañar el trigo del censo del Duque de Alba.

8 reales, 25 mrs. pagados a unos Albañadores por componer el trigo (1740).

24 reales pagados a los linoseros o albañadores que albañaron el trigo (1752).

34 reales pagados por linosear el trigo, que éste año era muy necesario porque los trigos se recogieron con algunas semillas (1755).

45 reales gastados en linosar o albañar el trigo (1758).

220 reales pagados por linosear o albañar el trigo para llevarlo a Lerín (1759).

16 robos de trigo, 8 almudes de tierra y neguilla y otras simientes sin provecho, que han salido entre el trigo que se albañó (1760).

17 robos y 12 almudes de tierra y neguilla que sacó cuando se albañó el trigo. Se advierte que éste año apedreó y se les esperó a los vecinos para la paga del trigo, pagan la mitad y al año siguiente pagarán en dinero lo que falta, a 7 reales y medio el robo, según el mercado de Estella (1763).

17 robos y 12 almudes de tierra y neguilla que se sacó cuando se albañó el trigo (1763).

24 reales pagados por linosear el trigo, a 4 reales de costa y jornal (1765).

36 reales pagados a 9 linoseros que se ocuparon en albañar el trigo (1773).

En 1806, linosean el trigo por segunda vez para poder venderlo, pues al haber mucha abundancia, los compradores se excusan a recibirlo (1806).

84 reales 16 mrs. pagados por limpiar y linosear el trigo a 10 hombres, a razón de 7 reales fuertes por cada peón y amás la olla como es costumbre hacer (1818).

En el libro Resoluciones del Cabildo dicen en 1745: *Habiendo albañado el trigo de tierra y polvo, se vendan los casquijos a los mercaderes de la zona. Sallieron 40 robos de casquijos.*

A 13 de diciembre de 1746, se han albañado los casquijos de trigo y se han sacado seis robos colmes, que se han vendido a José de Azanza, con obligación de pagar tres cuartales de trigo raídos para el día de Ntra. Sra. de Agosto primero veniente.

En las Anotaciones de Cuentas del Cabildo dicen que pagaron 32 reales a un linosero, por 8 días de empleo en la Primicia (1821-22).

34. MEDIDAS

El cereal se medía por robo, cuartal, y almud, con sus correspondientes mitades e incluso tercios, cuartos, quintos etc. en el caso de almud. En los años 1778 y 1779, utilizan “sesmos” de almud, podría ser una sexta parte de dicha medida. En una sola ocasión aparecen las medidas del celemín y la fanega. Todas eran de madera, a veces reforzadas por cantoneras de metal. Debían ser homologadas en la merindad de Estella. El “mudalafe”, “almudalafe” o “mudalafre” (almudí) y el regimiento de la villa vigilaban el cumplimiento de la ley, proporcionando o revisando las medidas para que fueran exactas. Los robos podían ser colmes o raídos, es decir, se les pasaba la raedera, que en ocasiones tenía cierta curvatura hacia abajo, dejando menos cantidad dentro del robo. Como dato curioso, en una audiencia hablan de robos “manihchos”: es probable que midieran el cereal por “ambuestas”, es decir lo que cabe entre las palmas de las manos.

21 reales pagados por componer los robos y cuartales y aderezar el almud (1693).

En 1710 una carga de trigo equivale a 3 robos.

Juaquin de Nalda queda condenado en 14 almudes y cuarto de almud de trigo del salario del médico y 17 almudes del rolde del boticario (1757).

6 de Octubre de 1764, en la visita que los Sres. del Regimiento han hecho a las viandanterías, han hallado en la panadería de Bartholomé de Aguirre que la medida del almud, arreglándola al chantillón de la Merindad de Estella, tenía exceso. Mandaron romperla y lo multan de 4 reales.

Un robo y medio equivalía a un robo y 8 almudes (1768).

*3 reales, 27 mrs. que la villa pagó por una vara de medir que compró al re-
firidor de la ciudad de Estella, para el mudalafre de ésta villa y un medio almud
para el molino (1771).*

*6 de Septiembre de 1777. Alcalde y regidores dicen que han salido a dar vuel-
ta por el pueblo para reconocer todas las medidas, así robos, como medios quar-
tales y almudes, y han hallado que varios vecinos tenían algunos robos defectuo-
sos, como es: Roque Campos, Juan Simón Martínez y Lizanzu, Francisco Sáda-
ba y Manuel Yrigoyen, con los robos grandes y Joseph Sainz de Matute, Antonio
Sagasti, Juan Antonio Elvira, Bartolomé Aguirre y Joseph Gorostiza, con los ro-
bos pequeños. Y dichos Señores los han mandado picar y que no usen con robo que
no sea de la merindad.*

*23 de Febrero de 1783, el molinero pide en audiencia, que Vicente Arizmen-
di (nuncio pregonero) le de 9 reales en que le ha condenado la villa, por tener
en el Molino un almud que no es de la Merindad. Compareció Arizmendi y di-
jo que entregó el almud al molino con orden de la villa, pues lo hizo de otro sin
herrar y aquel tenía sus ferros o chapas por el extremo.*

Un vecino pide a otro en audiencia que le pague 2 robos de trigo “ma-
nihechos”, el otro contesta que fueron raídos, no manihechos (1812).

35. RACIONES

En las diferentes guerras, la participación de Mendavia fue bastante acti-
va, como veremos en trabajos posteriores. Soldados y suministros se enviaban
a diferentes puntos. Las raciones de cereal o el gasto para comprarlas, si en el
pueblo ya no había, están reflejadas en los siguientes puntos. Las raciones de
vino se publicaron en el capítulo dedicado a la viña.

*31 robos y 12 almudes de trigo que se han gastado en pan cocido con los sol-
dados que ésta villa dio a S. Mag. y también gastó en las caballerías que fueron
a llevar los soldados y sus armas. Más 16 robos y cuartal de cebada (1706).*

*3 robos de cebada entregados a unos soldados que pasaron a la Ciudad de Lo-
groño (1708).*

*36 robos de trigo gastados en pan cocido cuando fueron todos los vecinos a
Pamplona en virtud de una orden, al servicio de Su Majestad, que fue la Navi-
dad pasada. Se advierte que solo se gastaron con dicha gente y vecinos 26 robos y
los otros 10 se vendieron en el camino a 10 reales robo y el importe se le ha hecho
cargo a Martín de Irigoien, al cual se le entregó el dinero (1710).*

*11 reales del gasto con una partida de soldados, se les dio pan, vino y aceite,
pasaban hacia Pamplona, se incluye el gasto que se hizo con el Teniente Coronel
(1721).*

*2 robos de trigo en pan cocido a 20 soldados del Regimiento de la Reina, que
pasaron por la villa con un preso natural de la villa de Auttol, del Reino de Cas-
tilla, lo llevaban a las cárceles de Tudela y lo traían de Logroño (1721).*

*189 reales recibidos de Domingo Vicuña, criado de D^a María Reparaz, veci-
na de Estella y proveedora de víveres, que compró 42 robos de trigo a 4 reales y
medio, que se dieron para las raciones que necesitaba el Regimiento de Burgos que
pasó por ésta villa (1725).*

*Solicitan que las tropas de tránsito que arribaban a Logroño, vayan por otros
lugares, dejando a ésta villa, por hallarse los vecinos faltos de medios (1725).*

21 reales que se gastaron con los vecinos de Sesma y Lodosa que vinieron a ésta villa con una porción de badajes para llevar los equipajes de los Regimientos de Burgos y Pavía que hicieron tránsito en ésta villa (1725).

27 robos de trigo en pan cocido que la villa gastó con los soldados que se prendieron y detuvieron presos desde el día que la villa tuvo la Real Orden para hacer dicha prisión, hasta el tiempo que se entregaron, que fue el día 9 de Marzo de dicho año (1733), y también con los guardas que de día y de noche estaban de centinelas, y los hombres que fueron por leña.

13 de Mayo de 1757. Juan Joseph Martínez, Regidor, denunció a Mathias Elvira, poniéndole 8 reales de multa, por haber segado alcaicer en una pieza de Simón de Irigoyen, que la villa tenía destinada para forraje de una Compañía de caballos que estaba en la villa y para lo que se publicó bando. Se le condena en los 8 reales y al valor de lo segado y un par de manojos de espárragos.

2 robos de cebada entregados a un sargento o cabo del Regimiento de Dragones de Villaviciosa, que pasaba con una partida de caballos (1766).

4 robos de trigo y 3 almudes y medio que se gastaron en que Josef Ordóñez, panadero, diera 82 raciones de pan a D. Juan de Sierra, Capitán del Regimiento de Infantería de Galicia, para los soldados que llegaron a ésta villa en resguardo de 104 reclutas que pasaron a la Ciudad de Zaragoza. El Capitán dio un recibo que se envió a Fermín Labari (Procurador de los Tribunales Reales, "apensionado" por la villa) para su cobro (1768).

7 almudes y medio de cebada entregados a Pedro Zevina, soldado del Regimiento del Príncipe, que pasaba de tránsito con un caballo en diligencias de su Regimiento y pidió para la manutención de dicho caballo (1769).

22 reales 1 maravedí pagados a Miguel de Ayala, panadero, por varias raciones de pan que dio para los soldados del Regimiento de Numancia y Mallorca, que transitaban por ésta villa, y aunque se le han pedido al proveedor que reside en Los Arcos, no las ha pagado (1786).

22 reales que cobró la villa de las raciones de los soldados, de mano del Asentista D. Martín de Barbería (1787).

5 reales 11 mrs. que se pagaron en la tienda por la ballena (aceite) que gastaron unos soldados de Regimiento de Dragones de Numancia, en unos días que estuvieron en ésta villa, le dijeron que acudiese a Zaragoza para recobrarlos, pero lo mandaron a Pamplona con los recibos de pan y paja (1787).

10 reales, 4 mrs. pagados por 62 raciones de pan de a dos libras cada una, que suministraron a varios soldados del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, que llegaron a ésta villa (1791).

22 reales pagados por varias raciones de pan a soldados. Otros 22 reales en raciones de pan y ballena, a soldados que transitaban por la villa (1792).

44 reales, 2 mrs. pagados en varias raciones de pan entregadas a unos soldados que llegaron a ésta villa, les dieron también cebada y paja para los caballos (1793).

31 reales, 31 mrs. (30 reales de plata) que entregó el Depositario a Juaquin Martínez, Cabo de la 2ª Compañía del segundo Batallón de voluntarios de Navarra, para suministrar alimentos a varios desertores que conducía a Pamplona, con orden del Mayor de dicho cuerpo (1794).

309 reales, 20 mrs. importe de 342 raciones de pan, que dio a varias partidas de soldados que llegaron a ésta villa y utensilios, cada ración es dos libras y

media, que componen todos 17 robos, 41 libras y media de pan cada robo, a precio de 16 reales de plata fuertes (1794).

261,08 reales pagados por 25 robos de cebada y 12 almudes, 35 arrobas de paja y 5 libras de aceite, entregadas a varias partidas de soldados y caballos que llegaron a ésta V^a. Se pagó la cebada a 8 reales fuertes, la paja a real fuerte la arroba y a 44 mrs. la libra de aceyte (1794).

82 reales 31 mrs. pagados a Juaquin González, Regidor que pasó a Pamplona a hacer recurso en el Consejo, para que la villa supla lo perdido en la venta de pan y compra de trigo y traer las armas entregadas al Reyno (1795).

2 reales, 2 mrs. por 4 raciones, de pan que dio a los soldados del Regimiento de la Princesa, que transitaban con pasaporte del Virrey y Capitán General de éste Reyno. Mas 12 reales, 18 mrs. por 7 raciones de pan que dio a unos Dragones de Villaviciosa que transitaron con pasaporte de su Comandante, 6 celemines de cebada y dos arrobas de paja para los caballos (1796).

5 reales, 4 mrs. pagados por seis raciones de pan que dio a tres soldados del Regimiento de Montesa y otro de Dragones del Rey, con media arroba de paja (1797).

2.565 reales entregados con orden del Real Consejo, a D. Juan de Elizalde, Depositario de la Ciudad de Viana, en los mismos se interesó la villa en la Caja de Consolidación y reducción de vales, y los percibió D. Martín Lorenzo Iribarren, Tesorero de ella. Éste dinero lo recibe en Mendavia don Manuel de Urbio-la, depositario, y lo anota en el cargo (1799).

138 reales, 5 mrs. que pagó el depositario por 70 raciones de pan que suministró a una partida de soldados que llegaron a Lodosa, deteniéndose algunos días, eran del Regimiento de caballería de Borbón, al cargo del Teniente D. Fausto Caballero. Y 5 fanegas de cebada para los caballos. Consta de recibos de Pedro Abuin, para solicitar su reintegración (1806).

137 reales, 9 mar. que pagó por la conducción de 500 robos de cebada para la caballería francesa a Vitoria (1807).

42 reales pagados a Manuel Rodríguez, propio que fue a Pamplona con representación para el Mariscal Monce, sobre una contribución de cebada y paja que se le hizo con el Condado de Lerín, por no hallarse en Pamplona, pasó a Tafalla (1808).

Varias partidas de raciones de pan para los franceses que traducen a reales: 38 reales, 9 mrs. más 73 reales, 11 mrs. más 29 reales, 27 mrs. más 14 reales, 31 mrs. más 121, 153, 153, 176 reales, 13 mr., 47 reales, 29 mrs. más 105 reales, 6 mrs. más 49 reales, 33 mrs. (1808).

127 reales, 18 mrs. pagados a Francisca Alonso más 136 pagados a María Sesma, por las raciones de pan entregadas a la tropa francesa (1808).

467 reales, 18 mrs. entregados a un Comisario Francés que estaba en la villa de Lodosa, que pedía 15.000 raciones de carne, 2.000 robos de cebada y 1.000 raciones de pan y suspendió esas remesas y recibió aquella cantidad en que la villa y los vecinos consiguieron mucho beneficio, no solo en la rebaja, sino en la imposibilidad en que se hallaban de dar cumplimiento (1808).

279 reales, 18 mrs. (280 reales fuertes) que se retiene el Depositario D. Juaquin Barbárin, por dos viajes a Pamplona, habiéndose ocupado 14 días, el uno a solicitar el relevo al Excmo. Virrey de una porciones de trigo y cebada que debían llevarse a dicha ciudad, con lo repartido al Condado de Lerín. Y el otro a solicitar el relevo de las raciones que pedía la ciudad de Tafalla para la Tropa

Francesa, atrasadas, que eran de mucho montamiento, y en ambas instancias se logró éxito favorable, y se incluye lo que pagó a un hombre que le acompañó para su resguardo (1808).

15 reales, 14 mrs. pagados a María Sesma, por las raciones de pan, alubias, garbanzos, algodón y sal que dio a una partida de soldados franceses que llegaron a ésta villa (1808).

43 reales, 22 mrs. gastados para utensilios a otra partida de soldados franceses y se les dio salvado para las caballerías, por no haber cebada, consta de bono que se retiene para la cuenta general (1808).

45 reales, 14 mrs. para una partida igual a la anterior (1808).

116 reales pagados a los vecinos que pusieron 29 robos de avena para la Caballería Francesa que llegó a ésta villa, a 4 reales el robo (1808).

78 reales, 1 maravedí pagados por 10 robos y medio de cebada para unos caballos de la tropa francesa (1808).

44 reales, 22 mrs. por 6 robos de cebada para otra partida de caballos de la tropa francesa (1808).

59 reales, 18 mrs. pagados a Manuel Ganuza por 14 robos de avena a 4 reales fuertes, para la Tropa Francesa (1808).

55 robos y medio de trigo entregados al escribano (Manuel de Almazán), por cuenta de las raciones de pan que dio para las tropas francesas, tanto las que estaban acantonadas en la V^a, como las de paso (1808).

8 robos de trigo a Josef Sainz por suministros de pan a la Tropa Francesa.

16 robos de trigo a Xavier Elvira por suministros de pan a la Tropa Francesa.

7 robos de trigo a Bernabé Ibarra

3 robos a Antonio Mateo

2 robos a Domingo Ordóñez

12 robos a Xavier Monjelos

2 robos a Francisco Gómez, a todos ellos, por las raciones de pan entregadas para la Tropa Francesa (1808).

24 robos de trigo llevados a Tafalla para la Tropa Francesa. Mas 24 robos, 36 robos y 32 más llevados a la misma ciudad, para la Tropa Francesa (1808).

149 reales, 29 mrs. pagados a D. Francisco Elizalde, por 26 fanegas de cebada que le compró para raciones de los caballos de las tropas, a 11 reales de vellón (1809).

354 reales, 29 mrs. que pagó a un comandante de guerrilla, por 130 robos de centeno y avena que le compró del granero de la Abadía de ésta villa (1809).

233 reales, 27 mrs. pagados al Depositario (D. Joaquín Barbárin), por 11 días que en dos ocasiones estuvo en Pamplona llamado por el Comisario de Guerra D. Juan Hernández, a la liquidación de cuentas de raciones que se debían en Tafalla. Mas 46 reales pagados al escribano, para arreglo de las raciones de la Tropa Francesa (1809).

89 robos y 8 almudes de trigo entregados por orden de la V^a a Agustín Sagasti, Fermín Alegría, Félix Cenzano, Angel Ancinas y Antonio Pisón, para que los redujeran a harina para consumo de las Tropas Francesas (1809).

14 robos de trigo entregados a Antonio Alegría y Consortes, por el pan que suplieron para raciones de la Tropa Francesa (1809).

75 robos de trigo entregados a María Sesma

17 robos de trigo entregados a Ildefonso Gómez

35 robos de trigo entregados a Francisco Ibarra

14 robos a Félix Cenzano

21 robos a Josef Martínez

7 robos a Fermín Alegría

7 robos a Juan Cruz Ayala

6 robos a Matías Ángel Subero

6 robos a Xavier Elvira, para raciones de pan para las tropas. (1809)

30 robos de trigo que se remitieron a Logroño para utensilios de la Tropa Francesa (1809).

195 robos de trigo entregados a Juana Antonia Remírez, Vda. de Manuel Almazán, por cuenta de las raciones de pan para las tropas francesas y españolas.

15 robos, 14 almudes de trigo entregados a Juan García Ibarra, por igual motivo (1809).

530 robos y medio de cebada de los 560 que se le hacen cargo, los mismos se gastaron en raciones para los caballos de las Tropas Francesas y Españolas, en cuya cantidad se incluyen 100 robos que se tomaron unos soldados que se introdujeron en el granero de la V^a, sin cuenta ni razón el 18 de Abril último, según relación de Ramón Pasqual y Eraso, vecino que se hallaba presente cuando la sus trajeron del granero sin poderlo remediar, y no dejaron recibí alguno (1809).

2.854 reales, 33 mrs. los mismos recibió el Depositario de varios frutos que se vendieron de la Abadía que son 100 robos de trigo, 44 robos de centeno, 19 robos de habas a 4 pts. 105 cantaros y medio de vino, 116 veintes de ilarza. Los demás frutos de la Abadía se dieron en raciones en su especie a las tropas, según la cuenta presentada por D. Ramón de Sádaba, administrador, con los bonos y recibos que acreditan su inversión, los que retiene éste Depositario para la debida justificación (1810).

1.295 reales, 7 mrs. (1.219 reales de plata) que pagó a Antonio Ibañez, Administrador de Bienes Nacionales, por 62 robos de trigo y otros tantos de cebada, que anualmente paga ésta villa de censo perpetuo al Monasterio suprimido de Irache y son respectivos al año 1809. (Se utilizaron para raciones de las tropas de voluntarios)

1.623 reales, 18 mar. pagados al mismo Ibañez, importe de los menuceles correspondientes a la Dignidad Episcopal (1810).

255 reales pagados a Juan Ramón Marquinez, por 15 robos de trigo para suministro de las Tropas Francesas acantonada en Lodosa (1810).

554 reales, 12 mrs. pagados a Juan Antonio Sagredo y Josef Sádaba, panadero de ésta v^a, por 29 robos de trigo que redujeron a harina en el molino de Lodosa y que se quedaron para suministro de las tropas (1810).

312 reales, 15 mrs. pagados a Juana Antonia Remírez, por 21 robos de trigo reducidos a pan, para raciones de las tropas (1810).

14 robos y medio de trigo, más 121 robos, más 15 robos, más 12 robos, más 10, más 7 robos de trigo, entregados a varios vecinos que dieron raciones de pan para las tropas francesas y españolas (1810).

480 robos de trigo que se remitieron a la villa de Lodosa, para utensilios de la Tropa Francesa acantonada en ella (1810).

207 robos de cebada que con orden del Sr. Alcalde y con las correspondientes pólizas, entregó para raciones de las tropas que se hallaban de guarnición en Estella y Lodosa (1810).

61 robos, 12 almudes que con orden del Administrador de Bienes Nacionales del partido de la ciudad de Estella, remitió a la de Pamplona, los mismos que anualmente paga la villa al extinguido Monasterio de Irache (1810).

350 reales, 22 mrs. procedentes de otros tantos robos de trigo de los 500 que se acopiaron, se vendieron a un real más de como se compró, los que faltan hasta los 500 se gastaron en raciones a las tropas (1811).

286 reales entregados por Martina Celaya, el 27 de Septiembre de 1811, del pan que vendió de la provisión que se hizo para la tropa. Más 393, 4 reales a la misma Martina, por el mismo motivo.

1.324,27 reales que en 14 de Diciembre de 1811 le entregó el Regidor Carlos Arróniz, procedentes del pan que se vendió del acopiado para la tropa francesa.

2.156 reales pagados a D. Félix Ximenez, en representación del M.Y.S.D. Sebastián de Torres, por el trigo que vendió dicho Ximenez a ésta V^a para el suministro de raciones (1811).

125 reales pagados a Carlos de Arróniz por 118 costales de paja para las Tropas Francesas en Lodosa (1811).

10.221,1 reales importe de 503 robos de trigo comprado para llevar al punto de Caparroso, a 19 reales fuertes y medio cuartillo cada uno (1811).

3.531,31 reales, importe de 170 robos de trigo del acopiado que se hizo a los vecinos y se gastaron para raciones, a 19 reales fuertes (1811).

943 robos y medio de trigo que percibió del Diezmo Real pues aunque tocaron 1.100 robos, 3 almudes y medio, los 150 robos, 12 almudes se sacaron para raciones antes de que se hiciese el reparto entre los partícipes del Diezmo (1811).

Nota: No se le hace cargo (al tesorero) del trigo que produjo la casa diezmera de la Primicia, porque se lo llevó la Tropa Francesa de Cafareli, que pernoctó el 2 de Diciembre de 1811 en número de 5.700 infantes y como 1.500 de caballería.

117 robos, 5 almudes de trigo que importaron los panes, harina y trigo que entregaron los vecinos, los días 27 de Abril, 3, 26 y 31 de Mayo, 27 y 29 de Junio de 1812, para raciones de las tropas del Sr. Espóz y franceses, a los pueblos de Los Arcos, Lerín y Estella.

541 robos de trigo entregados para raciones de las tropas (1811).

448 robos de trigo gastados para raciones en el pueblo (1811).

2.783 robos 2 almudes y medio, de cebada suministrada para raciones tanto en el pueblo como fuera de el, incluso los que se llevaron a Pamplona para la requisición de granos (1811).

14 robos de cebada para raciones, enviadas a la Ciudad de Estella (1812).

28 robos de cebada para raciones enviadas a Abarzuza. Mas 14 robos y otros 14 robos más en otra ocasión (1812).

A Mañeru se envía en muchas ocasiones: 34 robos de cebada, más 36 robos, más 28 por la Pascua de Navidad, más 28, más 28, más 91, más 5, más 28, más 12 robos, todos de cebada (1812).

28 robos de cebada enviados a Estella (1812).

8 robos de cebada entregados a dos voluntarios que vinieron con un oficio de Santa CRUZ (1812).

396 robos de cebada que el Depositario (don Xavier María Baztán) entregó a los ingleses en Logroño. Mas 100 robos a los mismos en otra ocasión (1813).

35 robos de cebada que entregó a los voluntarios (1813).

5 robos de cebada que entregó a Juan Romero, para suministro de los franceses (1813).

25 robos de trigo entregados a Bernabé Ibarra, para dar raciones a las tropas transeúntes (1814).

39 robos de trigo entregados para raciones a los voluntarios acantonados en la villa de Dicastillo (1814).

164 robos 2 almudes de cebada que dio para raciones a los voluntarios acantonados en la ciudad de Viana y villa de Dicastillo (1814).

Dos vecinos piden en audiencia que el Regimiento les pague por haber llevado en dos ocasiones 13 robos de trigo cada vez a la villa de Puente la Reina, para el Ejército de Reserva (1814).

106,9 reales pagados a Enemesio García por 100 panes que entregó de orden del Alcalde Manuel Sagredo, para raciones de los Batallones de Princesa y Borbón en 19 de Octubre de 1816.

21,9 reales pagados a Juan García Parra, por el importe de dos robos de trigo que dio de raciones y en pan a la tropa que pasó por ésta V^a a Pamplona con el equipaje del Regimiento de Borbón (1816).

37 robos de trigo entregados para suministro de la Tropa Transeúnte. (1816)

16 robos para suministros hechos a las Tropas Transeúntes de Caballería de los Regimientos de Lusitania e Infante, y no se han podido cobrar (1818).

39,30 reales (25 reales fuertes) para 50 raciones de pan y lo restante para 25 arrobas de paja a sueldo cada ración de pan y a sueldo cada arroba de paja, que se suministraron a los soldados de Caballería del Regimiento de Lusitania y del Tercer Batallón del Tren de Artillería en el 1819 (1819-20).

17 robos, 8 almudes de cebada suministrados a las Tropas Transeúntes del Regimiento de Caballería de Lusitania y se incluyen 3 robos entregados a los soldados que llegaron del Tercer Batallón del Tren de Artillería (1819-20).

11 robos de cebada suministrados en raciones, y no cobrados (1821).

351,3 reales que pagó éste Depositario (don Manuel de Urbiola) por 125 raciones de pan a 17 mrs. cada una, para suministro de las Tropas que pasaron por la villa, y a más pagó 8 reales fuertes por una carga de carbón (1822).

330,4 reales gastados para 271 raciones de cebada a la Tropa de Caballería, consta de bonos (1822).

28 robos, 2 almudes de trigo para raciones de la Guarnición acantonada en la villa de Lodosa. Consta de bonos (1822).

33 robos 8 almudes de cebada entregados para suministro de las Tropas de Caballería del Regimiento de Borbón y Bolantes de la Ciudad de Logroño, que pasaron por ésta V^a en todo el discurso del año de éstas cuentas, los bonos se hallan presentados en la contaduría de Pamplona para hacer liquidación para su recobro (1822).

952 reales pagados a Martín de Sádaba y siete compañeros, que fueron con ocho carros al sitio de la Ciudad de Pamplona, con orden de la Ilma. Diputación de éste Reyno, a la conducción de salchichones para las trincheras, donde se emplearon 8 días a 12 reales fuertes diarios por carro, se incluyen 6 robos de cebada que se les dio para raciones a 3 reales fuertes y 80 reales fuertes pagados al Regidor Irigoyen, por sus dietas de 8 días con comisión de la V^a en la misma diligencia (1823).

294, 34 reales que pagó de raciones a la guarnición Francesa que estuvo en ésta V^a los meses de Abril y Mayo de 1823: 11 robos y 6 almudes de alubias, 23

raciones de cebada que componen 5 robos y tres cuartales, 12 almudes de sal y tres cargas de carbón (1823).

58 robos de trigo dados para raciones a las Tropas Realistas del cuarto Batallón de Voluntarios de Navarra, que se hallaban en los pueblos de Zúñiga y Alcois, a cuyos puntos se condujeron bagajes en dos ocasiones en 1823.

25 robos de trigo que se condujeron a Estella para el subministro del 2º y 4º Batallón, con orden del Coronel primer Comandante D. Tomás Zumala Carregui (1823).

5 robos y 5 almudes de trigo dados con orden de la Vª para el suministro de raciones de las Compañías de Inválidos de la Ciudad de Pamplona que pasaron por ésta Vª.

Estas tropas recibieron algo más que raciones, en el pueblo fueron mal recibidos y en el alboroto se originaron otros gastos:

125,13 reales que pagó el Depositario a Bernardo Llanos, Receptor de los Reales Tribunales, los mismos son para la toca parte que corresponde satisfacer por sus derechos que devengó en la información de Oficio recibida por comisión de la Real Corte, sobre los insultos, vejaciones y atropellamientos que causaron a la Tropa de Inválidos que transitaron a su destino para la plaza de la Ciudad de Pamplona. Hubo además un muerto, sin poder asegurar si fue o no por causas naturales. En el Archivo Parroquial anotan:

En 3 de Mayo murió un Oficial Francés, no se pone su nombre ni Patria por no saberse, se enterró de limosna y no recibió ningún Sacramento (1823).

117 robos, 12 almudes de cebada para raciones de las Tropas Realistas de Voluntarios de éste Reino, para raciones de las mismas, como es:

48 robos y 4 almudes para la Caballería del Comandante Gambarte, acantonada en Sansol.

14 robos que se condujeron al pueblo de Alcois para el mismo fin.

12 robos y medio al pueblo de Maestu para las mismas tropas.

42 robos a la villa de Puente La Reyna para conducir las al sitio de Pamplona, que los recibió el comisionado D. Luis Martínez y los 8 robos restantes a varios soldados que pasaron por ésta villa (1823).

152,16 reales para raciones de cebada:

98 raciones para las caballerías de Comandante Gambarte.

5 raciones para los caballos que acompañaron al Excmo. Sr. Marqués de Sazan, (Lazán), que pasó por ésta villa.

9 raciones para otros tantos caballos de los soldados del Tercero de línea y 9 raciones de pan a éstos últimos (1824).

6 robos de trigo entregados a Faustino Armendáriz y compañeros que suministraron raciones a la tropa de Caballería de éste Reyno (1824).

35,15 reales importe de 14 raciones de pan y 15 de cebada para una partida de Caballería del Tercer Regimiento de Línea, que pernoctó en ésta Vª el 10 de Febrero de 1825. (Consta de bonos).

488,27 reales, importe de 46 robos de trigo que se compraron a 10 reales fuertes para suministro de las tropas, con arreglo al pasaporte de los Batallones primero y segundo del Regimiento de Infantería Ligera Nº Segundo, que hicieron noche en ésta Vª los días 23 y 25 de Marzo de 1825, que fueron en virtud de Real Orden al Reyno de Galicia (1825).

214,12 reales pagados a D. Bernabé Alcalde, Capitán de Voluntarios Realistas de ésta Vª y a Jacinto Canillas, Cabo de los mismos para el suministro de ra-

ciones a los voluntarios y 33 reales que se emplearon en raciones de los que custodiaron al preso Agustín Estella, conduciéndolo a la villa de Lerín y gasto de 10 voluntarios que lo custodiaron la noche del 29 de Octubre de 1827.

39,30 reales pagados a Manuel Bermejo, Cabo primero de Voluntarios Realistas de la villa de Lerín, 25 reales para el suministro de cinco individuos que por dos días se emplearon para auxilio del escribano José M^a Díaz y el resto a cinco individuos que se hallaban en ésta villa para llevar ciertos presos (1827).

5 robos de trigo para raciones que se suministraron con arreglo al pasaporte, para la Tropa de los Portugueses Realistas que hicieron noche en ésta V^a el 14 de Abril a 1827. (consta de bono).

149,22 reales gastados en raciones para el Batallón de Sevilla, que hizo noche el 8 de Marzo del año de estas cuentas y pasaron otras varias partidas del mismo Batallón, para Puente la Reina (1828).

134 robos de trigo, 14 almudes y 1/4, entregados a las tropas para raciones el 11 de Octubre de 22 y 23 de Diciembre del año de éstas cuentas (1833).

18 robos y medio de cebada entregados para raciones de la tropas (1833).

940 reales pagados a D. Diego José Jalón, Teniente de Alcalde de ésta villa, para con ellos cubrir dos multas impuestas a ésta villa, la una impuesta por el Coronel D. Bartolomé Amor, por haber dado raciones contra lo dispuesto en el bando del Excmo. Sr. Gral. Marqués de Moncaio (440 reales) y los 500 restantes para pagar la multa impuesta por el General D. Manuel Lorenzo, por haber salido falsa la noticia de que habían interceptado unos pliegos en la jurisdicción de ésta villa estando su Excelencia en ella (1834).

3.696 reales pagados a D. José Urbiola por 313 robos y 12 almudes de trigo para suministros, a 7 reales y 300 robos de cebada al precio de 5 reales el robo (1834).

27.444 reales por varios adelantos que hizo para el suministro de las tropas en varias especies, desde el 6 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1834, para los fuertes de Lodosa, Lerín y Viana (1834).

9.193 reales pagados a D. Angel Ximénez por 1.400 robos de cebada y 313 robos y medio de trigo que se compraron por la villa para raciones de las tropas, a 5 reales la cebada y a 7 reales el trigo (1834).

10, 16 reales pagados a Julián Martínez y Ganuza por 18 panes que dio para raciones a 23 mrs. cada uno (1834).

La villa compra diferentes partidas de trigo: 509 robos más 765 robos, mas 313, y 313 robos más, en la última partida dicen que son para raciones (1834).

1.118 robos de trigo que se entregaron a los Badajeros obligados de esta villa para con ellos cubrir los pedidos de raciones para las tropas (1834).

463 robos de trigo que se entregaron a los panaderos que han suministrado raciones para las tropas por cuenta de esta villa (1834).

263 robos de trigo que se pagaron a varios particulares, que los condujeron a distintos puntos, desde esta villa (1834).

262 robos de trigo entregados a los Badajeros obligados de ésta villa, por cuenta de 1.571 reales, 13 mrs. que ésta villa les estaba debiendo a razón de 6 reales el robo (1834).

120 robos de trigo que se entregaron a Manuel y Simón Elvira, vecinos de ésta villa, importe de dos novillos que vendieron a la misma para suministro de raciones a las tropas, en 70 pesos fuertes. El trigo se entregó a 6 reales fuertes el robo (1834).

88 robos y 8 almudes entregados a varios particulares que fueron de propios y estuvieron de badaje con sus carros, y otros varios servicios que prestaron (1834).

1.400 robos de cebada que compró la villa a D. Angel Ximénez para raciones de las Tropas (1834).

300 robos de cebada que se compraron a D. José Urbiola para raciones de las Tropas (1834).

60 robos de cebada pagados a D. José Urbiola, los mismos que se le debían con motivo de haber echado la villa mano de ellos en un apuro de raciones, y son pertenecientes al Noveno de que es Administrador dicho Urbiola (1834).

405 robos de cebada entregados a D. Angel Ximénez, los mismos tenía adelantados por cuenta de la villa, tanto de la Administración del Sr. Obispo, como suyos propios y fueron dados: 86 robos el 24 de Agosto, 180 robos el 12 de Julio y 139 el 4 de Septiembre del año de estas cuentas (1834).

1.705 robos y 6 almudes de cebada que la villa entregó para raciones de las tropas en el año de éstas cuentas (1834).

356 reales que han importado las raciones de cebada a las tropas que han pasado por la villa, cuyos recibos se presentaron en la Intendencia para su liquidación (1841).

112 reales pagados a Toribio García, por 14 robos de trigo que se le compraron para raciones del Primer Batallón de Soria, que pernotó en ésta villa en el mes de Enero de 1841.

440 robos de trigo entregados a D. Esteban Larrión, vecino de Estella, a cuenta de varias raciones que tiene entregadas a las Tropas Nacionales en dicha ciudad (1841).

51 robos de trigo que se dio para raciones a las tropas que pasaron por ésta villa (1841).

28 reales pagados por 38 raciones de pan y 20 de cebada suministrado en 11 de Julio a una partida del Regimiento de Caballería de Almansa y otra de Infantería de España (1844).

49,26 reales en suministros de pan, cebada y paja suministrada a una partida de Caballería, el día 26 de Agosto de 1844.

2,19 reales que importaron 6 raciones de pan para tres soldados del Regimiento Provincial de Barcelona (1846).

2,19 reales gastados en dos raciones de cebada para los caballos de los Civiles del Cantón de Lodosa (1846).

2,19 reales por otras dos raciones de cebada para dichos Guardias Civiles del Cantón de Lodosa (1846).

3 reales gastados para raciones de cebada de los caballos de los Guardias Civiles (1847).

En épocas difíciles de hambre y enfermedades (cólera), las raciones las daban al pueblo, cobrando las que se podían.

7.813,50 reales (cobra el Ayuntamiento) que importó el rolde del pan que se ha distribuido a la clase proletaria, procedentes de trigo que se masó para dicho objeto (1857).

10.792 reales importe de 284 robos de trigo que se entregaron para masar a las panaderías (1857).

4.863 reales que se han dejado de cobrar del rolde del pan (1857).

4 de diciembre de 1873. Reunidos en junta Veintena presidida por Claudio Sainz, Alcalde Constitucional, tratan sobre el crédito pedido para poder hacer

frente a los gastos de la actual guerra, en el suministro de raciones. En lo referente a cereal, dicen que se entregarán por don Miguel García, 400 robos de cebada a 3 pesetas el robo y por don Tomás Úzqueda, 400 robos de trigo a 3 pesetas y 75 céntimos el robo. En el capítulo referente a guerras, se darán autos completos de los graves problemas, que ocasionaba en el pueblo un siglo de contiendas continuadas, que llevó a la población a la ruina.

30 de octubre de 1897. Se entregan raciones de pan y pienso al Regimiento de Caballería Albicera, a los precios señalados por la Comisión de Guerra, anunciados en el B.O. de ésta Provincia, en 14 de octubre.

36. VEREDAS

En el apartado dedicado al vino, vimos cómo en las veredas se repartía pan, vino y queso; en ocasiones especiales también conserva o salazón de pescado.

El tesorero de la villa daba anualmente la cuenta de los robos de trigo gastados en las veredas o trabajos que se hacían en el pueblo sin jornal, para el bien común.

5 robos de trigo que se han gastado en pan cocido, en la junta que la villa tuvo en la ermita de San Julián con los demás del estado, y con veredas de cerrar el corral del monte (1690).

3 robos de trigo en pan cocido gastados en la vereda que todo el pueblo hizo en el Río que va debajo de la ermita de San Bartolomé y cerrar el corral del monte (1690).

3 robos de trigo en pan cocido en las veredas del Río Molinar y la estacada, que han sido cuatro, que se señalaron las pasadas del Regadío y la suertes de Beraza, más medio robo de trigo de limosna al Hospital de Pamplona (1690).

5 robos de trigo en pan cocido para la Junta que se ha tenido en Los Arcos, preparar la plaza para fiestas de San Juan y otros reparos (1690).

25 reales gastados en la Vereda del mes de Junio pasado en el aguadal de La Zagurría, para abrir un río nuevo en una fuente para que viniese el agua a ésta villa y el Prior de Imas, concurrió con 16 reales además de los 25. Este año hacen otras veredas concejiles para llenar la nevera (1695).

8 robos y un cuartal de trigo en el gasto de dos veredas recogiendo nieve en el mes de Marzo de 1702 para vender en Agosto, ese año no se arrendó la nieve, por ser poca, se le dio a Bartolomé Sevilla porque hiciese obligación de tener y vender nieve en los tiempos acostumbrados.

En 1708 gastan trigo en varias veredas para limpiar el río del Molino, llenar la nevera, arreglar el quebradero sobre la elera y hacer estacadas en el Ebro.

4 robos de trigo en pan cocido gastados en la vereda de mugar el Terreno de la Sarda con Imas (1712).

5 robos de trigo en pan cocido, en las veredas de componer la plaza para las fiestas de San Juan, echar y quitar las aguas, en poner puentes para la procesiones a Lodosa y Alcanadre y otra a Legarda (1712).

7 robos de trigo que la villa ha suplido de esta forma, robo y 10 almudes en pan cocido con las personas que fueron de vereda para abrir el río que llaman de las Tamarices, componer los Puentes del Río Cascajo y del Moral y los 6 robos restantes en pan cocido con la gente que se recogió presa para cumplir con la orden que se tuvo para la primera leva de soldados (1718).

10 robos de trigo en pan cocido para la vereda de abrir y componer un río nuevo en la Madre de Carra Legarda, porque el río viejo estaba muy mal tratado (1721).

6 robos de trigo en pan cocido en la vereda en la que se ocuparon los vecinos en cerrar la tapia de la plaza pública de la villa y limpiar aquella para correr los toros por San Juan (1721).

4 robos de trigo en pan cocido para la vereda de componer los ríos de la elera y hacer la pasada en el Río Madre para echar la agua para coger yelo (1721).

4 robos de trigo en pan cocido para la vereda de cerrar la tapia de la plaza por estar todo o la mayor parte de ella derruida, para correr los novillos en San Juan (1722).

6 robos de trigo en pan cocido para la vereda de hacer el zespiediado del Moredo y componer los quebraderos del molino, a causa de haberse llenado por las avenidas que hubo ese año (1723).

9 robos y 6 almudes de trigo gastados en las veredas que se hicieron para abrir el Río Nuevo del Soto para regar los términos (1725).

15 robos de trigo para pan en la vereda de componer la presa del Río Mayor para regar los Sotos. 2 robos de trigo para la vereda de barear y medir el término del Arenal (1725).

5 robos de trigo que la villa dio a Esteban González, panadero, por otros tantos que en pan cocido se gastaron con las personas que estuvieron de guardia en la casa de Ntra. Sra. de Legarda, a donde se refugió D. Basilio Remírez, por haber ejecutado la muerte en Fermín Martínez, natural de ésta villa. En el libro de difuntos de la Parroquia, anota el Vicario: En 29 de Mayo, murió de una puñalada Fermín Martínez y no dio lugar la herida a más de echarle la absolución y darle la Extrema Unción. Se le dijo misa de entierro (1730).

El año 1731 se descarga en dos ocasiones la partida de 2 robos y medio de trigo que se gastó en pan cocido con los vecinos que asistieron al reconocimiento de mojonos del Soto de Baldegón, a pedimiento del Sr. de "Aguncillo" (Agoncillo, Rioja), dueño de dicho Soto.

10 robos de trigo en pan cocido que se gastaron con los vecinos que en vereda limpiaron el pozo de la nevera y lo llenaron de nieve (1736).

4 robos de trigo en Bereda con los vecinos que se ocuparon en cerrar y componer la plaza y sus paredes para correr los toros por San Juan (1737).

4 robos de trigo en bereda para componer el río Molinar, que sus quebraderos se los habían llevado las avenidas y ser preciso para conducir el agua al molino y regar las heredades del regadío (de Codés) (1737).

3 robos de trigo en pan cocido, para la vereda de colocar el Cristo de Legarda. 11 robos más en varias veredas de recoger hielo, componer el Calvario y Presa del Río Mayor (1739).

3 robos de trigo en pan cocido con los vecinos y los del Gobierno, en la visita de caminos para ver si andaba gente sospechosa para la feria de San Fermín de Pamplona (1745).

120,9 reales pagados a Félix Romero, importe de 11 robos y 1/2 de pan que se han dado a los jornaleros que han ido a las veredas en el mes de Enero (1848).

37. EL TRIGO Y LA IGLESIA

Con anterioridad vimos cómo muchas personas dejaban fundaciones y capellanías a perpetuo, para sufragio de su alma, "mientras el mundo sea mundo"; en ellas se recogían tierras de semencero, viñas, huertas, casas, etc.

Con estos bienes y los recolectado de añales, diezmos y primicias, los beneficiados de Mendavia repartían anualmente sus rentas, separando lo correspondiente al señor Obispo y al Abad de Irache y en ocasiones al rey.

En el libro *Memoria de las Capellanías y Aniversarios*, que tiene el Cabildo de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Mendavia, se recogen los siguientes datos:

En 1606 el Abad de Yrache reclama los diezmos de los vecinos de Armañanzas, que tributan al Obispado de Calahorra, para que paguen los diezmos en Navarra por las tierras que cultivan en Mendavia.

En 1736 se regula que las tierras dejadas para fundaciones agregadas a un Beneficio den a robo de trigo por robada y a 5 reales el robo.

En 1617 D. Sebastián Pérez, Beneficiado y Mayordomo de esta Villa, en nombre del cabildo eclesiástico dice: *que para excusar pleitos y diferencias que tienen cada año con los Mayordomos de Ntra. Sra. la Real de Yrache y con los agentes de los arrendadores del cuarto del Sr. Obispo, cada vez que se juntan a partir el orreo decimal de la villa, establece las particiones como sigue:*

Del montón se sacan doce robos de trigo y otros tantos de cebada, colmos, para el labero del Abad de Yrache. Otros tantos robos de trigo y cebada, para el Mayordomo de ésta villa y tres robos de trigo y otros tantos de cebada colmos, para el labero del señor Obispo, y demás de ello paga el señor Obispo o sus arrendadores, catorce robos de trigo para las letanías, de su parte cada año, y así paga el Abad de Yrache de su parte, doce robos de trigo para las letanías y también se sacan del montón ocho robos de trigo y tres cuartales para el arcediano de Santa Gema y para el Arcipreste, tres robos y un cuartal de trigo también del montón, y que los ocho robos de trigo que paga el Abad de Yrache son de la parte que le cabe al dicho Abad, por la Abadía de ésta villa, y sabe que el dicho Abad y los seis mayordomos los han pagado de diez y seis años a esta parte. (Cargos del orreo de Mendavia)

En 1640 el señor Obispo, don Juan Queipo de Llano, en sus Mandatos Episcopales dice: *Por cuanto estamos informados de que tiene la iglesia casa propia para recoger la primicia, el primiciero suele mezclar con ella otros frutos suyos y de otras personas, lo cual suele ser de mucho daño para los frutos de la primicia, de en adelante so pena de excomunió mayor, no encerrar género de pan suyo ni ajeno en la casa de la primicia. Manda también el señor Obispo que se barra con escoba y dejen barrer en el granero, las paneras de los diezmos, y los clérigos aporten lo que les corresponda de su hacienda y negocios.*

En 1652 el señor Obispo ordena: *La Basílica de San Andrés que antes era parroquia, cuya primicia se lleva enteramente Irache, se halla con suma indecencia, sin retejar y por algunas partes desmoronada de suerte que amenaza ruina, en el altar ni hay manteles, que el vicario o el beneficiado más antiguo, se encargue de reparar esto.*

Don Diego de Sada y Laguardia, Obispo en 1661, ordena que no se hagan comidas ni meriendas a costa del diezmo. Advierte además, que si la Basílica de san Andrés no puede arreglarse, por llevarse las primicias Irache, debe por lo menos adecentarse, pues permanece una capellanía de Miguel de Oñate (Beneficiado y Mayordomo de la Parroquia en 1612).

El Obispo don Pedro Roche ordena en 1672 que la primicia y las cofradías del Rosario y San Sebastián entreguen los libros de cuentas.

También dice que restituyan todas las personas que deben partidas al arca de Misericordia, que se empezó a hacer.

Don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo ordena en 1730 que el diezmo que pagan lo traigan hasta el hórreo de la fábrica de la iglesia y no se quede en el campo. Advierte que la iglesia de San Andrés, están solo las paredes con un Cristo en un nicho y solo sirve para granero.

Don Gaspar Miranda y Argáiz dice en 1759 que, aunque se han ejecutado en parte obras en la ermita de San Andrés, se termine de adecentar con las rentas del Término de Mende la Vieja; si no lo hace el Abad de Irache, se le embaracen las rentas y haga las obras el Vicario, y si no, se deje de hacer misa en ella, en tanto esté adornada y adecentada.

Don Veremundo Arias y Texeiro, Obispo de Pamplona en 1807, prohíbe que en el cementerio se tienda trigo, alubias o cualquier otra cosa.

En el libro Resoluciones del Cabildo se dice en 1747 que han pagado al sacristán los 24 robos de trigo de su salario de un año, que empieza a correr el día de San Martín. Al año siguiente venden trigo al precio de dos reales menos seis maravedís, y que a 27 de marzo tiene la Parroquia 898 robos de cebada, 288 robos de avena y 24 robos de ezcandia. Se venden los granos a siete cuartillos.

El libro Pagamentos del Cabildo recoge razón puntual de la renta fija del Cabildo y de lo que deben los beneficiados, y da noticia de las fundaciones a las que corresponden los censos. En las disposiciones de las fundaciones hay cláusulas cuando menos curiosas como *D^a Francisca Ayala fundó cinco misas rezadas, que en tiempo de siega y trilla, quiso celebrara éste cabildo a las once y media, con responso sobre su sepultura.*

Cuando surgían diferencias para repartir las distribuciones al cabildo, decían: “en cuanto a repartir, tiene mucha fuerza la costumbre” (1750).

En la Regla y Constituciones del Cabildo, su clausula nº 28 dice: *El primero de Agosto reparta el Mayordomo el trigo de años y partiendo lo que a cada uno le cupiere* (1750).

A 3 de Diciembre de 1601, murió Cathalina de Ulzurrun, mujer de Adrián López, mandó 100 misas cantadas, 26 rezadas en San Juan del Ramo, 24 robos de trigo de añal, a Beraza una carga de trigo, a Ntra. Sra. del Rosario, 12 libras e aceite, a la Vera + dos ducados y a San Sebastián un ducado.

También murió Francisco de Larrea, testó ante Miguel Martínez, mandó se dijeren por su alma, misa de entierro, novena y cabo de año. Dejó cuatro cargas de trigo de añal, 100 misas cantadas, al Rosario medio ducado, a Ntra. Sra. de Beraça medio ducado, a San Sebastián medio ducado, a la Vera + medio ducado, al hospital dos sábanas. Más que pagadas las deudas, se arriende o se venda su hacienda y se hagan sufragios por su alma. Francisco de Larrea había enviado de Agueda de Argandoña en 1592 y en aquellos años era alguacil.

A 3 de Junio de 1604, murió Francisco Lezcano, mandó se le dijera misa de entierro, novena y cabo de año, 40 misas cantadas, 12 robos de trigo de añal y 6 robos de ofrenda.

En 13 de Enero de 1694, murió Juan Francisco Sainz de Nalda, no testó, pero declaró ante mi (el Vicario Beremundo de Arteaga) dejaba una casa que tenía y otras heredades sembradas, para sufragio de su alma y la de su mujer.

En 7 de Marzo de 1791, murió Magdalena Urquizu, Viuda de Sebastián Sagredo, de 60 años de edad, recibió los Santos Sacramentos, testó ante Manuel de

Almazán, dejó por su alma 3 misas de cuerpo presente y 200 misas rezadas, cabo de año y obras pías, tenía hecha donación. Un robo de trigo a la redención de cautivos, otro a la Casa Santa de Jerusalén, dos al hospital de ésta villa y otro al hospital general de Pamplona.

En 1792 José Sádaba deja un robo de trigo al hospital de Pamplona, otro al de Zaragoza, otro al de ésta villa y otro a Ntra. Sra. de Nieva de Mendavia.

En 1793 Josefa Gurrea deja en su testamento un robo de centeno al Hospital de ésta villa.

En Mandas Pías anotan: Francisca Sarrate testó ante Almazán, dejó por su alma 3 misas de cuerpo presente, cabo de año y 200 misas rezadas, un aniversario el día de Sta. Teresa fundado en 6 robadas de tierra en el Arenal, y si su hijo Pedro entregase 30 ducados al Cabildo, quedase libre la pieza. Obras Pías: dos robos de trigo a Ntra. Sra. del Pilar, 2 pts. al Hospital de la villa, 2 pts. al Hospital de Pamplona, 2 pts. a la Casa Santa de Jerusalén y 2 pts. al Hospital de Zaragoza. Tenía donados sus bienes con la reserva de 400 ducados que repartió, 200 a su hijo Lucas, 50 a su nieta Gregoria Ripa y los 150 restantes a su hijo Pedro (1807).

D. Manuel de Urbiola y D^a Bárbara Martínez, testaron de hermandad ante Benito Berdiel, dejaron por sus almas entierro mayor, compuesto de doce misas de cuerpo presente, cabo de año y 400 misas rezadas por cada uno. Cuatro aniversarios, lo cuales se deberán de celebrar los días del Dulce nombre de Jesús, Virgen de Nieva, San José y San Francisco Javier. Al Hospital de ésta villa una onza de oro, a los de Pamplona, Zaragoza, Casa Santa de Jerusalén, niños expósitos y redención de cautivos, a cada robo de trigo. Cuarenta pesetas para distribuir después de la muerte de cada uno, entre otras tantas pobres viudas, y no llegando al número de éstas, en los pobres huérfanos. Por herederos se nombran el uno al otro y muertos que sean a su hijo D. José Urbiola. Cabezalero a su hijo D. Juan Urbiola, Presbítero Beneficiado de ésta villa, Sobrecabezalero al Sr. Vicario. (don Justo Pérez) (1828).

37.1. Resoluciones del Cabildo

El 6 de diciembre de 1745 comparece don José Solano y Belasco, primiciero después de Blas de Urquizu, que dejó el cargo, y da las cuentas de la primicia:

*sesenta y cinco robos y medio de Zenteno
novecientos cuarenta y nueve robos de Trigo
seiscientos treinta robos de Zebada
ciento sesenta robos de avena
seis robos de arbeja
veinte robos de Habas.*

9 de marzo de 1746, el Cabildo vende 604 robos de cebada a precio de dos reales flojos, ya que no se ha podido vender a dos reales fuertes como se determinó.

En 23 de mayo de 1746, nombran nuevo relojero con el salario acostumbrado, que son seis robos de trigo, pagados la mitad por la fábrica de la Iglesia y la otra mitad por la villa de sus rentas, se han de pagar en San Miguel.

El 14 de diciembre de 1749, el Primiciero paga los salarios en trigo del sacristán y del organista. El 27 del mismo mes informa de los daños por el corcojo que tiene el grano de la Primicia.

12 de junio de 1755 venden 833 robos de trigo “reviejo” del año 1754, a tres reales y medio el robo.

2 de febrero de 1759 se vende rápidamente el trigo de la Primicia por peligro de corcojarse, el precio que corría era de 4 reales fuertes, pero se da a 3 reales por dicha urgencia (cosecha de 1758).

En 1760 se hace una nueva casa para la Primicia con bodega, lago y granero (ver Agricultura, IV).

1º de marzo de 1761, el primiciero propone a las comunidades la conveniencia de no vender el grano, cebada, avena y centeno al precio que rige: cebada a tres reales, avena a tres reales menos cuartillo y centeno a seis reales, porque, según prosigue el tiempo, es posible que suba y subirá si continúa la “seca”.

El 29 de marzo de 1761 murió el primiciero Juan Blas de Urquizu y es preciso nombrar nuevo. Votaron entre Valentín Ordóñez y don Ramón Jiménez. Por mayoría eligen a Valentín Ordóñez y le obligan, antes de tomar posesión, a medir los granos en existencia.

1º de diciembre de 1763, medición de granos pertenecientes a la fábrica de la Iglesia: *Trigo, 257 robos y 12 almudes, incluso los 20 robos que produjeron los casquijos de 1762. Centeno, 47 robos. Cebada 412 robos y un cuartal. Avena 144 robos medidos colmes. Arbejas, un robo y tres cuartales, Habas 13 robos. Sal 9 robos. Advierte que había una poca escanda y se revolvió con la cebada antes de medirse ésta.* (Ramón de Carasa, escribano)

En 3 de diciembre de este año (1763), a causa de la piedra, se reparte grano para sembrar a los labradores (ver Agricultura III). Al año siguiente, muchos de ellos se ven imposibilitados de devolver o pagar el grano debido a la corta cosecha.

11 de noviembre de 1773 nombran primiciero a Antonio Suberviola.

12 de noviembre de 1775 los vecinos piden grano para sembrar, les prestan con la obligación de devolverlo para nuestra Señora de Agosto.

11 de noviembre de 1781 nombran primiciero a don Ramón Palacios.

11 de noviembre de 1786 nombran primiciero a Manuel de Urbiola y determinan que el primiciero guarde las llaves de las sepulturas. El 14 de diciembre miden los granos: trigo, centeno, cebada, habas, arbejas, alubias (4 robos) y avena. El 22 de noviembre de 1789 miden los granos y en ellos incluyen un almud de garbanzos.

15 de agosto de 1795, en el Cabildo surgen diferencias sobre la contribución con el diezmo a la Iglesia de Roma, algunos beneficiados quieren incoar recurso, otros no quieren por los gastos que supone.

29 de abril de 1798, tienen varios pleitos con el Monasterio de Irache en el Tribunal Eclesiástico, sobre diezmos y Primicias de Mendelavieja, nombran a don Juan Agustín Sagredo para que pase a Pamplona a solucionarlos, le señalan dos duros diarios por razón de dietas.

11 de noviembre de 1801 nombran primiciero a Manuel de Urbiola.

En 1811 y 1812, dicen los señores del Cabildo, que los árboles frutales del término del Arenal no se han diezmoado como debiere, deben hacer relación exacta entre el regadío antiguo y moderno.

37.2. Tazmías

El libro de Tazmías recoge la distribución de los diezmos y sus gastos entre los beneficiados. Desde el Obispado se ordena en 1776, que lleven libro de cuentas de las distribuciones de los frutos decimales: Trigo, maíz, cebada, vino, lana, queso, corderos, lino y demás frutos y menuceles (diezmo de los frutos menores) que se diezmaran según la costumbre de cada pueblo. Se explicará si los robos son colmes o raídos. En Etnografía Histórica de Mendaría, La ganadería III, vimos cómo repartían el diezmo de los corderos por san Gregorio, el 9 de mayo. En este apartado se incluirán los diezmos de cereal y otros como alubias, arbejas, habas o aceitunas, así como los cultivos de hortal, cebollas, ajos etc. En La Agricultura IV, que trata de las viñas, está el diezmo de las uvas.



Tazmías

En 1776 se recogen diezmos de todos los frutos arriba mencionados, además de los de “ezcandia” (cebada), “ilarzas de lino y cáñamo, alubias en verde y vino (mosto), que se guardan en el “orreo” de la villa.

En estos años el cabildo lo componen don José Rodríguez, don Pedro Herce (medio beneficiado, o de media ración), don Ramón Carasa, don Juan Antonio Zalduendo, don Lino Ordóñez, don Joaquín Irigoyen y don Miguel Ángel Pascual (medio beneficio).

En el libro de Tazmías dan una buena explicación sobre Mendelavieja, y para poder conocer cómo quedaron muchas tierras bajo el censo de Irache. Pagaban los 62 robos de trigo por el arriendo de las tierras pertenecientes a la Iglesia de san Andrés, antigua parroquia de Mendaría, dependiente de dicho Monasterio junto con Imas y Legarda, y tenían derecho a su parte de diezmos y primicias. Esta situación dio lugar a frecuentes pleitos con sucesivos abades: *en la villa hay un “órreo” particular en el que entra toda la primicia y*

mitad del diezmo de un término redondo que llaman Mende la Vieja y esos frutos los percibe todos el señor Abad de Yrache, y la mitad restante de diezmo de dicho término entra en el órreo común, en que recibe su parte el señor Abad de Yrache. Mendavia 28 de Noviembre de 1776.

El año 1780 entra maíz por primera vez en el diezmo.

En 1782, al repartir el diezmo, apartaron 8 robos y 10 almudes de trigo para el arcadiano de Santa Gemma.

En 1783 reparte: 3 orcas y media de ajos, 13 docenas de cebollas, 20 piñas (mazorcas) de maíz, y 4 robos 5 almudes de olivas.

En 1785 entraron en el horreo de la iglesia:

<i>Trigo</i>	<i>2.760 robos</i>
<i>Cebada</i>	<i>1.284 robos</i>
<i>Centeno</i>	<i>146 robos</i>
<i>Avena</i>	<i>224 robos</i>
<i>Ezcandia</i>	<i>30 robos</i>
<i>Abas</i>	<i>30 robos</i>
<i>Alubias</i>	<i>4 robos</i>
<i>Arbejas</i>	<i>8 robos</i>
<i>Sal</i>	<i>50 robos</i>
<i>Ilarzas</i>	<i>200 veinte de cáñamo y lino.</i>

Gastos:

<i>Al organista 100 pesos que son</i>	<i>800 reales</i>
<i>Al Sacristán</i>	<i>405 reales</i>
<i>Al mismo 24 robos de trigo</i>	
<i>Por traer los óleos y velar el monumento</i>	<i>048 reales</i>
<i>Al Primiciero, de salario 1</i>	<i>031 reales</i>
<i>Al mismo por cuidar los frutos</i>	<i>024 reales</i>
<i>Por traer el grano de Lodosa y Sesma</i>	<i>039 reales</i>

Los vecinos de Lodosa y Sesma pagaban al cabildo el diezmo de las tierras que arrendaban en Mendavia.

En 1788 el vicario escribe en el libro de Tazmías: *Certifico yo Juan Agustín Sagredo, Presbítero vicario interino de la Parroquia de San Juan Bautista de Mendavia, con comisión del Sr. Provisor, que habiendo venido a mi poder éste libro de tazmías en el mes de Septiembre pasado, por muerte de D. Miguel Ignacio Echalecu, vicario en propiedad y no encontrado en el las tazmías de Mendelavieja y frutos que se han cogido en las tierras de Legarda en los años pasados, deseando verificarlos como se le manda a el cura de ésta Parroquia en la carta que su Ilmna., que está al principio de éste libro y en otra instructiva del Sr. Provisor del Clero, acudí a los Padres Piores de Imas y Legarda por quienes corre la administración y respondieron: El de Imas, que solo podía dárla de los frutos que en el referido 87, único de su administración entraron en el órreo de Mendelavieja:*

<i>Trigo</i>	<i>251 robos</i>
<i>Centeno</i>	<i>40 robos</i>
<i>Cebada</i>	<i>126 robos</i>
<i>Abas</i>	<i>25 robos</i>
<i>Lino</i>	<i>35 veinte</i>
<i>Cáñamo</i>	<i>15 veinte</i>
<i>Arvejas</i>	<i>2 robos.</i>

El Prior de Legarda dijo que se recogió en 1786:

Trigo 220 robos

Cebada 060 robos.

Y en 1787:

Trigo 205 robos

Cebada 120 robos

Abas 17 robos.

Además de habas, que hemos visto en varios apuntes, el año 1797 entró en el hórreo un cuartal de garbanzos, repartieron un almud para el Obispo y almud y medio para el abad de Irache; el resto se lo quedó el Mayordomo, por impartible. En 1800 dicen que el lino se heló y lo que llevaron no se aprovechó por malo. En 1805 entra una arroba de melocotones que diezmó Francisco Ocáriz. En 1807 entran patatas, se repartieron 6 robos. En 1808 entregan al diezmo 10 gavillas de alholva, que valoraron a 3 reales fuertes cada una.

Entre 1806 y 1809 se entregó a su Majestad el Rey el noveno de todos los frutos diezmados, el resto se reparte como de costumbre.

Aclaran en 1811 que *al día de hoy los perceptores de los frutos diezmales son: La Villa por la Mitra, Abadía y Noveno (para el Rey) en dos terceras partes y el Cabildo una tercera parte.*

Tazmia de los frutos Diezmales de la Parroquia de Mendavia, incluso los diezmos forasteros. Los perceptores de éste año de 1813, han sido: La División de Navarra, a quien le ha tocado la cuarta parte del Sr. Obispo, y la mitad que antes llevaba el Abad de Irache, y la otra mitad se la ha llevado el Cabildo. Con advertencia que se han dado a los dos Beneficiados que fallecieron en el año anterior, la mitad de los frutos de un Beneficio a cada uno con el título de Post mortem, como es de costumbre hacer en ésta Parroquia, por lo menos de los Beneficios Patrimoniales.

Durante los años 1814-15 se reparte otra vez con el Rey.

En 1814 diezmaron maíz, lo medían por cabezas (piñas o mazorcas) y por cestas.

En 1819, además de los frutos habituales, entran peras, manzanas de invierno y verano, ciruelas etc. por un total de 112 “ojos de angarillas” y medio. (Las angarillas eran una especie de serones de fusta que colgaban a cada lado de las caballerías, más común en machos y burros que en caballos o yeguas, eran de menor capacidad que un serón).

La primera vez que se nombran los pimientos, en un pueblo ahora famoso por la producción de este fruto, fue en las anotaciones de 1820. Además de lo acostumbrado entra en el diezmo: “72 cientos de Pimentones, 27 Zandias y 36 Calabazas”. En 1831 : 134 robos de pimientos, 58 cestas de Maíces, 33 robos de patatas y 60 robos raídos de sal.

En 1821, dicen que los diezmos recogidos en Mendavia incluyen lo correspondiente a la Casa Escusada, Rural de san Andrés y Granja de Imas.

El hórreo donde guardaban los diezmos se arruinó y tuvieron que comprar un local para guardar el grano: *Año 1831-32 38 reales pagados a Simón y Manuel Elvira por el trabajo que tuvieron con un carro y un peón para limpiar la carretera del corral que compraron la Comunidades para el diezmo.*

2 reales pagados a dos mujeres que se emplearon en pasar la cebada que quedó puerca de resulta de la ruina del tramo del diezmo.

8 reales pagados a un hombre con su carro y un peón que emplearon en sacar el escombro del tramo que se arruinó.

Mas gasto de tejas, maderas, 30 robos de yeso a un sueldo cada uno, hacen 46 reales y 27 mrs.

70 reales y 13 mrs. que por sentencia pagó Juan Ramón Valerio, mitad del gasto que ocasionó la ruina del medianil de su casa en el tramo del diezmo.

Durante la primera Guerra Carlista las vicisitudes que pasó el pueblo se dejaron sentir en la Parroquia. En el reparto de bienes de año 1839 hubo grandes problemas; el Mayordomo del Cabildo pidió sus derechos, este es el alegato incluido en Anotaciones y Cuentas del Cabildo, que explica lo ocurrido:

Ante las acusaciones de D. Santiago Filgueyra a las cuentas de D. Florencio González (beneficiados), éste dice *que D. Santiago Filgueyra en 1837, después de partir los granos del diezmo a fines del mes de Agosto, transportó su grano como también los muebles de casa hacia la montaña, se ausentó de éste pueblo a una con la sobrina de su ama a principios de Septiembre, abandonándolo y dando a entender con su ausencia que no volvería hasta que estuviese todo tranquilo, como así se ha verificado. Para disimulo de su vuelta dejó la llave del diezmo a una criada, más viendo D. Santos Martínez lo abandonado que se hallaba el diezmo en tales manos, le quitó la llave a la criada y a pocos días se la dio al Vicario D. Justo Pérez. No cobró como debía los censos, ni hizo las cuentas, no cumplió con su obligación, sin padecer enfermedad alguna, ni siquiera el peligro de las tropas era tan próximo para él como para D. Florencio y otros, por no tener responsabilidad alguna con las tropas Cristinas, ni por él ni por pariente alguno que aquí no tiene, como tenemos los hijos naturales del pueblo. Las cuentas se arreglaron del mejor modo posible, ya que sucedió que en las prisiones y arrestos que padeció el año 38, todo lo que tenía en casa de ropas, papeles, el Breviario y las dichas cuentas firmadas, las tropas de la Reina lo saquearon.*

El Cabildo estableció y dejó asentado que si alguno fuese arrestado o llevado preso por las tropas, se le tuviese presente en todo, mas si alguno se ausentare por algún temor o peligro, había de volver a presentarse a los 20 días so pena de perder en las distribuciones. Aquí se decía que el Sr. Filgueyra no tenía intención de volver, como se verificó, metiéndose poco tiempo después en el Fuerte de Peñacerrada en calidad de Vicario Castrense. Así que puede darse por satisfecho con las cuentas.

A pesar de todo, a su vuelta el señor Filgueyra siguió como Mayordomo del Cabildo hasta 1845.

37.3. Mandatos Episcopales

A través del obispado, don Bernardo Xavier de Ortigosa, Vicario de la parroquia de Los Arcos, hace llegar a Mendavia el Breve extendido por su Santidad en enero de 1796, por el que se anulan todas las excepciones de pagar diezmos por privilegios generales o especiales, a las órdenes regulares y militares, incluida la Orden de San Juan de Jerusalén y demás comunidades existentes en estos reinos. Se ordena que todos paguen diezmos de los frutos de sus posesiones. La carta se recibe en Mendavia el 20 de septiembre de 1796.

24 de enero de 1797. A los señores párrocos de Mendavia y Lazagurría se les envía una orden firmada por el Príncipe de la Paz (Godoy) por mediación del Obispado, por la que *el Monarca (Carlos IV) preocupado porque la Clase de Labradores esté abandonada a los escasos conocimientos en la agricultura y por-*

que todos los cuidados y establecimientos benéficos se prodigan en las ciudades, como si ellas solas fueran Pueblos Privilegiados que merecen la atención del Gobierno, quiere que su interés recaiga sobre aldeas y pueblos pequeños, para que mejore la suerte de sus habitantes. Desea ayudar al desvalido, laborioso y honrado Labrador, Artista y Fabricante, proporcionándoles auxilios sólidos y permanentes, que consisten en la enseñanza de nuevos arbitrios de mejoras de los métodos antiguos... Insta a los Párrocos para que se instruyan e informen a sus feligreses de los adelantos en industria, invenciones y progresos que se hagan en artes útiles, para lo cual recibirán impresos informativos semanalmente.

En 1807, el señor Obispo, don Veremundo Arias y Texeiro, en su visita anual a Mendavia dispone entre otras muchas cosas: *Prohibimos que en el cementerio se tienda trigo, alubias o cualquier otra cosa.* (Durante muchos años la prohibición era tender lino y cáñamo).

37.4. Primicia

El Ayuntamiento y la Iglesia tenían funciones comunes para la buena marcha de pueblo y sus "almas". Así, el cabildo secular pagaban la cera de las novenas, tres misas votivas al año, los predicadores de la cuaresma, confesores extraordinarios etc. La recogida de diezmos y primicias ocasionaba gastos, así como los pleitos que surgían entre el pueblo y la iglesia.

El 10 de enero de 1747, en presencia de los dos cabildos, eclesiástico y secular, nombran primiciero a Blas de Urquizu, con el salario de 20 ducados.

23 de Septiembre de 1760. Compareció Antonio Arveo, natural de Armañanzas y citó en audiencia al albañil Antonio García, para que le pague 29 reales fuertes de dos meses que le ha asistido en la obra de la Primicia. El 24 de Octubre del mismo año, Juan y Guillermo Landareche, franceses oficiales Canteros, piden que el albañil Antonio García les de 48 reales que le debe de su trabajo.

31 de Enero de 1773. Se reúnen en concejo para exponer la célula de su Majestad, que dice: que los regulares de comunidades se retiren a clausura y no administren haciendas, y se pone en conocimiento de los vecinos, Monasterio Real de Irache y Casa Granja de Imas. Regidores y vecinos determinan, que los monjes que hay en Imas se retiren a clausura y que no administren la hacienda que tienen, por si o por otra persona, y la pongan en arrendación.

28 reales dados a un propio para llevar cartas a Pamplona, una a D. Andrés Maraver y Bera, del Consejo de su Majestad y su regente en el supremo de éste Reino, para el pleito de aguas con Irache y otra Para Dionisio Joseph de Ugarte, procurador del tribunal Eclesiástico de éste Obispado, por el pleito que lleva la villa contra la dignidad episcopal, Abacial y cabildo eclesiástico, sobre diezmos (1756).

12 reales pagados a un propio que fue a Pamplona con cartas al Procurador de la villa, sobre el recurso intentado contra la ciudad de Viana, sobre el tanteo del trigo del cuarto de Sr. Obispo (1775).

El día 4 de Febrero quedó condenado Antonio Balerio a instancia de Antonio Martinez, en un cuartal de trigo y otro de cebada, por el Mendelavieja de un caso que le tenía arrendado (1777).

86 reales, 24 mrs. (81 reales de plata fuertes) pagados a Martín Josef de Armendáriz, Procurador de la villa en el Tribunal Eclesiástico, por una causa que

litiga la villa contra el Monasterio de Yrache, por las Primicias de Mendalavieja (1798).

120 reales, 4 mrs. pagados al Licenciado D. Simeón Gerónimo Beriain, Abogado de los Reales Consejos en Madrid, por el alcance que hizo en el pleito que ésta villa litigó contra el Monasterio de Irache, en el Tribunal de la Rota de Su Santidad en éstos Reynos de España, sobre las primicias de Mendalavieja (1802).

85 más 63 reales pagados a D. Antonio Ordóñez, Alcalde, que como nombrado por la Veintena pasó a Pamplona a consulta con los Abogados Dr. Carasa y Licenciados Dolarea y Hormaechea, sobre el Patronato de la Iglesia y saber si debería entrar la veintena en los asuntos de la Primicia, con arreglo a Sentencias Rotaes (1804).

411 reales que ha debido de cobrar el Depositario (D. Diego José Jalón) de Miguel Romero y Juliana del Castillo, su mujer y Martín Romero su hijo, vecinos de la villa, lo que importaron las costas que suplió la V^a por la información de Oficio recibida contra estos, sobre la sustracción de grano en la Primicia por el mes de Febrero de 1817 y a cuya paga fueron condenados por sentencia del Real Consejo (1818).

411 reales que se ejecutaron a la familia Romero, por la demanda por el robo de granos en la Primicia (1819-20).

24 de enero de 1819. Se encendió candela para la postura hecha por Domingo Ordóñez, para arrendar las tierras de Legarda, por tiempo de nueve años y cuatro frutos cogidos, ofrece de renta 8 almudes de trigo por robada, con la cualidad de rendir diezmo y primicia de dicha tierra, al granero que diputa la villa. El 14 de febrero, Ordóñez remató el arriendo sin aumento.

El mismo día se encendió candela de cera, para la postura que hizo Fausto Samaniego por las tierras de Imas, por un año. Ofreció 12 almudes de trigo por robada, y así se remató. Se hizo candela sobre el aumento de la sexta parte de Legarda e Imas y no hubo mejor postor. Habiendo hecho el remate a candela viva, ofreció Martín de Sádaba dos robos de trigo en toda la tierra de Legarda y otros dos robos José Sainz Ordóñez, que se quedó con el remate de Imas.

14,31 reales pagados al Abogado D. Ramón de Miguel, vecino de Lodosa, por un dictamen que dio concerniente al Patronato y Rendición de cuentas de la Primicia (1821).

41,35 reales pagados al Vicario de la Parroquia por lo suplido en el gasto del pleito sobre nombramiento de Primiciero (1826).

160 reales pagados en varios a don Juan José Ureta, Procurador de los Tribunales Eclesiásticos de este Obispado, por los derechos de la Primicia que litigó la villa contra Irache, gastos para el pleito sobre celebraciones de funciones en la Basílica de Ntra. Sra. de Legarda, etc. (1830).

37.5. Diezmos

Los cabildos eclesiástico y secular tomaban resoluciones juntos, se apoyaban y repartían gastos en asuntos relacionados con el pueblo.

6 reales pagados a Miguel Galindo, Procurador de la Audiencia Episcopal de éste Obispado, por serlo de esta villa, porque el Sr. Obispo y el Abad de Irache intentan poner a sus vecinos y concejo, un pleito sobre los diezmos de pollos y ganado de cerda. (no consta que llegaran a diezmar) (Libro de Propios 1703)

16 de agosto de 1756, precedido de bandos en los puestos acostumbrados, se juntaron Alcalde, Regimiento y vecinos. El señor alcalde Miguel González de Oñate dijo: *que por parte del Cabildo Eclesiástico de esta V^a se ha hecho recurso al Tribunal Eclesiástico de éste Obispado, pidiendo se diezmen todos los frutos que Dios Nuestro Señor nos diere, así en trigo como en vino, olivas y todo género de frutos y hortalizas que se recogieren. Se manda, que de todo lo plantado y en adelante plantaren de árboles frutales en las tierras del Nuevo Regadío y que hubieren sembrado y sembrasen de trigo zevada, garbanzos, alubias, abas, arvejas, ortalizas, cáñamos, linos y otros cualesquiera granos y semillas, pena de excomunión dentro de seis días de su publicación, satisfagan y paguen sin excepción de cosa ni especie alguna el diezmo de todo, de diez uno y lo que vendieren en verde o en seco, paguen el diezmo en dinero sin causar grande perjuicio alguno a dicho Cabildo, y demás interesados en los diezmos de dicha Iglesia, y si no se cumple se procederá con los inobedientes a la agravación y publicación de la zitada excomunión y a lo demás que haya lugar. Y dicho mandamiento se publique un día festivo al tiempo del Ofertorio en la misa popular y ya se publicó ayer Domingo día 15 en el Ofertorio, por el Sr. Vicario. Oída y comprendida la razón, dijeron que tratan de defender sus derechos y otorgan sus poderes a Dionisio Joseph de Hugarte, Procurador de los Tribunales de éste Obispado, para que representando la acción y derechos de dicha V^a y vecinos, siga la referida causa contra dicho Cabildo (1756).*

Reunidos en Concejo, el Sr. Alcalde dijo: *que por una Bula expedida por Su Santidad y Real Cedula de S. M. se ha mandado que todos diezmen, sin excepción de personas, y quieren unidos a los Sres. de Cabildo Eclesiástico, poner recurso y nombran personas para llevar a efecto dicho recurso. (1796)*

30 de Abril de 1816, don Pablo Ferrer a nombre del Cabildo Eclesiástico, demanda a varios vecinos, solicitando paguen el diezmo de los olivos. Los demandados dicen, que se conforman en diezmar los olivos de regadío nuevo, pero no los del sequero, por no ser costumbre en éste pueblo. (1816)

(APÉNDICE) CUENTAS DE PROPIOS

Los tesoreros del trigo, de los que se incluyen los nombres, y en el correr de los años, el depositario interventor que gestionaba además el dinero, daban las cuentas ante el alcalde y regidores, de los cargos y descargos de trigo y cebada. Para hacernos una idea del volumen y las variaciones en el cereal, es suficiente con citar los cargos.

Año 1690 Tesorero del trigo y la cebada: Eugenio Márquez	
CARGO DE TRIGO 1.355 robos, 6 al.	CARGO DE CEBADA 532 robos
1691 Tesorero Depositario de las rentas del trigo: Diego González de Oñate.	
CARGO DE TRIGO 1.355 robos	CARGO DE CEBADA 531,5 robos
1692 Tesorero: Pedro Ossaba	
CARGO DE TRIGO 1.186 robos, 7 al.	CARGO DE CEBADA 535 robos
Tesorero: Miguel de Irigoien	
CARGO DE TRIGO 940 robos, 12 al.	CARGO DE CEBADA 560 robos
1694 Tesorero: Juan Martinez de Cuevas	
CARGO DE TRIGO 819 robos 13 al.	CARGO DE CEBADA 553 robos
1695 Tesorero: Juan de Sagredo	
CARGO DE TRIGO 1.088 robos	CARGO DE CEBADA 571,5 robos
1696 Tesorero: Martín de Irigoien	
CARGO DE TRIGO 1.416,5 robos 15	CARGO DE CEBADA 658 robos
1697, 1697 Tesorero: Francisco de Uquizu	
CARGO DE TRIGO 1.968 robos, 1 al.	CARGO DE CEBADA 132 robos y 1/2

1698 Tesorero: Andrés de Liñán	
CARGO DE TRIGO 1.864 robos	CARGO DE CEBADA 612 robos
1699 Tesorero: Francisco Díaz de Tejada	
CARGO DE TRIGO 1.007 robos, 7 al.	CARGO DE CEBADA 666 robos
1700 Tesorero: Esteban Quadrado	
CARGO DE TRIGO 1.474 robos	CARGO DE CEBADA 675 robos
1701 Tesorero: Joseph de Urquizu	
CARGO DE TRIGO 1.731 robos	CARGO DE CEBADA 678 robos
1702 Tesorero: Joseph de Uquizu	
CARGO DE TRIGO 1.680 robos	CARGO DE CEBADA 563 robos
1703 Tesorero: Joseph González de Oñate	
CARGO DE TRIGO 1.997 robos	CARGO DE CEBADA 586 robos 1/2
1704 Tesorero: Juachin Sainz de Nalda	
CARGO DE TRIGO 2.368, 5 al.	CARGO DE CEBADA 638 robos
1705 Tesorero: Miguel de las Peñas	
CARGO DE TRIGO 2.601 robos 1 al.	CARGO DE CEBADA 557 robos
1706 Tesorero: Miguel de Ganuza	
CARGO DE TRIGO 2.621 robos	CARGO DE CEBADA 592 robos
1707 Tesorero: Pedro de Isaba	
CARGO DE TRIGO 2.749 robos	CARGO DE CEBADA 575 robos
1708 Tesorero: Francisco de Urquizu	
CARGO DE TRIGO 2.962 robos, 4 al.	CARGO DE CEBADA 630 robos
1709 Tesorero: Juan de Ganuza	
CARGO DE TRIGO 2.625 robos	CARGO DE CEBADA 572 robos
1710 Tesorero: Benito Sagredo	
CARGO DE TRIGO 2.300 robos	CARGO DE CEBADA 611 robos
1711 Tesorero: Simón Marín. Da las cuentas su viuda Gracia Pasqual	CARGO DE CEBADA 618 robos
CARGO DE TRIGO 2.203 robos	
1712 Tesorero: Juan de Sesma	
CARGO DE TRIGO 3.003 robos	CARGO DE CEBADA 1.174 robos 1/2
1713 Tesorero: Martín de Etayo	
CARGO DE TRIGO 2.546 robos 7 al.	CARGO DE CEBADA 617 robos
1714 y 1715 faltan las hojas	
1716 Tesorero: José González Falcón.	
CARGO DE TRIGO 2.078 robos	CARGO DE CEBADA 593 robos 1/2
1717 Tesorero: Francisco Aragón. Venden el trigo y la cebada y dan las cuentas en dinero a través de numerosas partidas.	
1718 Tesorero: Esteban Pasqual menor	
CARGO DE TRIGO 1.934 robos	CARGO DE CEBADA 654 robos
1719 Tesorero: Francisco Butrago	
CARGO DE TRIGO 1.377 robos y 1/2	CARGO DE CEBADA 572 robos
1720 Tesorero: Bartolomé Alonso. No da sumas del cereal.	
1721 Tesorero: Francisco Berano	
CARGO DE TRIGO 1.068 robos, 13 almudes y 3 cuartillos de almud.	
CARGO DE CEBADA 557 robos 12 almudes	
1722 Tesorero: Manuel de Carasa	
CARGO DE TRIGO 1.504 robos, 1 al.	CARGO DE CEBADA 608 robos
1723 Tesorero: Esteban Pasqual, no da sumas	
1724 Tesorero: Silvestre Zenzano	
CARGO DE TRIGO 928 robos 12 al.	CARGO DE CEBADA 585 robos
1725 Tesorero: Miguel de Irigoien, da las cuentas su viuda Lorenza Quadrado, por ser su mujer heredera.	
CARGO DE TRIGO 1.707 robos 1/2	CARGO DE CEBADA 646 robos
1726 Tesorero: Joseph Rodríguez	
CARGO DE TRIGO 1.453 robos	CARGO DE CEBADA 612 robos 1/2
1727 Tesorero Joseph González Falcón	
CARGO DE TRIGO 1.391 robos, 8 al.	CARGO DE CEBADA 635 robos, 14 al.

1728 Tesorero: Juan Alonso Escudero	
CARGO DE TRIGO 1.009 robos, 1 al.	CARGO DE CEBADA 644 robos, 12 al.
1729 Tesorero: Juan Blas de Urquizu	
CARGO DE TRIGO 1.193 robos, 5 al.	CARGO DE CEBADA 576 robos 1/2
1730 Tesorero: Joseph Roldán	
CARGO DE TRIGO 1.659 robos,	CARGO DE CEBADA 576 robos, 6 al.
1731, 1732 Tesorero: Joseph Fernández Beaumonte	
CARGO DE TRIGO 1.550 robos, 3 al.	CARGO DE CEBADA 924 robos
CARGO DE TRIGO 770 robos, 10 al.	CARGO DE CEBADA 556 robos
1733 Tesorero: Luis de Echeverría	
CARGO DE TRIGO 1.761 robos	CARGO DE CEBADA 799 robos
1734 Tesorero: Lorenzo García Yaniz	
CARGO DE TRIGO 664 robos, 4 al.	CARGO DE CEBADA 556 robos
1735 Tesorero: Sebastián Sagredo	
CARGO DE TRIGO 884 robos 1/2	CARGO DE CEBADA 556 robos
1736 Tesorero: Blas de Urquizu	
CARGO DE TRIGO 899 robos, 9 almudes y 3 cuartillos de almud.	
CARGO DE CEBADA 644 robos 1/2	
1737 Tesorero: Esteban Pasqual menor	
CARGO DE TRIGO 737 robos, 14 al.	CARGO DE CEBADA 556 robos 1/2
1738 Tesorero: Fernando de Sádaba	
CARGO DE TRIGO 843 robos, 6 al.	CARGO DE CEBADA 690 robos
1739 Tesorero: Fernando Martínez de Armañanzas	
CARGO DE TRIGO 780 robos, 6 al.	CARGO DE CEBADA 782 robos
1740 Tesorero: José Alonso Duque	
CARGO DE TRIGO 812 robos, 5 al.	CARGO DE CEBADA 574 robos
1741 Tesorero: Juan Antonio Martínez	
CARGO DE TRIGO 797 robos, 5 al.	CARGO DE CEBADA 829 robos, 2 al.
1742 Tesorero: Joseph de Arróniz	
CARGO DE TRIGO 713 robos, 2 almudes y 15 robos y medio de Zenteno	
CARGO DE CEBADA 574 robos	
1743, 1744 Tesorero: Francisco Martínez González	
CARGO DE TRIGO 914 robos, 9 al.	CARGO DE CEBADA 961 robos, 10 al.
CARGO DE TRIGO 762 robos, 4 al.	CARGO DE CEBADA 556 robos, 8 al.
1745 Tesorero: Santiago Alonso	
CARGO DE TRIGO 800 robos, 12 al.	CARGO DE CEBADA 566 robos, 2 al.
1746 Tesorero: Joseph Roldán	
CARGO DE TRIGO 974 robos, 11 al.	CARGO DE CEBADA 649 robos, 11 al.
1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752 Tesorero Juan Blas de Urquizu. Con ligeras variaciones las cantidades son las mismas.	
CARGO DE TRIGO 881 robos, 7 al.	CARGO DE CEBADA 659 robos, 10 al.
Desde 1753 a 1764 Tesorero: Andrés García	
CARGO DE TRIGO 985 robos, 4 al.	CARGO DE CEBADA 556 robos
CARGO DE TRIGO 1.282 robos 1/2	CARGO DE CEBADA 570 robos
CARGO DE TRIGO 1.352 robos	CARGO DE CEBADA 601 robos
CARGO DE TRIGO 1.375 robos	CARGO DE CEBADA 598 robos
CARGO DE TRIGO 907 robos, 2 al.	CARGO DE CEBADA 598 robos
CARGO DE TRIGO 1.067 robos	CARGO DE CEBADA 557 robos
CARGO DE TRIGO 893 robos, 9 al.	CARGO DE CEBADA 557 robos 1/2
CARGO DE TRIGO 765 robos, 12 al.	CARGO DE CEBADA 550 robos
CARGO DE TRIGO 1.073 robos	CARGO DE CEBADA 558 robos 1/2
CARGO DE TRIGO 1.121 robos	CARGO DE CEBADA 556 robos 1/2
CARGO DE TRIGO 1.010 robos	CARGO DE CEBADA 556 robos y 1/2
1764 da las cuentas María Josepha Sagredo, viuda usufructuaria del Tesorero Andrés García	
CARGO DE TRIGO 1.283 robos	CARGO DE CEBADA 560 robos

1765, 1766, 1767, 1768 dan las cuentas María Josepha Sagredo y Antonio García, viuda e hijo de Andrés García, como herederos de Andrés García, Depositario que fue. (Murió el 16 de mayo de 1770)

En la villa de Mendavia y dentro de las casas de su Ayuntamiento a 4 de Mayo de 1771, los Señores Ramón Ordóñez, Joseph Alonso y Yrigoién, Ignacio Sagredo y Joseph Navarro, Alcalde y Regimiento de dicha villa, a efecto de recibir cuentas a la viuda de Andrés García como usufructuaria, tenedora y poseedora de los bienes que han quedado por la fin y muerte de su marido, como Depositario que fue y en su representación su hijo Antonio García.

CARGO DE TRIGO 1.329 robos

CARGO DE CEBADA 556 robos, 8 al.

CARGO DE TRIGO 1.453 robos, 10 al. y 3/4 de almud

CARGO DE CEBADA 556 robos, 8 almudes

CARGO DE TRIGO 1.901 robos, 15 almudes y 3/4 de almud

CARGO DE CEBADA 556 robos, 8 almudes

CARGO DE TRIGO 1.295 robos 3 al 1/2

CARGO DE CEBADA 556 robos, 8 almudes

1769 Tesorero: Antonio García, por su padre Andrés García

CARGO DE TRIGO 1.294 robos CARGO DE CEBADA 556 robos, 8 al.

1770 Tesoreros: Antonio García y don Balentín Ordóñez

CARGO DE TRIGO 1.570 robos CARGO DE CEBADA 560 robos

1771, 1772, 1773, 1774 y 1775 Tesorero: don Balentín Ordóñez

Estos años oscilan los cargos de trigo entre 1.184 robos y los 924, los cargos de cebada son de 560 robos todos los años.

Desde 1776 hasta 1779, da las cuentas doña Josepha Palacios, viuda de Ordóñez y Antonio Albusua en su nombre.

CARGO DE TRIGO 1.254 robos CARGO DE CEBADA 560 robos

CARGO DE TRIGO 931 robos CARGO DE CEBADA 560 robos

CARGO DE TRIGO 1.124 robos, 8 almudes y 5 sesmos?. La cebada 560 robos

1779 da cuentas doña Josepha Palacios hasta el 24 de Junio

CARGO DE TRIGO 494 robos, 14 almudes Y 5 sesmos de almud. Cebada 45 robos

1779 Tesorero desde 24 de Junio: don Ramón Ximenez

CARGO DE TRIGO 1.378 robos, 5 almudes y 1/4 de almud. La cebada 560 robos

1780, 1781, 1782, 1783 Tesorero: don Ramón Ximenez, en éstos años se da el mayor número de robos de trigo recogidos hasta entonces.

CARGO DE TRIGO 1.834 robos

CARGO DE TRIGO 1.384 robos

CARGO DE TRIGO 1.609 robos

CARGO DE TRIGO 1.461 robos. La cebada no varía, 560 robos.

A partir de 1784, en Mendavia deciden que el depositario interventor, actúe también como tesorero del trigo y la cebada. El primero es don Juan Manuel González de Asarta, que ejerce el cargo hasta abril de 1788. Como la cebada no varía de 560 robos, se darán datos del trigo.

1784 1.087 robos, 9 almudes

1785 849 robos, 5 almudes y 1/4 de almud

1786 1.107 robos, 13 almudes

1787 729 robos, 4 almudes

1788 entra el nuevo depositario interventor: don Ramón Marquinez, entre los dos recogen 1.395 robos y 4 almudes. Marquinez permanece en el cargo hasta 1796.

1789 750 robos, 10 almudes y 1/2

1790 1.477 robos, 13 almudes y 1/4 de almud

1791 733 robos, 8 almudes y 3/4 de almud

1792 1.224 robos, 2 almudes y 1/4

1793 1.046 robos, 11 almudes y medio

1794 1.341 robos, 2 almudes y 3/4 de almud

1795 951 robos, 5 almudes

1796 1.271 robos, 5 almudes y 1/4

El 13 de agosto de 1797 entra como nuevo depositario Manuel de Urbiola, que permanecerá en el puesto hasta el 23 de marzo de 1801. Recogen 1.024 robos, 7 almudes.

En estos 5 años, hasta 1801, varían poco los números: 1.228; 1.054; 1.174; 1.268; 1.174 robos, 14 almudes y 2 tercios.

Don Nicolás Ruiz accede al cargo de depositario el 23 de marzo de 1801, permanece tres años hasta 1803 y recoge unos 1.200 robos anuales.

En 1804 nombran a don Pablo Ximénez y recoge 2.011 robos de trigo.

Desde 1805 a 1810 nombran a don Juan Ramón Marquínez, que recoge 1.565; 2.162; 1.477 robos, 12 almudes; 1.914; 1.425 robos, 15 almudes y 1/3 de almud; y 1.406 robos 8 almudes. El cargo de cebada sigue oscilando entre 560 y 580 robos.

En 1811-12 el Depositario es don Xavier Sanz e Yrigoyen, recoge 2.665 robos y 116 robos 4 almudes en 1812, de trigo. De cebada 3.602 robos (debieron de comprar) que se descargan todos para raciones. El pueblo estaba obligado a entregar raciones a las tropas francesas, motivo por el cual las cuentas de los años siguientes acusan las fatales circunstancias.

En 1813 don Xabier María Baztán recoge 77 robos de trigo y 622 de cebada.

En 1814 don Nicolás Ruiz recoge 129 robos de trigo y 594 de cebada.

En 1815 125 robos, 15 almudes y 1/2 de trigo y 581 de cebada.

En 1816 Francisco Albisua recoge 102 robos y 15 almudes de trigo. 582 de cebada.

En 1817 Francisco Albisua recoge 726 robos, 15 almudes

En 1818 don Diego José Jalón da las cuentas con 727 robos, 15 almudes.

En 1819-20 el depositario Jalón da las cuentas juntas: 1.507 robos.

En 1821 se reciben las cuentas de doña Antonia Laviaga, viuda de don Andrés Portillo, depositario que fue. Cargan 880 robos de trigo.

Desde 1822 a 1824 es depositario don Manuel de Urbiola y recoge respectivamente 870; 1.036 y 1.092 robos de trigo. La cebada sube a 753 robos.

En 1825 don José Tomás Macaia toma posesión para los tres años siguientes, hasta 1828. Da las cuentas de 968 robos, 12 almudes y 2/3 de almud; 1.136 robos, 5 almudes y 1.084 robos un tercio de almud.

En 1828-29 don Angel Ximenez recoge 1.168 robos, 15 almudes y 1.235 robos y 15 almudes.

En 1830 don José Urbiola toma el cargo por tres años, da las cuentas de 1.080; 1.240 y 1.224 robos. La cebada aumenta a unos 900 robos.

En 1833-34 don Bartolomé Mauleón recoge 1.229 robos 14 almudes y 1/4 de trigo y 998 robos de cebada; y 3.071 robos, 14 almudes de trigo y 2.695 robos, 15 almudes y medio de cebada.

En 1840-41 el depositario fue don José Urbiola, carga 1.602 robos de trigo y 1.562 robos de cebada y 664 robos de trigo y no recoge cebada.

En 1842 nombran a don Angel Ximenez, que carga 306 robos, 13 almudes y no hay cebada.

El último depositario interventor de las rentas del trigo y la cebada fue don José Urbiola, que en 1844 da la partida de 422 robos 12 almudes de trigo y ya no se volverá a recoger nada en el granero de la villa. Las tierras de la villa se habían vendido (ver Agricultura I, 3.2) y los gastos e ingresos se hacían en dinero.

El siguiente capítulo tratará sobre la panadería, el molino y otros frutos.

RESUMEN

El quinto capítulo sobre la agricultura en Mendavia, recoge entre otros datos, aspectos históricos reflejados en antiguos documentos; pechas o censos que se pagaban cada año, como el que se entregaba Duque de Alba en su palacio de Lerín; pagos y cobros en cereal, permutas de trabajo por trigo, con especial mención a los artífices; audiencias a causa de las diferencias entre los vecinos; segadores, espigadoras; trilla, paja, medidas, graneros; vivir y morir en el campo; gastos en veredas; raciones para los soldados de las diferentes guerras; impuestos, pago de diezmos y primicias, su reparto entre los beneficiados, y un apéndice con el nombre de los tesoreros del trigo y la cebada además de los cargos de cereal durante más de 150 años.

ABSTRACT

The fifth chapter about agriculture in Mendavia includes, among other details, historical aspects reflected in ancient documents; *pechas* or taxes which would be paid each year, like that handed over to the Duke of Alba at his Lerin Palace; payment made and received for grain, interchanging work for wheat, with special mention of craftsmen, public hearings due to disputes between neighbours, harvesters and gleaners; threshing, straw, measurements, granaries; living and dying in the field; expenditure on paths, soldiers' rations from the different wars; taxes, payments of tithes and first fruits, their sharing out among the beneficiaries, and an annex with the name of the wheat and barley treasurers, as well as grain charges for over 150 years.

Dibujos: Ángel Elvira